



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
14 de junio de 2004
Español
Original: chino/inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Quintos y sextos informes periódicos de los Estados Partes

Adición

China*

Índice

	<i>Párrafos</i>
Segundo informe presentado con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	
Prefacio	1-44
Parte I. Perfil general de la Región Administrativa Especial de Hong Kong	
El territorio y la población	1
Estructura política general	
Documento constitucional	2-4

* El presente documento se publica sin revisión editorial formal. Los quintos y sextos informes periódicos de China fueron recibidos por la Secretaría el 4 de febrero de 2004. Para el informe inicial presentado por el Gobierno de China, véase el documento CEDAW/C/5/Add.14, examinado por el Comité en su tercer período de sesiones. Para el segundo informe periódico presentado por el Gobierno de China, véase el documento CEDAW/C/13/Add.26, examinado por el Comité en su undécimo período de sesiones. Para los informes periódicos tercero y cuarto presentados por el Gobierno de China, véanse los documentos CEDAW/C/CHN/3-4 y CEDAW/C/CHN/3-4/Add.1 y Add.2, examinados por el Comité en su vigésimo período de sesiones. Para los informes periódicos quinto y sexto presentados por el Gobierno de China, véase el documento CEDAW/C/CHN/5-6.



Sistema de gobierno	
Evolución del proceso constitucional	5-6
El Jefe Ejecutivo	7-9
Consejo Ejecutivo	10-11
Consejo Legislativo	12-15
Consejos de Distrito	16-17
Abolición de los Consejos Municipales	18-19
La estructura de la Administración	20-22
El sistema judicial de la RAE de Hong Kong	23-28
Marco jurídico general para la protección de los derechos humanos	
Estado de derecho	29-30
Derechos humanos garantizados en la Ley Fundamental	31
Influencia de otros instrumentos de derechos humanos en la legislación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong	32-33
La Ordenanza sobre la Carta de Derechos	34
Aprobación de leyes: su repercusión en la Ordenanza sobre la Carta de Derechos	35-36
Asesoramiento jurídico	37-40
Oficina del Defensor del Pueblo	41-45
Comisión de Igualdad de Oportunidades	46
Comisionado para la Protección de la Privacidad de los Datos Personales	47
Reclamaciones e investigaciones	
Departamento de Policía	48
La Comisión Independiente contra la Corrupción	49
Otros servicios sujetos a disciplina	50-51
Información y publicidad	
Divulgación de los tratados de derechos humanos	52-53
Publicaciones del Gobierno	54
Parte II. Artículos	
Artículo 1	
Definición de “discriminación contra la mujer” que establece la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo	1
Reservas y Declaraciones formuladas con respecto a la Aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en la Región Administrativa Especial de Hong Kong	2

Artículo 2	
Carta de Derechos	3
Legislación	4-9
La Comisión de Igualdad de Oportunidades	10-14
Comisión de la Mujer	15-24
Artículo 3	
Base jurídica para la eliminación de la discriminación	25-27
Coordinación de la aplicación de la Convención	28-29
Iniciativas sobre la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general	30-35
Estudios, investigación y recopilación de datos sobre la mujer	36-38
Artículo 4	39
Medidas especiales previstas de conformidad con la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo	40
Protección de la maternidad	41
Artículo 5	
Grado de difusión de estereotipos de género en Hong Kong	42-43
Actividades de educación pública	44-48
Control de la pornografía y de elementos de discriminación por razones de sexo en los medios de difusión	49-52
Protección de la mujer contra la violencia	53-103
Otras medidas para eliminar estereotipos y prejuicios	104
Artículo 6	
Prostitución y tráfico de mujeres	105-112
Aplicación a las prostitutas de la legislación contra la violencia	113
Artículo 7	
Carta de Derechos	114
La mujer en el Consejo Legislativo y en las organizaciones de distrito	115-117
La mujer en el Consejo Ejecutivo	118
La mujer en las elecciones rurales	119
La mujer en órganos consultivos y estatutarios	120-122
La mujer en cargos públicos	123-124
Artículo 8	
Funcionarios que representan al Gobierno a nivel internacional	125-126

Artículo 9	
Adquisición y transmisión de la nacionalidad	127
Ordenanza sobre Inmigración	128
Artículo 10	
Un panorama general de la situación actual	129-145
Puntos destacados de acontecimientos importantes	146-152
Artículo 11	
Reservas formuladas respecto de este artículo y su justificación	153
Participación de la mujer y la posición que ocupa en la economía	154-160
Legislación contra la discriminación en materia de empleo	161-171
Medidas administrativas para combatir la discriminación por razones de sexo	172
Medidas administrativas para combatir la discriminación basada en el embarazo	173-174
Medidas administrativas para combatir la discriminación basada en la edad	175-178
La mujer y la pobreza	179-181
Grupo de trabajo sobre el empleo	182
Servicios de empleo para la mujer	183-185
Programa de capacitación de jóvenes previa al empleo	186
Plan sobre experiencia laboral y capacitación de jóvenes	187
Programas de readiestramiento	188-190
Trabajadores provenientes del exterior y personal del servicio doméstico extranjero	191-202
Servicios de guarderías infantiles	203-206
Servicio de apoyo de asistentes sociales	207-211
Igualdad de remuneración por trabajo de igual valor	212-214
Artículo 12	
La salud de la mujer en Hong Kong	215-228
Acceso a la atención de la salud	229-232
Recursos dedicados a la atención médica	233-234
Utilización de los servicios de salud	235-237
Principales aspectos de los servicios para mujeres con necesidades especiales en materia de salud	238-248
Artículo 13	
Prestaciones familiares: Seguridad Social	249-267
Prestaciones familiares: deducción impositiva	268
Fondo comunitario de inversión e inclusión	269-270

Nuevas inmigrantes	271-281
Progenitores sin pareja	282-284
Mujeres con discapacidad	285-291
Mujeres pertenecientes a minorías.	292-297
Préstamos, hipotecas y créditos	298
Esparcimiento, deporte y vida cultural	299-302
Artículo 14.	303
Definición de población “indígena” de Hong Kong.	304
Sucesión de la propiedad de la tierra en los Nuevos Territorios y examen de la política agraria	305-309
Elecciones rurales	310-312
Artículo 15	
Reservas formuladas con respecto a este artículo	313
Condición jurídica y derechos civiles de la mujer	314-320
Nombramientos en el Poder Judicial.	321
Las mujeres en prisión	322-324
Artículo 16	
Los derechos respecto del matrimonio y la familia	325-327
Cobro de la pensión de alimentos	328-333
Legislación relativa a la tutela, curatela y adopción de niños	334-336
Lista de anexos*	<i>Página</i>
A. La Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China*	
B. Ordenanza sobre la Carta de Derechos*	
C. Decisiones judiciales importantes adoptadas de conformidad con la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo	130
D. Diversos tipos de estadísticas compiladas por el Departamento de Censo y Estadísticas, desglosadas por sexo.	133
E. Estadísticas sobre tasa de deserción escolar de hombres y mujeres (1997/1998 a 2001/2002).	134
F. Número de escuelas, por nivel de enseñanza y por sexo (2002/2003)	135
G. Cifras sobre participación de los estudiantes en actividades deportivas de las escuelas de Hong Kong, 2001/2002.	136

* Los anexos A y B se pondrán a disposición de los miembros en los idiomas en que fueron recibidos.

H.	Estudiantes de Programas financiados por el Comité de Subvenciones Universitarias, por nivel académico y por sexo	137
I.	i) Estudiantes que obtuvieron el primer título universitario en programas financiados por el Comité de Subvenciones Universitarias, por programas académicos y por sexo	139
	ii) Graduados en Programas financiados por el Comité de Subvenciones Universitarias, por programas académicos y por sexo.	139
J.	Estudiantes matriculados en los cursos de capacitación profesional organizados por el Consejo de Capacitación Profesional (2001/2002)	140
K.	Relación entre docentes mujeres y varones, 2001	141
L.	Personal docente de las instituciones financiadas por el Comité de Subvenciones Universitarias, desglosado por categoría y sexo	142
M.	Personas de 10 o más años de edad que utilizaron computadoras personales y servicios de Internet en los 12 meses anteriores al segundo trimestre de 2002, por edad y por sexo	143
N.	Fuerza de trabajo por sexo y por edad (porcentaje) (excluido el personal del servicio doméstico extranjero)	144
O.	Tasa de participación en la fuerza de trabajo, por sexo y por edad (excluido el personal del servicio doméstico extranjero)	145
P.	Personas empleadas, por nivel de instrucción y por sexo (porcentaje) (excluido el personal del servicio doméstico extranjero)	146
Q.	Tasas de desempleo y de subempleo desglosadas por sexo (porcentaje) (excluido el personal del servicio doméstico extranjero)	147
R.	Proporción de mujeres en el total del empleo por principales categorías de ocupación (porcentaje) (excluido el personal del servicio doméstico extranjero)	148
S.	Proporción de mujeres en el total del empleo, por sectores económicos importantes (porcentaje) (excluido el personal del servicio doméstico extranjero)	149

Segundo informe presentado con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Prefacio

1. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en lo sucesivo, “la Convención”) se hizo extensiva a Hong Kong, con el consentimiento de la República Popular de China y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el 14 de octubre de 1996. El Gobierno de la República Popular de China notificó al Secretario General de las Naciones Unidas que la Convención se aplicaría a la Región Administrativa Especial de Hong Kong con efecto a partir del 1º de julio de 1997.
2. Como parte de los informes periódicos tercero y cuarto de China, en agosto de 1998 se presentó el Informe Inicial sobre la aplicación de la Convención en la RAE de Hong Kong. Este informe fue considerado posteriormente, en febrero de 1999, por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

El segundo informe

3. De conformidad con el artículo 18 de la Convención, el Gobierno de la República Popular de China está obligado a presentar su segundo informe sobre la aplicación de la Convención en la RAE de Hong Kong. El informe está dividido en dos partes. La Parte I es un “Perfil general de la Región Administrativa Especial de Hong Kong” y en ella se proporciona información de antecedentes sobre la RAE de Hong Kong. En la Parte II se presenta información específica en relación con cada disposición de la Convención.
4. Para la preparación del segundo informe, el Gobierno de la RAE de Hong Kong realizó amplias consultas con el público y recibió comentarios y opiniones de muchas partes interesadas, incluidos los grupos locales de mujeres. En el informe se tuvieron en cuenta muchos de sus puntos de vista.
5. Desde el anterior informe de la RAE de Hong Kong se han adoptado varias medidas administrativas y jurídicas para mejorar la situación de la mujer en la Región. En este prefacio se destacan algunas de las medidas más importantes a fin de presentar un cuadro más amplio de la situación de la mujer y su bienestar. En la Parte II de este informe se incluyen detalles de éstas y otras iniciativas.

Situación general de la mujer en Hong Kong

6. Hong Kong es una ciudad libre y dinámica, que ofrece amplias oportunidades para la mujer. Esto se puede comprobar por el aporte creciente que las mujeres están haciendo al desarrollo de la vida económica, política y social de la comunidad. Muchas de ellas son dirigentes prominentes en sus esferas de actividad. La Secretaría de Justicia, la Secretaría de Medio Ambiente, Transporte y Trabajo y la Secretaría de Seguridad del Gobierno de la RAE de Hong Kong están a cargo de mujeres. También lo están la Presidencia del Consejo Legislativo y de su Comité de Recursos, y las mujeres están entre los miembros más activos y enérgicos del Consejo.

Muchas mujeres son influyentes formadoras de la opinión pública. Asimismo, una mujer ocupa el cargo de Defensor del Pueblo. En el sector privado ha aumentado el número de mujeres empresarias, y cada vez más mujeres llegan a posiciones directivas y profesionales.

7. En Hong Kong la proporción de mujeres¹ aumentó del 50,1% de la población, a mediados de 1997, al 51,5%² a fines de 2002. En 2002 las mujeres representaban el 44% de la fuerza de trabajo, o 1,5 millones de personas. A pesar de una contracción económica producida en los últimos cuatro años, la tasa de participación de la mujer en la fuerza de trabajo ascendió del 47,9% en 1997 al 52% en 2002. La mujer también hace importantes contribuciones mediante el trabajo no remunerado, en particular en el cuidado de su familia y en el servicio voluntario. La mujer tiene derecho a recibir igual remuneración por el mismo trabajo que sus homólogos varones. Las mujeres embarazadas tienen derecho a licencia de maternidad, pago de licencia de maternidad, resguardo del empleo y protección de la salud. Más de un tercio de los funcionarios públicos son mujeres, y éstas ocupan el 24% de los cargos de máximo nivel (es decir, de nivel directivo). Asimismo, más mujeres están ingresando en esferas de actividad en que tradicionalmente predominaban los hombres, como la medicina, la ingeniería y el derecho.

8. Como se señaló en nuestro Informe Inicial, la introducción, en 1978, de nueve años de enseñanza básica gratuita y universal, colocó a las muchachas en igualdad de oportunidades educativas que a los muchachos. En los últimos años, más de la mitad de los graduados de primer nivel universitario han sido mujeres. Más mujeres están iniciando estudios profesionales universitarios, y están realizando estudios de posgrado financiados por el Gobierno. En el período 2000-2001 las mujeres representaron el 54% del total de graduados en programas para estudiantes universitarios financiados por la Comisión de Becas Universitarias, y el 47% de los programas para posgraduados.

9. Sin embargo, no estamos satisfechos con la situación actual. A pesar del progreso realizado, todavía quedan obstáculos para el adelanto de la mujer en Hong Kong. Al avanzar hacia una sociedad más globalizada y basada en el conocimiento, Hong Kong, como muchas otras economías, se enfrenta al desafío de la reestructuración económica. Aunque la tasa de desempleo de la mujer³ (6,8% en 2002) es más baja que la del hombre en general (8,4% en el mismo período), muchas mujeres de mediana edad, en especial las de bajo nivel educacional, han tropezado con dificultades para ingresar o reingresar a la fuerza de trabajo o para tener acceso a oportunidades de educación permanente. Una proporción relativamente mayor de mujeres tiene empleos de bajos ingresos y realiza trabajos ocasionales. Somos conscientes de la necesidad de mejorar sus conocimientos a fin de que puedan participar plenamente en la economía y desarrollar su potencial. También tenemos presente que el salario medio mensual de la mujer ha caído del 83% en 2001 al 79% en 2002 con respecto al del hombre, lo que puede reflejar la creciente disparidad existente entre la población femenina y la masculina y, por ende, la necesidad de habilitar a las mujeres menos favorecidas de la comunidad.

¹ Incluidos los trabajadores del servicio doméstico extranjeros, que a fines de 2002 eran aproximadamente 237.000.

² Cifra provisional.

³ Excluidos los trabajadores del servicio doméstico extranjeros.

10. El adelanto de la mujer se puede acentuar aún más si se elimina la raíz del problema, es decir, los prejuicios de género y los estereotipos. Aunque los valores tradicionales están cambiando, todavía hay conceptos falsos y parciales sobre los roles, los valores, las imágenes y la capacidad de los dos sexos, que impiden a la mujer desarrollar plenamente su potencial. Cambiar estos falsos conceptos y los estereotipos son tareas de largo alcance que requerirán una actividad sostenida de educación pública.

La protección de la ley a la mujer y la Comisión de Igualdad de Oportunidades

11. Como se señala en el Informe Inicial, en diciembre de 1996 entró en plena vigencia la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo. En ella se prohíbe la discriminación ilegal fundada en el sexo, el estado civil o el embarazo en determinadas esferas de actividad, tales como el empleo y la educación. La Ordenanza proscribe el acoso sexual, así como también las prácticas discriminatorias, incluida la publicación de anuncios publicitarios discriminatorios. Asimismo, dispone la creación de un órgano público independiente, la Comisión de Igualdad de Oportunidades, cuyos Presidente y miembros son nombrados por el Jefe Ejecutivo de la RAE de Hong Kong. La Comisión tiene la responsabilidad de eliminar la discriminación por razones de sexo y de promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

12. La Comisión está encargada de considerar reclamaciones, propiciar la conciliación entre las partes en controversia, prestar asistencia a las personas perjudicadas y emprender programas públicos de educación e investigación para promover la igualdad de oportunidades en la comunidad. La Comisión organiza programas de capacitación, coloquios y seminarios para partes interesadas y el público en general, sobre la igualdad de oportunidades y las ordenanzas contra la discriminación. También examina los sistemas y políticas existentes desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades. A fin de promover más eficazmente la igualdad de oportunidades, la Comisión actúa en asociación con las partes interesadas en la realización de investigaciones y trabajos de publicidad. Por ejemplo, para eliminar barreras digitales y aumentar la capacidad de todas las mujeres para convertirse en miembros plenos de la economía basada en el conocimiento, la Comisión deriva los problemas que enfrentan las mujeres para lograr acceso a la capacitación sobre la tecnología de la información (TI) y a los respectivos medios a los respectivos departamentos de gobierno y trabaja en estrecha cooperación con la industria de la TI.

13. La Comisión desempeña un papel clave en la promoción de la igualdad entre los sexos y el Gobierno asigna gran valor a su trabajo. Para apoyar su funcionamiento eficaz y eficiente, el Gobierno asigna anualmente más de 80 millones de HK\$ (US\$ 10,26 millones) a la Comisión (fuente principal de financiación) para su labor, que incluye la litigación estratégica para reparar injusticias individuales y defectos sistémicos y establecer principios jurídicos. La litigación estratégica también sirve como un medio de educar al público sobre las leyes contra la discriminación. La Comisión, por ser el organismo de vigilancia contra la discriminación, goza de un alto grado de independencia, como lo demuestra el hecho de que asesora a departamentos gubernamentales e incluso litiga contra ellos. Un ejemplo famoso es el expediente judicial del Sistema de Asignación de Plazas en Escuelas Secundarias, cuyos detalles figuran en el anexo C.

14. En los últimos cuatro años el Gobierno introdujo varias enmiendas legislativas para aumentar la protección del bienestar de la mujer. El proyecto de ley de 1999 de enmienda sobre Drogas Peligrosas, la Comisión Independiente contra la Corrupción y la Fuerza Policial, aprobado en 2000, faculta a los organismos encargados de hacer cumplir la ley a tomar muestras íntimas y no íntimas para combatir delitos graves, incluidos los sexuales. Mediante las enmiendas a la Ordenanza sobre la Prueba se abolieron las normas relativas a la comprobación en casos de delitos sexuales, que resultaban inconvenientes para las víctimas, en su mayoría mujeres. En 2002, para resolver el problema que se presenta en los procesos penales, incluidos los casos de violencia en el hogar y de violación en el matrimonio (cuyas víctimas son en su mayoría mujeres), de que no se permite testificar contra el cónyuge, se presentó el proyecto de ley sobre pruebas (enmiendas varias) por el que se autoriza y obliga a los esposos a presentar pruebas en determinados procesos penales. El proyecto se encuentra en estudio del Consejo Legislativo. En 2002, las enmiendas a la Ordenanza sobre los Delitos establecieron claramente que la violación en el matrimonio es ilegal. Las beneficiarias de dichas enmiendas son probablemente las mujeres.

La Comisión de la Mujer

15. En enero de 2001, para promover aún más el bienestar y los intereses de la mujer, se creó la Comisión de la Mujer. Se trata de un mecanismo central de alto nivel encargado de asesorar al Gobierno sobre una visión y estrategia a largo plazo para el desarrollo y el adelanto de la mujer. La Comisión procura abordar las necesidades e intereses de la mujer en forma más holista y eficaz. Para su labor, la Comisión, que trabaja con la asistencia de la División de la Mujer de la Oficina de Salud, Bienestar y Alimentación, recibe anualmente HK\$ 20 millones (US\$ 2,56 millones).

16. La misión de la Comisión de la Mujer es “Permitir que la mujer alcance plenamente la condición social, los derechos y las oportunidades que le corresponden en todos los aspectos de la vida”. En cumplimiento de esta misión, la Comisión ha identificado tres esferas prioritarias de acción: incorporar las necesidades e intereses de la mujer en la formulación de políticas, o incorporación de la perspectiva de género en la actividad general; habilitación de la mujer; y educación pública. El Gobierno y la Comisión están trabajando en estrecha cooperación para ayudar a las mujeres a realizar todas sus posibilidades y eliminar los prejuicios de género.

Promoción del adelanto de la mujer: incorporación de la perspectiva de género en la actividad general, habilitación y educación pública

Incorporación de la perspectiva de género en la actividad general

17. Para crear un contexto favorable al desarrollo de la mujer, es necesario que la sociedad sea sensible a sus necesidades e intereses. La incorporación de la perspectiva de género en la actividad general es la integración de la perspectiva de género en la legislación, las políticas o los programas. Ella hace que los intereses y experiencias de la mujer, así como los del hombre, constituyan una dimensión integral en el diseño, la aplicación, el control y la evaluación de toda la legislación, las políticas y los programas. Asimismo, trata de asegurar que la mujer y el hombre tengan un acceso equitativo a los recursos y oportunidades que ofrece la sociedad, así como a sus beneficios, con el fin de lograr el adelanto de la mujer y la igualdad de género.

18. Puesto que las políticas y los programas gubernamentales tienen un efecto importante en el bienestar de la mujer, es importante tomar en cuenta sus necesidades y perspectivas en la formulación y examen de políticas, programas y leyes de orden público. Mediante la integración de las perspectivas de género en estos procesos se pueden lograr mejores decisiones. La Comisión de la Mujer ya ha elaborado una “lista de comprobación” sobre la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general, que ha sido probada en algunas esferas de política y se la está perfeccionando. Gradualmente se la incorporará a más esferas, con el apoyo total del Gobierno.

19. La reunión y compilación de datos desglosados por sexo son importantes para el análisis de género y la formulación de políticas que tengan en cuenta el género. Desde 2001, el Departamento de Censos y Estadística ha preparado dos informes anuales sobre estadísticas clave relativas a la mujer y el hombre de Hong Kong. Para comprender mejor la contribución de la mujer en todas las esferas, incluidos la economía doméstica y el trabajo voluntario no remunerado, en 2001-2002 se realizó un estudio sobre el patrón de uso del tiempo de la mujer y el hombre en la economía. En 2002 se realizó otro estudio sobre las posiciones ocupadas por la mujer en los sectores privado y no gubernamental.

20. Para facilitar la inclusión de las perspectivas de la mujer en las etapas de formulación, legislación y ejecución de políticas, se ofrecen a los funcionarios públicos programas de capacitación relacionados con el género a los efectos de aumentar su conocimiento de la cuestión. Nuestro objetivo, al tomar más en cuenta las cuestiones de género en el proceso de adopción de decisiones, es asegurar que la mujer y el hombre tengan un acceso equitativo a los recursos y oportunidades que ofrece la sociedad y reciban sus beneficios.

Habilitación

21. En el proceso de habilitación de la mujer es importante que participe en el proceso de adopción de decisiones de la comunidad. Se están tomando medidas activas para aumentar la participación de la mujer en los órganos consultivos y estatutarios del Gobierno⁴, como parte importante de la estructura de gobernanza de Hong Kong. Aumentar la participación de la mujer permite que se reflejen y se tengan en cuenta plenamente sus opiniones en el proceso de adopción de decisiones. Se ha solicitado a todos los departamentos y oficinas gubernamentales que consideren la composición por género cuando hagan designaciones en juntas y comisiones. Se espera que las oficinas y los departamentos adopten medidas dinámicas para buscar, identificar y educar a las mujeres que tengan capacidad y voluntad de contribuir a la labor de la comunidad. Se ha realizado una actividad especial para incluir más talento femenino en la base de datos de la cual a menudo se toman los candidatos para integrar juntas y comités.

22. La Comisión de la Mujer ha tomado la iniciativa de alentar y promover las buenas prácticas de habilitación en todos los sectores de la comunidad. Al apoyar el desarrollo de nuevos modelos de servicios, la Comisión alienta a las mujeres a bastarse por sí mismas y a acudir a la ayuda mutua en lugar de depender de la asistencia.

⁴ En Hong Kong hay aproximadamente 600 órganos consultores y estatutarios que asesoran al Gobierno o cumplen funciones públicas en una amplia gama de asuntos que influyen en la vida de los residentes. Los miembros de la comunidad son designados para actuar en estos órganos de acuerdo con sus conocimientos, su experiencia y su interés en la función pública.

23. La Comisión reconoce que la habilitación de la mujer implica dos niveles: aumento de la capacidad de la mujer a nivel individual, y la creación de un contexto favorable en la sociedad para el desarrollo de sus posibilidades. La Comisión trata de ayudar a las mujeres de Hong Kong a hacer elecciones bien fundadas, desarrollar y realizar su potencial y enfrentar futuros desafíos. Mediante la habilitación, la Comisión tiene por objetivo que la mujer pueda participar más plenamente en todos los aspectos de la vida comunitaria.

Educación pública

24. Los esfuerzos del Gobierno y de la Comisión de la Mujer orientados a promover la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general y habilitar a la mujer no será eficaz a menos que resolvamos las cuestiones relativas a los conceptos, roles y estereotipos preconcebidos sobre la mujer. Para abordar estos problemas la Comisión puso en marcha un programa de publicidad en gran escala en los medios de comunicación, y celebró una conferencia para aumentar el conocimiento público de las cuestiones relacionadas con el género y reducir los estereotipos genéricos.

Servicios para la mujer

25. Se brinda una amplia gama de servicios para satisfacer las necesidades de la mujer, incluidos los de salud, educación, empleo y bienestar. Con respecto a los servicios de salud, una piedra angular de la política del Gobierno en la materia es que nadie debe ser privado de un adecuado tratamiento médico por falta de medios. Con servicios de salud pública accesibles y de alta calidad, el estado sanitario de las mujeres de Hong Kong ha mejorado continuamente. La esperanza de vida⁵ de la mujer ha aumentado de 83,2 años en 1997 a 84,7 años en 2002, en comparación con 77,2 años y 78,7 años para el hombre durante el mismo período. Esto se compara favorablemente con las cifras de la mayoría de los países desarrollados. La tasa de mortalidad derivada de la maternidad⁵, de 4,2 por 100.000 nacidos vivos registrada en 2002 fue una de las más bajas del mundo.

26. Todos los años el Gobierno dedica una cantidad importante de recursos a la educación. Niñas y niños reciben nueve años de educación básica obligatoria y gratuita. El Gobierno también brinda oportunidades de educación y readiestramiento permanentes a quienes deseen mejorar sus habilidades y conocimientos y aumentar sus posibilidades de empleo. La mayoría de los participantes en los programas de readiestramiento son mujeres. También se prestan servicios de empleo para ayudar a quienes deseen buscar ocupaciones. Se ofrecen al público capacitación en TI y terminales informáticas, con la mujer como grupo objetivo importante, con el fin de que pueda cosechar los beneficios de la era digital. También funciona una red de seguridad para satisfacer las necesidades básicas de quienes se encuentran en dificultades financieras.

⁵ Las cifras sobre esperanza de vida de mujeres y hombres y la tasa de mortalidad derivada de la maternidad en 2002 son provisionales.

Servicios relacionados con el empleo

27. Hong Kong se encuentra ahora en medio de la reorganización económica que provocó la globalización, los adelantos en la TI, la entrada de China en la Organización Mundial del Comercio y el estrechamiento de los vínculos con las economías de China meridional. Todos estos factores tendrán un efecto de largo alcance en la sociedad de Hong Kong, y han creado desafíos y oportunidades para la mujer. Conocemos las dificultades que enfrentan las mujeres desempleadas para buscar trabajo y mejorar sus aptitudes. Las mujeres que trabajan soportan la doble presión del empleo y del cuidado de sus familias. Algunas mujeres también se encuentran en situaciones vulnerables y necesitan ayuda.

28. El Gobierno ha estado trabajando intensamente para fortalecer la capacidad de la mujer en la TI a fin de que pueda aprovechar las nuevas oportunidades de la era digital. En virtud de su Estrategia Digital 21, desde 2000 el Gobierno ha presentado un conjunto de iniciativas para crear conciencia en la mujer acerca de la TI, así como también para aumentar su confianza y capacidad para emplear dicha tecnología. Entre las iniciativas está la provisión de programas gratuitos sobre la TI, a fin de dotar a las mujeres de conocimientos básicos en la materia, y de más de 5.000 terminales informáticas convenientemente ubicadas en toda la ciudad, con conexión de Internet. En el ejercicio económico 2002/2003 el Gobierno está gastando HK\$ 677 millones (US\$ 87 millones) para promover el conocimiento y uso de la TI en la comunidad.

29. El Gobierno también desempeña un papel importante en la provisión de oportunidades de capacitación y readiestramiento para las mujeres. En los dos últimos años, la Junta de Readiestramiento de Empleados ha provisto más de 100.000 plazas de capacitación por año, de las cuales aproximadamente tres cuartas partes fueron ocupadas por mujeres. Los cursos, que incluyen clases de instrucción sobre empleos específicos, cursos sobre trabajo de oficina, aplicaciones informáticas e idiomas para fines profesionales, han ayudado a aumentar las posibilidades de empleo de la mujer en Hong Kong.

30. El Gobierno también presta una amplia gama de servicios de asistencia y asesoramiento sobre el empleo, para ayudar a las mujeres a encontrar un trabajo adecuado. Los servicios comprenden un programa de determinación de puestos equivalentes que ofrece asesoramiento centralizado sobre carreras; equiparación de puestos y derivación a programas pertinentes de capacitación y reorientación; un programa piloto de reempleo para las personas de mediana edad; y la promoción de oportunidades de empleo en sectores con posibilidades de crecimiento.

31. Las mujeres que se encuentran en situaciones más vulnerables disponen de diversas formas de servicios y asistencia para ayudarlas a superar sus dificultades e integrarse en la sociedad.

Servicios para víctimas de la violencia

32. La violencia en el hogar es uno de los problemas sociales más agudos. El Departamento de Bienestar Social encara el problema mediante la coordinación multidisciplinaria, la educación pública, la coordinación de recursos comunitarios y actividades de identificación e intervención tempranas. En 2001 se estableció un Grupo de Trabajo interdepartamental sobre Lucha contra la Violencia, mediante la consolidación de dos Grupos de Trabajo, para encarar mejor las cuestiones relativas a la

violencia en el hogar y a la violencia sexual. En estos casos el Gobierno adopta un enfoque de “tolerancia cero”, y se han previsto recursos adicionales para prestar servicios a las víctimas, que en su mayoría son mujeres.

33. Para mejorar la prestación de los servicios se han asignado asistentes sociales adicionales a los tres centros de refugiados para mujeres víctimas de la violencia en el hogar, así como también las Dependencias de Servicios de Protección a la Familia y al Niño, que son unidades especializadas del Departamento de Bienestar Social que tienen la responsabilidad de actuar en casos de abusos de menores, esposos golpeadores y controversias por la tutela de hijos. En 2002, para reforzar el apoyo a las víctimas de la violencia en el hogar, se creó un centro de refugio adicional. En noviembre de 2001 se amplió el Plan de Arriendo Condicional de la Dirección de la Vivienda para que comprendiera a las víctimas de esposos golpeadores que están tramitando juicios de divorcio, que no tienen hijos o que no se llevan consigo hijos dependientes cuando abandonan sus hogares matrimoniales y tienen problemas reales e inminentes de vivienda.

34. Para prestar un servicio centralizado a las víctimas de la violencia sexual, una organización no gubernamental ha puesto en marcha de un centro piloto para crisis de violencia sexual (el RainLily), con el apoyo del Gobierno y financiación del Hong Kong Jockey Club Charities Trust. Los servicios incluyen una línea telefónica directa, auxilio y acompañamiento durante las 24 horas, intervención en casos de crisis, asesoramiento, grupo terapéutico, exámenes médicos, servicios jurídicos, etc.

35. Las Dependencias de Servicios de Protección a la Familia y al Niño y las organizaciones no gubernamentales también han promovido programas para casos de maltrato, que incluyen trabajos de grupo y líneas telefónicas directas para hombres para ayudar a resolver el problema en su origen.

Servicios para progenitores sin pareja

36. El Gobierno se interesa en el bienestar de los progenitores sin pareja. A fines de diciembre de 2002, el 80% de los progenitores sin pareja que recibían apoyo financiero oficial por medio del Plan General de Asistencia de la Seguridad Social (CSSA) eran mujeres. Muchas familias monoparentales necesitan otras formas de apoyo y asistencia, aparte de la financiera, pero se resisten a pedir ayuda. En marzo de 2002, para minimizar la exclusión social de este grupo, el Departamento de Bienestar Social lanzó un “Proyecto para poner fin a la exclusión”, a fin de promover la inclusión social de los progenitores sin pareja que recibían prestaciones sociales y alentarlos a participar en el empleo remunerado. Para diciembre de 2002 habían participado en el proyecto 2.397 progenitores sin pareja.

37. Además del Proyecto para poner fin a la exclusión, se han reforzado los servicios de apoyo a los progenitores sin pareja. Esto ha requerido un cambio para prestar un servicio más dinámico, que comprende llegar a las familias, buscar los servicios de apoyo apropiados (por ejemplo, servicios de empleo, guardería, etcétera) y la creación de una red de apoyo entre ellas. Como parte de estos servicios de apoyo mejorados, las organizaciones no gubernamentales tienen cinco centros para progenitores sin pareja que cuentan con apoyo financiero del Gobierno, para proveer servicios centralizados y apoyo a los que se encuentran en situación de necesidad. Los centros coordinan la provisión de un conjunto de servicios ajustados a las necesidades de esos progenitores, ayudándolos a superar los problemas que presenta la paternidad sin pareja, restaurar el poder de recuperación, construir una red social de

apoyo y ayuda mutua y mejorar su capacidad para conseguir empleo y autosuficiencia. Los servicios incluyen la educación para padres y madres, dominio del estrés, educación de la familia, capacitación y supervisión sobre el cuidado de los hijos, servicios relacionados con el empleo, grupos de apoyo y pronta intervención a favor de los padres solteros necesitados.

Servicios para nuevas inmigrantes

38. Para considerar las necesidades de las nuevas inmigrantes procedentes del continente, el Gobierno de Hong Kong juega un papel de coordinación y mantiene una estrecha asociación con organizaciones no gubernamentales para facilitar la integración rápida y sin inconvenientes en la sociedad. Se creó un Comité Directivo para servicios a las nuevas inmigrantes para fijar directivas de política al respecto. Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales prestan una amplia variedad de servicios, como orientación para el empleo, cursos de capacitación para el puesto, programas de orientación, clases de idiomas, programas de educación familiar y de los padres, servicios de asesoramiento y derivación para reducir problemas de adaptación y mejorar la autosuficiencia de las mujeres del continente que van a vivir en Hong Kong. Se realizan estudios regulares sobre las nuevas inmigrantes para identificar sus necesidades de servicios. Se organizan programas comunitarios de educación para promover la aceptación de las nuevas inmigrantes en la comunidad.

39. Se han reforzado los servicios de apoyo a las nuevas inmigrantes mediante el establecimiento, en febrero de 2001, de cuatro centros adicionales de servicios de posmigración, con los que se llega a un total de ocho. Los centros se dedican prioritariamente a la intervención temprana y el fortalecimiento de la red de apoyo. La Administración también publica un manual de información sobre diversos servicios, para que las nuevas inmigrantes puedan tener acceso a ellos cuando sea necesario. Desde 1997 funcionan dos Centros de Empleo y Orientación de nuevos inmigrantes, para prestar una amplia gama de servicios de empleo adaptados a ellos. Se ha flexibilizado el requisito de residencia para acceder a la vivienda pública para ayudar a las nuevas inmigrantes que tienen problemas de vivienda a causa de cambios inesperados en la familia.

Servicios para mujeres con discapacidades

40. El Gobierno tiene el propósito de dar a las personas discapacitadas iguales oportunidades y posibilitar su plena participación en la comunidad. Para que las mujeres con discapacidades puedan participar plenamente en la comunidad, el Gobierno ha promovido activamente un entorno libre de obstáculos. La Ordenanza sobre Discriminación por Discapacidad, que entró en vigor en 1996, ofrece protección a las personas discapacitadas contra la discriminación, el hostigamiento y la denigración en esferas que incluyen el empleo, alojamiento, educación, acceso a dependencias, asociaciones, capacitación profesional, clubes y organizaciones deportivas.

41. Entre los servicios de rehabilitación que ofrecen el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales a las mujeres discapacitadas están la prevención y evaluación de la discapacidad, la rehabilitación médica, la capacitación preescolar, la educación integrada y especial, la capacitación profesional y la rehabilitación social. El Gobierno promueve activamente “Una sociedad para todos”, para despertar la atención pública y lograr una mejor aceptación de los discapacitados en la comunidad. Al promover la autosuficiencia, el Gobierno alienta activamente el empleo de

personas discapacitadas en el mercado de trabajo mediante varias iniciativas nuevas como el servicio de colocación integrado de autoayuda y el servicio de empleo a prueba combinado con el Plan Mentor. Además, el Gobierno ha trabajado con empleadores para dar oportunidades de capacitación en el empleo, así como también donaciones de capital inicial a las ONG para crear pequeños negocios que empleen a personas con discapacidades. También se han suministrado programas de concienciación y capacitación en materia de TI.

Trabajo conjunto con la comunidad para el mejoramiento de la situación de la mujer

42. El Gobierno de la RAE de Hong Kong y la Comisión de la Mujer reconocen y aprecian la importante contribución que hacen el sector no gubernamental y los grupos de la comunidad para promover los intereses de la mujer en Hong Kong. Estamos comprometidos a trabajar junto con todos los sectores de la comunidad en esta causa. A los efectos de adoptar un enfoque más sistemático, la Comisión de la Mujer está desarrollando un modelo de colaboración en conjunto con el sector no gubernamental sobre determinadas cuestiones prioritarias.

43. En 2002, para promover las actividades conjuntas entre grupos comunitarios, el sector privado y el Gobierno, se creó un Fondo de Inversión Comunitaria e Inclusión, con miras a aumentar el capital social y promover aún más una sociedad compasiva, dedicada y cohesiva. El Fondo suministra el capital inicial para proyectos promovidos por grupos comunitarios (incluidos los grupos de mujeres y organismos que prestan servicios) y el sector privado. El Fondo se propone alcanzar sus objetivos estimulando soluciones “de abajo arriba” que promuevan el desarrollo del capital social y mediante el apoyo a proyectos comunitarios locales o territoriales.

44. En los últimos decenios las mujeres de Hong Kong han recorrido un largo camino. Pero hace falta hacer más, especialmente frente a la globalización y la llegada de la “nueva economía”. El Gobierno de la RAE de Hong Kong está totalmente dedicado a promover los intereses y el bienestar de las mujeres de la Región, y esperamos con interés poder trabajar en estrecha cooperación con todos los sectores de la comunidad para alcanzar estos objetivos.

Parte I

Perfil general de la Región Administrativa Especial de Hong Kong

El territorio y la población

a) Población, desglosada por sexo (en millones)

<i>Sexo</i>	<i>Mediados de 1987</i>	<i>Mediados de 1992</i>	<i>Mediados de 1999</i>	<i>Mediados de 2000</i>	<i>Fines de 2000</i>	<i>Mediados de 2001</i>	<i>Fines de 2001</i>	<i>Mediados de 2002</i>	<i>Fines de 2002*</i>
Hombres	2,9	2,9	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3	3,3
Mujeres	2,7	2,9	3,3	3,4	3,4	3,4	3,5	3,5	3,5
Total	5,6	5,8	6,6	6,7	6,7	6,7	6,8	6,8	6,8

* Cifras provisionales.

b) Población por grupo de edad y sexo

<i>Edad</i>	<i>Sexo</i>	<i>Porcentaje del total de la población</i>								
		<i>Mediados de 1987</i>	<i>Mediados de 1992</i>	<i>Mediados de 1999</i>	<i>Mediados de 2000</i>	<i>Fines de 2000</i>	<i>Mediados de 2001</i>	<i>Fines de 2001</i>	<i>Mediados de 2002</i>	<i>Fines de 2002*</i>
Menores de 15	Hombres	11,7	10,6	9,1	8,8	8,6	8,5	8,4	8,3	8,2
	Mujeres	10,8	9,9	8,4	8,2	8,0	7,9	7,9	7,8	7,7
15-18	Hombres	3,3	2,9	2,9	2,9	2,8	2,7	2,7	2,6	2,6
	Mujeres	3,0	2,7	2,7	2,7	2,6	2,6	2,5	2,5	2,5
(0-18)	Hombres	15,0	13,5	11,9	11,6	11,4	11,2	11,1	11,0	10,8
	Mujeres	13,8	12,6	11,1	10,8	10,6	10,5	10,4	10,3	10,2
19-64	Hombres	33,1	33,3	32,5	32,5	32,5	32,5	32,5	32,4	32,3
	Mujeres	30,2	31,6	33,6	34,1	34,4	34,0	34,8	34,9	35,0
65 años y más	Hombres	3,4	4,0	4,9	5,0	5,1	5,2	5,2	5,3	5,4
	Mujeres	4,5	5,0	5,8	5,9	6,0	6,0	6,1	6,2	6,3
Todos los grupos de edades	Hombres	51,4	50,8	49,4	49,2	49,0	48,9	48,8	48,6	48,5 ⁶
	Mujeres	48,6	49,2	50,6	50,8	51,0	51,1	51,2	51,4	51,5

* Cifras provisionales.

⁶ Desde agosto de 2000, los cálculos de población se han compilado sobre la base de la "población residente". Anteriormente se hacía sobre la base del enfoque "ampliado de facto", que contaba todos los residentes permanentes y no permanentes de Hong Kong y los visitantes en el momento de referencia. Sobre esta base hemos revisado las estadísticas de población y conexas para 1996 y años posteriores.

c) Nivel de educación (para la población de 15 y más años de edad)⁷

Nivel de educación	Porcentaje									
	1986		1991		1996		2001		2002	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Sin escolarización/ jardín de infantes	7,0	21,6	7,1	18,5	5,1	13,8	4,6	12,0	3,4	10,2
Enseñanza primaria	30,8	27,7	26,1	24,3	22,7	22,6	20,4	20,6	20,7	21,3
Enseñanza secundaria y superior	62,2	50,7	66,8	57,2	72,2	63,6	75,0	67,4	75,9	68,5
	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

d) Índice de alfabetización⁸

1984: 85,7%; 1996: 90,4%; 2000: 92,4%; 2001: 92,7%; 2002: 93,0%.

e) Porcentaje de población (con exclusión de los mudos) de cinco años de edad y más, por idioma/dialecto habitual

Idioma/dialecto habitual	Porcentaje		
	1991	1996	2001 ⁹
Cantonés	88,7	88,7	89,2
Putonghua	1,1	1,1	0,9
Otros dialectos chinos	7,1	5,8	5,5
Inglés	2,2	3,1	3,2
Otros	1,0	1,3	1,2
	100,0	100,0	100,0

f) Tasas de natalidad y mortalidad brutas

	1987	1992	1998	1999	2000	2001	2002*
Tasa bruta de natalidad (por 1.000 habitantes)	12,6	12,3	8,1	7,8	8,1	7,2	7,1
Tasa bruta de mortalidad (por 1.000 habitantes)	4,8	5,3	5,0	5,0	5,1	5,0	5,0

* Cifras provisionales.

⁷ Las cifras de 1991 y 2001 surgen del Censo de Población realizado en esos años; las correspondientes a 1986 y 1996 son tomadas de los respectivos censos parciales. Las de 2002 son de la Encuesta General de Hogares.

⁸ La tasa de alfabetización se refiere a la proporción de personas de 15 años de edad o más con nivel educacional primario o superior. Las cifras son tomadas de la Encuesta General de Hogares.

⁹ No se dispone de cifras para 2002.

g) Esperanza de vida al nacer (número de años)

<i>Sexo</i>	1987	1992	1998	1999	2000	2001	2002*
Hombres	74,2	74,8	77,4	77,7	78,0	78,4	78,7
Mujeres	79,7	80,7	83,0	83,2	83,9	84,6	84,7

* Cifras provisionales.

h) Tasa de mortalidad infantil (por 1.000 nacidos vivos)

	1987	1992	1998	1999	2000	2001	2002*
	7,4	4,8	3,2	3,1	3,0	2,6	2,4

* Cifras provisionales.

i) Tasa de mortalidad derivada de la maternidad (número de fallecimientos por 100.000 nacidos vivos registrados)

	1987	1992	1998	1999	2000 ¹⁰	2001	2002*
	4,3	5,5	1,9	2,0	5,6	2,0	4,2

* Cifras provisionales.

j) Tasa de fecundidad

	1987	1992	1998	1999	2000	2001 ¹¹
Tasa general de fecundidad (por cada 1.000 mujeres de 15 a 49 años, excluidas las trabajadoras del servicio doméstico extranjeras)	47,9	46,3	29,3	28,1	29,5	26,2

k) Porcentaje de cabezas de familia, por sexo

<i>Sexo</i>	1986	1991	1996	2001 ¹²
Hombres	73,0	74,3	72,8	71,2
Mujeres	27,0	25,7	27,2	28,8

¹⁰ El aumento aparentemente drástico en 2000 es una función de cifras muy bajas. En 1999 hubo 50.513 nacimientos y una defunción registrados. En 2000 hubo 53.720 nacimientos y tres defunciones registrados. En 2001 hubo 49.144 nacimientos y una defunción registrados. En 2002 hubo 48.119 nacimientos y dos defunciones registrados.

¹¹ La caída en la tasa general de fecundidad durante el período 1987 a 2001 se relacionó con una serie de factores como la postergación del matrimonio, la postergación de nacimientos poco numerosos, la disminución de los nacimientos numerosos y el contexto económico desfavorable. No se dispone de la cifra para 2002.

¹² No se dispone de cifras para 2002.

l) Tasa de desempleo (%)¹³

1987	1992	1998	1999	2000	2001	2002
1,7	2,0	4,7	6,2	4,9	5,1	7,3

m) Tasa de inflación*i) Índice compuesto de precios al consumidor (IPC)¹⁴*

Año	Tasa anual de cambio del IPC (porcentaje)
1990	10,2
1991	11,6
1992	9,6
1993	8,8
1994	8,8
1995	9,1
1996	6,3
1997	5,8
1998	2,8
1999	-4,0
2000	-3,8
2001	-1,6
2002	-3,0

¹³ Promedios de las estimaciones obtenidas de las Encuestas Generales de Hogares trimestrales para los cuatro trimestres del año.

¹⁴ El IPC combinado se prepara sobre la base de los patrones de gastos de alrededor del 90% de los hogares de Hong Kong que gastaron mensualmente un promedio de HK\$ 4.500 a HK\$ 65.999 en el período base de octubre de 1999 a septiembre de 2000. Esto corresponde aproximadamente a un gasto mensual de HK\$ 4.300 a HK\$ 62.700 a precios de 2002.

ii) *Deflatores de precios implícitos del producto interno bruto (PIB)*

<i>Año deflactor</i>	<i>(2000 = 100)</i>	<i>Tasa anual de cambio (%)</i>
1990	71,0	7,4
1991	77,5	9,2
1992	84,9	9,5
1993	92,1	8,5
1994	98,5	6,9
1995	101,0	2,5
1996	106,9	5,8
1997	113,0	5,7
1998	113,2	0,2
1999	106,6	-5,8
2000	100,0	-6,2
2001	98,6	-1,4
2002	95,9	-2,7

n) **Producto interno bruto para 1990-2002**

<i>Año</i>	<i>A precios corrientes de mercado (millones de dólares EE.UU.)¹⁵</i>	<i>A precios constantes de mercado (2000) (millones de dólares EE.UU.)¹⁶</i>
1990	75 442	106 236
1991	87 151	112 486
1992	102 224	120 358
1993	117 995	128 081
1994	133 252	135 242
1995	141 709	140 352
1996	156 572	146 434
1997	173 669	153 703
1998	165 249	146 009
1999	160 626	150 744
2000	165 362	165 362
2001	163 995	166 241
2002	162 980	169 982

¹⁵ Como consecuencia de un trabajo realizado en agosto de 2002 se produjo una revisión importante de la serie PIB. El año base del PIB a precios constantes también se actualizó del año 1990 al año 2000.

¹⁶ A la tasa de cambio del año respectivo para convertir el PIB a precios de mercado constantes (2000) para el período 1990-2002.

o) **Ingreso per cápita***(PIB per cápita, 1990-2002)*

<i>Año</i>	<i>A precios corrientes de mercado (dólares EE.UU.)</i>	<i>A precios constantes de mercado (2000) (dólares EE.UU.)</i>
1990	13 225	18 623
1991	15 151	19 556
1992	17 623	20 750
1993	19 996	21 705
1994	22 078	22 408
1995	23 019	22 799
1996	24 329	22 754
1997	26 762	23 686
1998	25 253	22 313
1999	24 313	22 818
2000	24 811	24 811
2001	24 386	24 720
2002	24 014	25 045

p) **Deuda externa**

El Gobierno de la RAE de Hong Kong no tiene deuda externa.

q) **Composición étnica de la población de Hong Kong***Población en 2001, por etnia*

<i>Etnia</i>	<i>Hombres (‘000)</i>	<i>Mujeres (‘000)</i>	<i>Ambos sexos (‘000)</i>	<i>% del total</i>
Chinos	3 202	3 163	6 364	94,9
No chinos	83	261	344	5,1
<i>De los cuales:</i>				
Filipinos	7	135	143	2,1
Indonesios	1	49	50	0,8
Británicos	12	7	19	0,3
Indios	9	9	19	0,3
Tailandeses	1	13	14	0,2
Japoneses	8	7	14	0,2
Nepaleses	7	5	13	0,2
Paquistaníes	7	4	11	0,2
Otros	31	31	61	0,9
Total	3 285	3 423	6 708	100,0

Estructura política general

Documento constitucional

2. De conformidad con las disposiciones del artículo 31 y el inciso 13 del artículo 62 de la Constitución de la República Popular de China (RPC) y con las decisiones pertinentes del Congreso Nacional del Pueblo (CNP), tomadas en el tercer período de sesiones del séptimo CNP el 4 de abril de 1990, el 1° de julio de 1997 se constituyó la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China (RAE de Hong Kong). La Ley Fundamental de la RAE de Hong Kong entró en vigor el 1° de julio de 1997. En virtud del principio “un país, dos sistemas”, en la RAE de Hong Kong no se aplican el sistema y las políticas socialistas, y el anterior sistema y estilo de vida capitalista se mantendrán durante 50 años. En el anexo 1 figura el texto de la Ley Fundamental.

3. Para cumplir plenamente el principio de “un país, dos sistemas”, la Ley Fundamental establece el marco general de la relación entre las autoridades centrales y la Región Administrativa Especial de Hong Kong (capítulo II); los derechos y deberes fundamentales de los residentes en Hong Kong (capítulo III), la estructura política (capítulo IV), los sistemas económico, financiero y social de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (capítulos V y VI), la conducción de sus asuntos externos (capítulo VII); y la interpretación y enmienda de la Ley Fundamental (capítulo VIII).

4. Entre otros asuntos, la Ley Fundamental establece que:

a) La RAE de Hong Kong disfrutará de un alto grado de autonomía, excepto en asuntos de defensa y exteriores y el ejercicio de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial independiente, incluido el de fallo definitivo. Este poder de la RAE de Hong Kong será conferido a la Corte de Apelación Definitiva establecida para la Región;

b) Las autoridades ejecutivas y legislativas de la Región Administrativa Especial de Hong Kong están integradas por residentes permanentes de Hong Kong;

c) Las leyes anteriormente vigentes en Hong Kong, es decir el derecho ordinario, las normas de justicia, ordenanzas, leyes secundarias y derecho consuetudinario se mantendrán, a menos que alguna de esas normas contravenga la Ley Fundamental y con sujeción a cualquier enmienda que pudiera introducir el poder legislativo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong;

d) Las leyes nacionales no se aplicarán en la Región Administrativa Especial de Hong Kong a excepción de las enumeradas en el anexo III de la Ley Fundamental, y de que las leyes allí enumeradas se aplicarán localmente mediante promulgación o legislación de la Región. El Comité Directivo del Congreso Nacional del Pueblo puede añadir o suprimir leyes de la lista de leyes del anexo III tras haber consultado al Comité respecto de la Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Hong Kong y su Gobierno;

e) La Región Administrativa Especial de Hong Kong está autorizada a dirigir sus propios asuntos externos. La Región Administrativa Especial de Hong Kong también puede, por su cuenta, utilizar el nombre “Hong Kong, China”, mantener y desarrollar relaciones y concluir y aplicar acuerdos con Estados y regiones extranjeros y organizaciones internacionales pertinentes en las esferas que proceda, por

ejemplo en asuntos económicos, comerciales, financieros y monetarios, de transporte, comunicaciones, turismo, culturales y de deportes;

f) La Región Administrativa Especial de Hong Kong sigue siendo puerto libre, territorio aduanero independiente y centro financiero internacional. Habrá libertad de corrientes de capital. La Región Administrativa Especial de Hong Kong emite y administra su propia moneda;

g) La Región Administrativa Especial de Hong Kong formula sus propias políticas sobre el desarrollo de la educación, la ciencia, la cultura, los deportes, el trabajo y los servicios sociales, y los residentes de Hong Kong tienen libertad religiosa;

h) Los residentes de Hong Kong disfrutaban de numerosas libertades y derechos de los que se tratará más detalladamente en la sección relativa al marco jurídico general de protección de los derechos humanos; e

i) Las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los convenios internacionales de trabajo aplicados en Hong Kong permanecerán vigentes.

Sistema de Gobierno

Evolución del proceso constitucional

5. La Ley Fundamental prescribe un plan de 10 años, entre 1997 y 2007, para el desarrollo del proceso constitucional de la RAE de Hong Kong. La Ley establece que el objetivo final es la elección del Jefe Ejecutivo y de los miembros del Consejo Ejecutivo mediante sufragio universal.

6. El Jefe Ejecutivo de la RAE de Hong Kong preside la Región. El Consejo Ejecutivo lo asiste en la formulación de políticas. El Consejo Legislativo de la RAE de Hong Kong es la legislatura de la Región: promulga, enmienda o abroga leyes, aprueba impuestos y gastos públicos y plantea cuestiones sobre la labor del gobierno. Los Consejos de Distrito —establecidos de conformidad con los artículos 97 y 98 de la Ley Fundamental— responden consultas sobre la administración de los distritos y otros asuntos. Hay un poder judicial independiente.

El Jefe Ejecutivo

7. La Ley Fundamental establece que el Jefe Ejecutivo de la RAE de Hong Kong será escogido por elección o mediante consultas celebradas en el orden local, y será nombrado por el Gobierno Central del Pueblo. El método de elección del Jefe Ejecutivo se determinará a la luz de la situación actual de la RAE de Hong Kong y de acuerdo con el principio de progreso gradual y ordenado. El objetivo final es que el Jefe Ejecutivo sea elegido por sufragio universal, a propuesta de un comité de candidaturas ampliamente representativo, con arreglo a los procedimientos democráticos.

8. El segundo Jefe Ejecutivo fue elegido por el Comité de Elecciones integrado por 800 miembros, de conformidad con la Ley Fundamental y la Ordenanza para la Elección del Jefe Ejecutivo, de julio de 2001. La mayoría de los miembros de este Comité fueron elegidos por diversos grupos comunitarios y funcionales que representaban, entre otras actividades, a la esfera laboral, los servicios sociales, las entidades populares, religiosas, profesionales, comerciales y políticas y fueron ampliamente representativos de diferentes sectores de la comunidad.

9. El anexo I de la Ley Fundamental establece además que las enmiendas al método para elegir al Jefe Ejecutivo para los mandatos posteriores al año 2007 se podrán hacer con la aprobación de una mayoría de dos tercios del total de miembros del Consejo Legislativo y con el consentimiento del Jefe Ejecutivo. Cualquier enmienda deberá notificarse al Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo para su aprobación.

Consejo Ejecutivo

10. El Consejo Ejecutivo asiste al Jefe Ejecutivo en la formulación de políticas. En virtud del artículo 56 de la Ley Fundamental, excepto en casos de nombramiento, destitución y sanción disciplinaria de funcionarios y de adopción de medidas para casos de emergencia, el Jefe Ejecutivo deberá consultar al Consejo Ejecutivo antes de tomar decisiones importantes de política, presentar proyectos al Consejo Legislativo, dictar normas jurídicas subsidiarias o disolver este Consejo. El Jefe Ejecutivo en Consejo también decide presentar apelaciones, peticiones y objeciones con arreglo a las ordenanzas que confieren el derecho de apelación. Si el Jefe Ejecutivo no acepta la opinión mayoritaria del Consejo Ejecutivo, dejará constancia de las razones específicas respectivas.

11. El Consejo se reúne normalmente una vez por semana y sus deliberaciones son confidenciales, aunque muchas de sus decisiones se hacen públicas. Lo preside el Jefe Ejecutivo y está compuesto por 19 miembros. Como se establece en el artículo 55 de la Ley Fundamental, los miembros del Consejo Ejecutivo son designados por el Jefe Ejecutivo entre los principales funcionarios de las autoridades ejecutivas, miembros del Consejo Legislativo y personalidades públicas. Éstos son ciudadanos chinos residentes permanentes en la RAE de Hong Kong que no tienen derecho a fijar domicilio en ningún país extranjero. El Jefe Ejecutivo decide su nombramiento o remoción. Su mandato no se puede extender más allá de la expiración del mandato del Jefe Ejecutivo que los designa.

Consejo Legislativo

12. El artículo 68 de la Ley Fundamental establece que el Consejo Legislativo de la RAE de Hong Kong se constituirá por elección. El método para su formación se especificará teniendo en cuenta la situación de hecho en la RAE de Hong Kong y con arreglo al principio de progreso gradual y ordenado. El objetivo final es la elección de todos los miembros del Consejo Legislativo por sufragio universal. En el anexo II a la Ley Fundamental se establece la composición del Consejo Legislativo en sus primeros tres mandatos, de la forma siguiente:

<i>Número de miembros</i>	<i>Primer mandato 1998-2000 (dos años)</i>	<i>Segundo mandato 2000-2004 (cuatro años)</i>	<i>Tercer mandato 2004-2008 (cuatro años)</i>
a) Elegidos mediante elecciones directas por votantes clasificados por circunscripción geográfica	20	24	30
b) Elegidos por votantes clasificados por circunscripción funcional	30	30	30
c) Elegidos por un comité de elección	10	6	—
Total	60	60	60

13. La segunda elección del Consejo Legislativo se celebró el 10 de septiembre de 2000. Los porcentajes de votantes en las elecciones por circunscripción geográfica, circunscripción funcional y comité de selección fueron del 43,57%, 56,5% y 95,53%, respectivamente. El actual Consejo Legislativo (segundo mandato) asumió sus funciones el 1° de octubre de 2000.

14. En el anexo II de la Ley Fundamental se establece que las enmiendas al método para constituir el Consejo Legislativo después del año 2007 se podrán introducir con la aprobación de una mayoría de dos tercios de todos los miembros del Consejo y con el consentimiento del Jefe Ejecutivo. Dichas enmiendas se notificarán al Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo para que quede constancia.

15. En el artículo 73 de la Ley Fundamental se especifican las facultades y funciones del Consejo Legislativo. Entre ellas, promulgar, modificar o derogar leyes de conformidad con las disposiciones de la Ley Fundamental y los procedimientos jurídicos; examinar y aprobar los presupuestos presentados por el Gobierno; aprobar impuestos y gastos públicos; recibir y considerar las exposiciones normativas del Jefe Ejecutivo; plantear cuestiones sobre la labor del Gobierno; debatir cualquier cuestión relativa a los intereses públicos; aprobar el nombramiento y remoción de los jueces de la Corte de Apelación Definitiva y del Presidente de la Corte Suprema; y recibir y examinar denuncias de residentes de Hong Kong.

Consejos de Distrito

16. La primera elección de los Consejos de Distrito se celebró el 28 de noviembre de 1999. El porcentaje de participantes en esta elección fue del 35,82%. De conformidad con la Ordenanza sobre los Consejos de Distrito, el 1° de enero de 2000 se constituyeron los 18 Consejos. Los Consejos asesoran al Gobierno de la RAE de Hong Kong sobre los asuntos concernientes a los distritos y promueven actividades de esparcimiento y culturales, así como mejoras ambientales dentro de sus respectivas jurisdicciones. Los Consejos de Distrito están integrados por miembros elegidos y miembros designados. Además, en el caso de los Consejos de Distrito de zonas rurales, los Presidentes del Comité Rural local actúan como miembros de oficio. La RAE de Hong Kong está dividida en 390 circunscripciones, cada una de las cuales elige un miembro. Hay 102 miembros designados y 28 de oficio.

17. Como consecuencia del examen de los Consejos de Distrito realizado en 2001, la Administración puso en práctica las recomendaciones destinadas a mejorar el papel y las funciones de dichos Consejos como asesores clave del Gobierno sobre cuestiones relativas a los distritos y sobre su capacidad para influir en la aprobación, prestación y administración de los servicios y medios de distrito. Esto ayuda a asegurar que el Gobierno sea responsable y actúe con sensibilidad para satisfacer las necesidades cambiantes de la comunidad.

Abolición de los Consejos Municipales

18. De acuerdo con la Ordenanza sobre Provisión de Servicios Municipales (reorganización), aprobada por el Consejo Legislativo en diciembre de 1999, los dos Consejos Municipales Provisionales fueron disueltos al expirar sus mandatos el 31 de diciembre de 1999. Con miras a mejorar la coordinación y eficiencia, el Gobierno creó nuevos organismos encargados de la seguridad alimentaria, la higiene ambiental y los servicios de recreación y culturales, con efecto a partir de enero de 2000.

19. En una revisión judicial de la Ordenanza, la Corte Suprema decidió que la Ordenanza sobre Provisión de Servicios Municipales (reorganización) era congruente con la Ley Fundamental y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos según se aplicaban a Hong Kong.

La estructura de la Administración

20. El Jefe Ejecutivo encabeza el Gobierno de la RAE de Hong Kong. Si no pudiera cumplir sus funciones durante un período de tiempo breve, asumirán temporalmente dichas funciones los tres Secretarios de Departamentos, a saber, el Secretario Principal de Administración, el Secretario de Finanzas o el Secretario de Justicia, en este orden de precedencia. El Gobierno de la RAE de Hong Kong comprende un Departamento de Administración, un Departamento de Finanzas, un Departamento de Justicia y varias oficinas, divisiones y comisiones.

21. Actualmente hay 11 oficinas, cada una encabezada por un Director de Oficina, que en conjunto forman la Secretaría de Gobierno. Con determinadas excepciones, los jefes de los departamentos gubernamentales son responsables ante los Secretarios de Departamentos y Directores de Oficinas. Las excepciones son el Comisionado de la Comisión Independiente contra la Corrupción y el Director de Auditoría, que actúan independientemente y rinden cuentas al Jefe Ejecutivo.

22. Como consecuencia de la aplicación de un nuevo sistema de rendición de cuentas de los funcionarios principales, el Primer Secretario de Administración, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Justicia y los 11 Directores de Oficina han dejado de ser empleados del Estado. Ellos son ahora directamente responsables ante el Jefe Ejecutivo y le rinden cuenta por el éxito o fracaso en asuntos de sus carteras, según se los haya asignado. Estos funcionarios integran el Consejo Ejecutivo. Junto con cinco miembros no oficiales del Consejo Ejecutivo, asesoran al Jefe Ejecutivo en la formulación de políticas. Según el nuevo sistema de rendición de cuentas, los puestos de la administración pública siguen siendo permanentes, por méritos, profesionales y políticamente neutrales.

El sistema judicial de la RAE de Hong Kong

23. El régimen jurídico se basa firmemente en el estado de derecho y en un poder judicial independiente de las ramas ejecutiva y legislativa.

24. El artículo 19 de la Ley Fundamental determina que la RAE de Hong Kong tendrá un poder judicial independiente, incluido el de fallo definitivo. Los tribunales de la Región Administrativa Especial de Hong Kong tendrán jurisdicción sobre todas las causas de la Región, a excepción de las restricciones a su jurisdicción impuestas por el sistema y los principios jurídicos previamente vigentes en Hong Kong. Los tribunales de la Región Administrativa Especial de Hong Kong no tendrán jurisdicción sobre los actos del Estado tales como la defensa y los asuntos exteriores. Cuando en los procesos judiciales se presenten cuestiones de hecho concernientes a los actos del Estado como la defensa y los asuntos exteriores, los tribunales de la Región deberán obtener un certificado del Jefe Ejecutivo sobre estas cuestiones. Dicho certificado tendrá fuerza obligatoria para los tribunales. Antes de expedir tal certificado, el Jefe Ejecutivo tendrá que obtener una certificación del Gobierno Central del Pueblo.

25. Los tribunales de justicia comprenden la Corte de Apelación Definitiva, la Corte Suprema (integrada por la Corte de Apelación y la de Primera Instancia), el Tribunal de Distrito, el Tribunal de la Magistratura, el Tribunal de Tierras, el Tribunal del Trabajo, el Tribunal de Reclamaciones de Menor Cuantía, el Tribunal de Artículos Obscenos y el Tribunal de Investigación. Estos tribunales examinan todos los procesos penales y civiles y deciden al respecto, ya sea en procesos entre particulares o entre particulares y el Gobierno de la Región.

26. El artículo 82 de la Ley Fundamental establece que el poder de fallo definitivo de la Región Administrativa Especial de Hong Kong será conferido a la Corte de Apelación Definitiva de la Región, que podrá invitar a los jueces de otras jurisdicciones de derecho común a participar en dicha Corte. En virtud del artículo 83, la estructura, poderes y funciones de los tribunales de la RAE de Hong Kong, en todos los niveles, se determinan por ley.

27. Todos los jueces y funcionarios judiciales deben reunir los requisitos exigidos para desempeñar la profesión jurídica en Hong Kong o en una jurisdicción de derecho común y contar con gran experiencia profesional. El artículo 88 de la Ley Fundamental determina que “los jueces de las cortes de la Región Administrativa Especial serán nombrados por el Jefe Ejecutivo por recomendación de una comisión independiente integrada por jueces locales, profesionales de derecho y personas eminentes de otros sectores”.

28. Los jueces disfrutan de inamovilidad en el cargo. El artículo 89 de la Ley Fundamental establece que “los jueces de los tribunales de la Región Administrativa Especial de Hong Kong sólo pueden ser destituidos de su cargo, por incapacidad para desempeñar sus funciones o por mala conducta, por el Jefe Ejecutivo por recomendación de un tribunal nombrado por el Presidente de la Corte Suprema e integrado por tres jueces locales como mínimo. El Presidente de la Corte Suprema de la Región Administrativa Especial de Hong Kong sólo puede ser investigado, por incapacidad para desempeñar sus funciones o por mal comportamiento, por un tribunal nombrado por el Jefe Ejecutivo e integrado por cinco jueces locales como mínimo, y destituido por el Jefe Ejecutivo por recomendación del tribunal de conformidad con los procedimientos prescritos en esta Ley”.

Marco jurídico general para la protección de los derechos humanos

Estado de derecho

29. La base fundamental de la protección de los derechos humanos es el estado de derecho apoyado por un poder judicial independiente (véanse los párrafos 22 a 27 *supra*). Los principios que sostienen el estado de derecho son:

a) La supremacía del derecho. Ninguna persona es punible ni podrá ser castigada legalmente con penas privativas de la libertad o pecuniarias salvo por una violación de la ley determinada por un tribunal independiente. Cuando un funcionario u organismo esté facultado, en virtud de la ley, para adoptar una decisión, deberá ejercer dicha facultad conforme a derecho, de manera justa y razonable. De no hacerlo así, la decisión podrá ser impugnada ante los tribunales. La Ley Fundamental garantiza el derecho de los residentes de Hong Kong de entablar procedimientos judiciales contra los actos de las autoridades ejecutivas y de sus funcionarios; y

b) La igualdad ante la ley. El artículo 25 de la Ley Fundamental establece que todos los residentes de Hong Kong serán iguales ante la ley. El artículo 22 dispone que todas las oficinas establecidas en la RAE de Hong Kong por organismos del Gobierno Central de la República Popular de China, o por las provincias, las regiones autónomas o los municipios que dependan directamente del Gobierno Central, así como el personal de esas oficinas, quedarán sujetas a las leyes de la RAE de Hong Kong. En virtud del artículo 14, los miembros de la guarnición se regirán por las leyes de la RAE de Hong Kong, además de las leyes nacionales de la República Popular de China. Asimismo, el artículo 35 dispone que los residentes de Hong Kong tendrán derecho a iniciar acciones judiciales contra los actos de los órganos ejecutivos y de los funcionarios de éstos. Ningún órgano ejecutivo, funcionario o particular está por encima de la ley. Todas las personas, sin distinción de raza, rango, filiación política, religión o sexo son iguales ante la ley y están sujetas a la misma norma legal. Los particulares y el Gobierno de la RAE de Hong Kong tienen igual derecho a recurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos o defenderse en juicio.

30. Algunos comentaristas han señalado que el principio de igualdad ante la ley se veía afectado por una reciente enmienda a la Ordenanza sobre Interpretación y Cláusulas Generales (capítulo 1 de la Recopilación Legislativa de la RAE de Hong Kong). La enmienda en cuestión consistía en una adaptación de la referencia a la “Corona” por una referencia al “Estado” en la Sección 66 de dicha Ordenanza. Antes del 1º de julio de 1997, en la sección 66 se disponía que la Corona no quedaba vinculada por ninguna ordenanza a menos que se estipulase así en ella de forma explícita o inequívocamente implícita. Después del 1º de julio de 1997 fue necesario enmendar la referencia a la “Corona” en la sección 66. La enmienda se hizo simplemente con el fin de mantener el contenido que tenía la ley antes del 1º de julio de 1997 y reflejar el cambio de soberanía.

Derechos humanos garantizados en la Ley Fundamental

31. El artículo 4 de la Ley Fundamental establece que la RAE de Hong Kong protegerá, con arreglo a la ley, los derechos y libertades de los residentes de la Región y de las demás personas que se encuentren en ella. La Ley Fundamental garantiza una amplia gama de derechos y libertades entre los que se encuentran:

- a) La igualdad ante la ley;
- b) La libertad de expresión, de prensa y de publicación; la libertad de asociación, de reunión, de participar en desfiles y manifestaciones; y el derecho a constituir sindicatos y a afiliarse a ellos y el derecho de huelga;
- c) La libertad personal: derecho a no ser torturado; derecho a no ser arrestado, detenido ni encarcelado en forma arbitraria o ilegal; derecho a no sufrir registros personales en forma arbitraria o ilegal; y derecho a no ser privado de la vida en forma arbitraria o ilegal;
- d) El derecho a no sufrir registros ni irrupciones en el hogar o en locales de propiedad privada en forma arbitraria o ilegal;
- e) El derecho a la libertad y confidencialidad de la comunicación;

- f) La libertad de circulación en la Región Administrativa Especial de Hong Kong y de trasladarse a otros países y regiones, así como de viajar y a entrar a la Región y a salir de ella;
- g) La libertad de conciencia; la libertad de culto y la libertad de prédica y de manifestación pública de las creencias religiosas;
- h) La libertad de elección de la ocupación;
- i) La libertad de investigación académica, creación literaria y artística y de realizar otras actividades culturales;
- j) El derecho a recibir asesoramiento jurídico confidencial, a tener acceso a los tribunales, a elegir letrados para la protección oportuna de derechos e intereses legítimos o para ser representado ante los tribunales, y a interponer recursos judiciales; el derecho a entablar procedimientos judiciales contra los actos de los órganos ejecutivos y de sus funcionarios;
- k) El derecho a la seguridad social conforme a lo establecido en la ley; y
- l) La libertad para contraer matrimonio y formar libremente una familia.

Toda persona que se encuentre en Hong Kong sin ser residente gozará, conforme a la ley, de los derechos y libertades de los residentes de Hong Kong que figuran en el capítulo 3 de la Ley Fundamental. Además, los residentes permanentes de la Región Administrativa Especial de Hong Kong tendrán derecho a votar y a ser candidatos en las elecciones con arreglo a la ley.

Influencia de otros instrumentos de derechos humanos en la legislación de la Región Administrativa Especial de Hong Kong

32. De conformidad con el artículo 39 de la Ley Fundamental:

“Las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de los convenios internacionales de trabajo, según sean aplicables a Hong Kong, seguirán en vigor y se aplicarán por medio de las leyes de la RAE de Hong Kong.

Los derechos y libertades de que gozan los residentes de Hong Kong no serán restringidos salvo lo prescrito por ley. Dichas limitaciones no irán en contra de las disposiciones del párrafo anterior de este artículo.”

33. En general, y como suele ocurrir en los ordenamientos jurídicos basados en el derecho consuetudinario, los tratados aplicables a Hong Kong (incluidos los de derechos humanos) no tienen por sí mismos fuerza de ley en el derecho interno de Hong Kong. Esos tratados no pueden invocarse directamente ante los tribunales como fuente de derechos individuales. No obstante, siempre que sea posible, los tribunales interpretarán el derecho interno de forma tal que se evite la incompatibilidad con los tratados internacionales que se apliquen a Hong Kong. El método habitual para aplicar en el derecho interno las obligaciones que emanan de los tratados (cuando éstas exigen alguna modificación de la legislación o la práctica vigente) es

la promulgación de nueva legislación específica¹⁷. Cuando, como resultado de ello, se crean o se definen derechos concretos y cuando no se reconocen esos derechos o se producen interferencias con ellos (o hay indicios de que puedan producirse), cabrá el recurso a los tribunales siguiendo los cauces civiles ordinarios; o bien la ley podrá establecer sanciones penales.

La Ordenanza sobre la Carta de Derechos

34. En junio de 1991 se promulgó la Ordenanza de Hong Kong sobre la Carta de Derechos (OCD) (capítulo 383 de la Recopilación Legislativa de la RAE de Hong Kong) con el fin específico de introducir en el derecho interno las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aplicables a Hong Kong. Esto se logra con una Carta de Derechos detallada, cuyos términos son casi idénticos a los del Pacto.

Aprobación de leyes: su repercusión en la Ordenanza sobre la Carta de Derechos

35. El artículo 160 de la Ley Fundamental establece que las leyes anteriormente vigentes en Hong Kong regirán como leyes de la Región excepto aquellas que el Comité Permanente del CNP declare en contravención de la Ley Fundamental. En febrero de 1997 el Comité Permanente consideró que tres secciones de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos (relativas a la interpretación y aplicación de la Ordenanza)¹⁸ dejaban sin efecto otras leyes, incluida la Ley Fundamental, por lo cual estaban en conflicto con esa Ley y no podían ser adoptadas.

36. Dada la garantía constitucional que figura en el artículo 39 de la Ley Fundamental, la no aprobación de estas secciones no tiene efecto alguno en la protección de los derechos humanos en la RAE de Hong Kong. Las garantías fundamentales que figuran en la Parte II de la Ordenanza (casi idénticas a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) no se han modificado. Lo mismo cabe decir de los recursos previstos en el artículo 6 para los casos de incumplimiento de la Ordenanza y sobre su carácter vinculante para el Gobierno y todos los órganos públicos a los que se refiere la sección 7. El texto completo actualizado de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos figura en el anexo 2.

¹⁷ Un ejemplo es la Ordenanza sobre los Delitos (Tortura) (capítulo 427 de la Compilación de las Leyes de la RAE de Hong Kong), que se dictó para dar vigencia en Hong Kong a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes.

¹⁸ Las tres secciones eran:

a) Artículo 2 (3): “En la interpretación y aplicación de esta ordenanza se tendrá en cuenta que su finalidad es incorporar en las leyes de Hong Kong las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en cuanto se apliquen a Hong Kong, y respecto de cuestiones conexas y auxiliares.”

b) Artículo 3: “Efectos en la legislación existente:

1. Toda la legislación existente que sea compatible con la presente ordenanza será reconocida como tal;

2. Toda la legislación existente que no sea compatible con la presente ordenanza quedará derogada en todas sus partes incompatibles.”

c) Artículo 4: “Interpretación de la legislación subsiguiente. Toda la legislación promulgada en el momento de la entrada en vigor o posteriormente se interpretará, en la medida en que se admita esa interpretación, en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en cuanto se apliquen a Hong Kong.”

Asesoramiento jurídico

37. Los solicitantes que reúnen los requisitos necesarios reciben asistencia jurídica de un procurador y un abogado en los procesos judiciales, según sea necesario, para asegurar que cualquier persona que tenga motivos razonables para incoar un proceso o defenderse en juicio no se vea impedido de hacerlo por falta de medios. El Departamento de Asesoría Jurídica y el Servicio de Defensores de Turno prestan servicios de asistencia jurídica pagados con fondos públicos.

Departamento de Asesoramiento Jurídico

38. El Departamento de Asesoramiento Jurídico representa a las personas que reúnen las condiciones necesarias, tanto en casos civiles como penales, ante la Corte de Apelación Definitiva, el Tribunal de Apelaciones, el Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal de Distrito y el Tribunal de Magistrados (para autos de procesamiento). El asesoramiento jurídico civil se presta a las causas que abarcan esferas importantes de la vida de la comunidad, que van desde las disputas familiares hasta asuntos relativos a la inmigración e investigaciones forenses. Los solicitantes deben demostrar al Director de Asistencia Jurídica que reúnen las condiciones requeridas desde el punto de vista financiero (prueba de los medios) y justificar la acción legal (prueba del mérito). El asesoramiento jurídico no está sujeto a ningún requisito de residencia. En los casos penales, el Director está facultado para no aplicar los límites superiores de la prueba de medios si considera que ello favorece el interés de la justicia. Asimismo, tiene la misma facultad, en las solicitudes cuya consideración se justifica, cuando se trate de una violación de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos o del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aplicable a Hong Kong. Sujeto a la prueba de medios financieros, es obligatorio conceder el asesoramiento jurídico a un solicitante acusado de asesinato, traición o piratería con uso de violencia.

El Servicio de Abogados Defensores

39. Este Servicio complementa los servicios del Departamento de Asesoramiento Jurídico. Funciona con tres sistemas de representación letrada (el Sistema de Defensores de Oficio), asesoramiento jurídico (Sistema de Asesoramiento Jurídico) e información de orden jurídico (Sistema de Servicio Jurídico Telefónico). El Servicio de Abogados Defensores ofrece representación letrada a virtualmente todos los acusados (menores y adultos) ante los tribunales que no puedan pagar una representación privada. También representa a las personas que corren el riesgo de ser procesadas penalmente como resultado de pruebas incriminatorias surgidas de una investigación judicial. Los solicitantes son sometidos a la prueba de medios financieros y a la prueba del mérito, basadas en el principio del “interés de la justicia” de acuerdo con el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del artículo 11 de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos. El Sistema de Asesoramiento Jurídico y el Sistema de Servicio Jurídico Telefónico, prestan, respectivamente, asesoramiento jurídico gratuito mediante citas individuales, e información grabada sobre los aspectos jurídicos de problemas cotidianos.

Consejo de Servicios de Asistencia Jurídica

40. En 1996 se estableció el Consejo de Servicios de Asistencia Jurídica, que es un órgano de derecho público independiente. Su función es supervisar la prestación de servicios de asistencia jurídica por el Departamento de Asistencia Jurídica y asesorar al Jefe Ejecutivo en materia de política de asistencia jurídica.

Oficina del Defensor del Pueblo

41. La Oficina del Defensor del Pueblo —antes denominada Oficina del Comisionado para Reclamaciones Administrativas— es un órgano independiente creado en virtud de la Ordenanza sobre el Defensor del Pueblo (capítulo 397)¹⁹. El Defensor del Pueblo investiga reclamaciones por mala administración e informa al respecto. En el concepto de “mala administración se incluyen las decisiones, actos, recomendaciones u omisiones administrativas ineficaces, perjudiciales o inadecuados. Las reclamaciones se pueden presentar directamente al Defensor del Pueblo, que también puede iniciar investigaciones por iniciativa propia y publicar informes sobre investigaciones de interés público. Además, está facultado para investigar reclamaciones de incumplimiento del Código de Acceso a la Información.

42. La promulgación de la Ordenanza sobre el Defensor del Pueblo (enmienda) de 2001 permite a dicho funcionario cumplir sus funciones con más eficacia. La Ordenanza crea el cargo de Defensor del Pueblo como una persona jurídica unipersonal, con plenos poderes legales para realizar sus actividades administrativas y financieras. El Defensor del Pueblo está autorizado para nombrar su personal y sus asesores técnicos o profesionales a fin de que lo ayuden a cumplir sus deberes. La Ordenanza también realza el carácter independiente del Defensor del Pueblo estableciendo claramente que no es un servidor o agente del Gobierno.

43. Sujeto a la Ordenanza respectiva, el Defensor del Pueblo puede obtener cualesquiera informaciones y documentos de las personas que considere conveniente. Puede citar a cualquier persona para que le proporcione información en relación con sus investigaciones y tiene acceso a los locales de las organizaciones que están bajo su jurisdicción para realizar investigaciones. Cuenta también con medios suficientes para asegurar que sus recomendaciones sean tenidas en cuenta y aplicadas.

44. Tras investigar una reclamación, el Defensor del Pueblo está facultado para dar su opinión y sus razones, junto con una declaración respecto de los recursos y recomendaciones que considere necesarios, al director de la organización interesada. Si la recomendación no se lleva a la práctica en un periodo de tiempo razonable, el Defensor del Pueblo puede informar sobre la cuestión al Jefe Ejecutivo. También puede hacerlo si cree que se ha cometido una grave irregularidad o injusticia. La ley establece que dichos informes deben presentarse al Consejo Legislativo.

45. La jurisdicción del Defensor del Pueblo se extiende, con dos excepciones, a todos los departamentos del Gobierno de la RAE de Hong Kong y a los principales órganos normativos. Las excepciones son el Departamento de Policía y la Comisión Independiente contra la Corrupción. Las reclamaciones contra estos departamentos son atendidas por órganos especiales y específicos (véanse los párrafos 49 y 50 *infra*).

Comisión de Igualdad de Oportunidades

¹⁹ Anteriormente conocida como Ordenanza del Comisionado para Reclamaciones Administrativas.

46. La Comisión de Igualdad de Oportunidades fue creada en mayo de 1996 con arreglo a la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo, y estuvo en pleno funcionamiento en septiembre de ese año. La Comisión tiene la responsabilidad de realizar investigaciones formales, considerar reclamaciones, propiciar la conciliación entre las partes en controversia, prestar asistencia a las personas afectadas de conformidad con la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo, la Ordenanza sobre Discriminación por Discapacidad y la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Condición Familiar. Pone en práctica programas de investigación y educación pública para promover la igualdad de oportunidades en la comunidad. La Comisión también está facultada para publicar códigos de práctica a fin de proporcionar directrices prácticas destinadas a facilitar el cumplimiento de las leyes sobre igualdad de oportunidades. Por consiguiente, en diciembre de 1996 publicó Códigos de Práctica sobre el Empleo en relación con la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo y con la Ordenanza sobre Discriminación por Discapacidad. Asimismo, en marzo de 1998 publicó un código similar en relación con la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Condición Familiar. En julio de 2001 publicó el Código de Práctica sobre Educación con arreglo a la Ordenanza sobre Discriminación por Discapacidad, para ayudar a los establecimientos educacionales a cumplir los requisitos establecidos en dicha Ordenanza.

Comisionado para la Protección de la Privacidad de los Datos Personales

47. La Ordenanza sobre la Privacidad de los Datos Personales dispone el control legal de la recolección, tenencia y uso de datos personales, tanto en los sectores público como privado. Sus disposiciones se basan en principios internacionalmente aceptados de protección de datos. Se aplica a los datos personales a que se puede acceder razonablemente, ya sea porque están computarizados o en forma manual (por ejemplo, en archivos de papel) o audiovisual. Para promover y hacer cumplir sus disposiciones, la Ordenanza establece una autoridad legal independiente —el Comisionado para la Protección de la Privacidad de los Datos Personales— con facultades apropiadas de investigación y aplicación. Entre sus responsabilidades está promover el conocimiento y comprensión de la Ordenanza, publicar códigos de práctica sobre la forma de cumplir la Ordenanza y examinar la legislación propuesta que pueda afectar la privacidad de las personas en relación con sus datos personales.

Reclamaciones e investigaciones

Departamento de Policía

48. La Oficina de Reclamaciones contra el Departamento de Policía investiga todas las reclamaciones relativas a la actuación y el comportamiento de miembros del cuerpo de policía. Las investigaciones de la Oficina son supervisadas y examinadas por el Consejo Independiente de Reclamaciones contra el Departamento de Policía. Este Consejo es un órgano civil independiente integrado por miembros no pertenecientes al Departamento designados por el Jefe Ejecutivo en un amplio espectro de sectores de la comunidad y que incluye a miembros del Consejo Legislativo y a la Defensora del Pueblo o a su representante.

La Comisión Independiente contra la Corrupción

49. El Comité de Reclamaciones de la Comisión Independiente contra la Corrupción —establecido en 1977— supervisa y examina la tramitación que se realiza en la Comisión de las reclamaciones que no sean de índole penal contra la Comisión y sus funcionarios. Éste también es un comité independiente designado por el Jefe Ejecutivo. El Comité está integrado principalmente por miembros de los Consejos Ejecutivo y Legislativo y por un representante de la Defensora del Pueblo. Las reclamaciones contra la Comisión o sus funcionarios pueden presentarse directamente al Comité y también a la Comisión en cualquiera de sus oficinas. La investigación de esas reclamaciones la lleva a cabo una dependencia especial del Departamento de Operaciones de la Comisión. Una vez que la dependencia ha concluido la investigación de una reclamación, somete sus conclusiones y recomendaciones al Comité para su estudio.

Otros servicios sujetos a disciplina

50. Otros departamentos de servicios sujetos a disciplina aplican directrices y procedimientos claros para la tramitación de las reclamaciones. Por ejemplo, el Departamento de Instituciones Penitenciarias, que se encarga de las prisiones de la RAE de Hong Kong, tiene una Dependencia de Investigación de Reclamaciones encargada del sistema de atención de reclamaciones internas de funcionarios y reclusos. El personal de este Departamento y los reclusos pueden también presentar sus reclamaciones a la Defensora del Pueblo. Se considera que las vías actuales de reclamación son eficaces ante el número de reclamaciones que se tramitan y el carácter de éstas.

51. El Departamento de Inmigración aplica los procedimientos de reclamación establecidos en las Instrucciones del Servicio de Inmigración elaborados por el Director de Inmigración conforme a lo estipulado en la Ordenanza sobre el Servicio de Inmigración. Las reclamaciones por abuso de autoridad o maltrato infligidos por miembros del Servicio se pueden presentar al Director de Inmigración y se investigan con presteza conforme a los procedimientos establecidos en las Instrucciones. A fin de asegurar el tratamiento adecuado de todas las reclamaciones, se ha creado un Grupo de Trabajo para el Examen de Reclamaciones que comprueba los resultados de las investigaciones, realiza estudios y recomienda la adopción de medidas complementarias cuando sea necesario. Las personas que consideren que han recibido un trato inadecuado o que ha habido una mala gestión de sus asuntos pueden también recurrir a la Defensora del Pueblo. Si se prueba *prima facie* que un miembro del Servicio de Inmigración ha cometido un delito, el Servicio informará inmediatamente del asunto al Departamento de Policía para una ulterior investigación. La Ordenanza del Servicio de Inmigración y las Instrucciones del Servicio de Inmigración regulan también los procedimientos disciplinarios contra funcionarios del Servicio de Inmigración. Conforme al artículo 8 de la Ordenanza sobre el Servicio de Inmigración, el ejercicio ilícito o innecesario de autoridad como resultado del cual se produzcan pérdidas o lesiones a una persona constituye una falta disciplinaria.

Información y publicidad

Divulgación de los tratados de derechos humanos

52. Corresponde al Departamento de Asuntos Internos del Gobierno de la RAE de Hong Kong la promoción y difusión pública de los derechos y obligaciones estipulados en los tratados de derechos humanos aplicables a la Región. Tras la promulgación, en 1991, de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos, el Comité para la Promoción de la Educación Cívica del Departamento de Asuntos Internos estableció un Subcomité de Educación en materia de Derechos Humanos a fin de promover el conocimiento público de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos y el respeto de los derechos humanos establecidos en los diversos tratados. La cuestión de los derechos humanos ha sido una de las que han recibido mayor atención del Comité para la Promoción de la Educación Cívica. Recientemente, el Comité ha intensificado sus esfuerzos para promover el conocimiento público de la Ley Fundamental, que establece las garantías constitucionales para la protección de los derechos humanos en la Región. En enero de 1998 se estableció un Comité Permanente para la Promoción de la Ley Fundamental —presidido por el Secretario Jefe de Administración— para dirigir la estrategia de promoción.

53. En 2002 el Departamento estableció un foro conjunto ONG/Gobierno, el Comité para la Promoción de la Armonía Racial, a fin de que asesore al Gobierno sobre la promoción del respeto y la tolerancia interracial y en asuntos relativos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Dependencia de Relaciones Raciales, también creada en 2002 bajo los auspicios del Departamento de asuntos Internos, presta servicios al Comité.

Publicaciones del Gobierno

54. El Gobierno Central de la República Popular de China está obligado a presentar informes relativos a la RAE de Hong Kong en relación con los diversos tratados de derechos humanos²⁰. La preparación de los proyectos de informes está a cargo del Departamento de Asuntos Internos y la Oficina de Salud, Bienestar y Alimentación del Gobierno de la RAE de Hong Kong. El Departamento consulta con el Consejo Legislativo y con las organizaciones no gubernamentales sobre el estado de la aplicación de estos tratados en la Región. Sus opiniones figuran en los informes que presenta al Consejo Legislativo, y que publica en versiones encuadradas bilingües, una vez que el Gobierno Central de la República Popular los ha presentado a las Naciones Unidas. Copias de esos informes se entregan a las bibliotecas públicas y se los incorpora en la Internet para que puedan ser examinadas por el público.

²⁰ En noviembre de 1997, el Gobierno Central de la República Popular de China anunció que, de conformidad con la Declaración Conjunta y la Ley Fundamental, y considerando que China todavía no era signataria de los dos Pactos, se haría referencia a las disposiciones de los dos Pactos en cuanto se aplicaran a Hong Kong y se transmitirían informes sobre la RAE de Hong Kong a las Naciones Unidas. En 2001 China ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el informe sobre la RAE de Hong Kong ahora forma parte del informe de China. El Gobierno de la RAE de Hong Kong es responsable de preparar el informe sobre la Región en relación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para comunicarlo a las Naciones Unidas.

Parte II

Artículo 1

Definición de discriminación

A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Definición de “discriminación contra la mujer” que establece la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo

1. La Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo define la “discriminación” en forma que incluye tanto la “discriminación directa” como la “discriminación indirecta”. “Discriminación directa” significa tratar a una persona menos favorablemente que a otra en circunstancias análogas debido al sexo, el estado civil o la situación de gravidez de la víctima. La “discriminación indirecta” consiste en imponer a todos un mismo requisito o exigencia que, sin embargo, pueda tener un efecto perjudicial para un grupo determinado de personas. Con arreglo a la Ordenanza, este tipo de requisito, si no se justificare, constituiría una discriminación “indirecta”²¹.

Reservas y Declaraciones formuladas con respecto a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en la Región Administrativa Especial de Hong Kong

2. La República Popular de China (RPC) ha formulado siete reservas y declaraciones en nombre de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (RAE de Hong Kong) con respecto a las disposiciones de la Convención aplicables a la Región, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de Hong Kong. El Gobierno de la RPC entiende, en nombre de la RAE de Hong Kong, que el objetivo principal de la Convención, de acuerdo con la definición que figura en el artículo 1, es reducir, de conformidad con sus términos, la discriminación contra la mujer y, por consiguiente, no considera que dicho instrumento impone requisito alguno a la RAE de Hong Kong de derogar o modificar leyes, reglamentos, usos o prácticas existentes por los que la mujer recibe un trato más favorable que el hombre, ya sea provisionalmente o a más largo plazo. Las obligaciones contraídas por el Gobierno de la República Popular de China en nombre de la RAE de Hong Kong de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4, así como otras disposiciones de la Convención, se interpretarán en tal sentido. Periódicamente, la RAE de Hong Kong hace un examen para determinar si las reservas y declaraciones pertinentes siguen siendo aplicables. En el momento de la preparación de este informe opinamos que es necesario mantener las siete reservas y declaraciones.

²¹ Para obtener información sobre secciones pertinentes relacionadas con la definición de “discriminación contra la mujer”, consultar los párrafos 2 y 3 de la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo.

Artículo 2

Obligaciones de los Estados Partes

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;

b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, incluidas las sanciones cuando sea apropiado, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con el hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

d) Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;

e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Carta de derechos

3. La Ordenanza sobre la Carta de Derechos de Hong Kong, promulgada en 1991, garantiza tanto a la mujer como al hombre el goce de todos los derechos civiles y políticos reconocidos en esa Carta. La Ordenanza obliga al Gobierno y a todas las autoridades públicas y a cualquier persona que actúe en nombre de ellos. El artículo 1 de la Ordenanza establece que los derechos que por ella se otorgan serán ejercidos sin distinción de ninguna clase, incluido el sexo. El artículo 22 de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos de Hong Kong dispone que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin ninguna discriminación, a igual protección legal. Los derechos fundamentales de los residentes de la RAE de Hong Kong están contemplados en la Ley Fundamental. No se ha hecho ninguna distinción entre los derechos de la mujer y los del hombre.

Legislación

Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo

4. Esta Ordenanza fue promulgada en julio de 1995 y entró plenamente en vigor en diciembre de 1996. La Ordenanza establece que es ilegal la discriminación por razones de sexo, estado civil o situación de gravidez en determinadas esferas de actividad, incluidos el empleo, la educación, la provisión de bienes, instalaciones o servicios, la disposición o administración de locales, el derecho a votar y a ser elegido o nombrado en órganos consultivos, actividades de clubes y actividades gubernamentales a que se hace referencia en las Partes III y IV de la Ordenanza. En la Parte IV de la Ordenanza se proscribe el acoso sexual, y en la Parte V se dispone que es ilegal aplicar cualesquiera prácticas discriminatorias y publicar o permitir que se publiquen cualesquier anuncios discriminatorios. En los párrafos 5 a 10 del Informe Inicial se hace una descripción más detallada de la Ordenanza.

5. Desde que entró plenamente en vigor, en diciembre de 1996, la Ordenanza ha sido sometida a prueba en los tribunales. En el anexo C se presentan casos judiciales importantes. Estos casos demuestran que la Ordenanza ha sido un instrumento legislativo eficaz para combatir la discriminación por razones de sexo.

Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Condición Familiar

6. La Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Condición Familiar fue promulgada en junio de 1997 y entró en vigor en noviembre del mismo año. Este instrumento legislativo declara ilegal la discriminación contra una persona que tiene, en determinadas esferas de actividad, una condición familiar similar a las previstas en la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo. Esta Ordenanza brinda protección a las personas que tienen la responsabilidad del cuidado de un familiar inmediato. Al igual que la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo, la Comisión de Igualdad de Oportunidades tiene la responsabilidad de hacer cumplir y aplicar esta Ordenanza.

Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Discapacidad

7. La Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Discapacidad, destinada a eliminar la discriminación contra personas fundada en la discapacidad, que se aplica a diversas esferas de actividad, como el empleo, el alojamiento, la educación, el acceso a locales, las asociaciones, la capacitación profesional, los clubes y las organizaciones deportivas, fue promulgada en 1995 y entró en vigor en 1996. También garantiza, en la medida en que sea factible, que las personas con discapacidad tengan los mismos derechos de igualdad ante la ley que el resto de la comunidad; y promueve el reconocimiento y la aceptación, dentro de la comunidad, del principio de que las personas con discapacidad tienen los mismos derechos fundamentales que las personas sin discapacidad. La Legislación no impone a los empleadores, empresarios, proveedores de servicios y otros la obligación de dar más empleos o mejores medios a las personas con discapacidades. En cambio, la legislación establece que, en condiciones iguales o no sustancialmente diferentes, es ilegal que las personas discapacitadas reciban un trato menos favorable que otras en razón de su discapacidad. Por consiguiente, la legislación protege los derechos de las personas discapacitadas a no ser discriminadas en lugar de requerir, en general, que se les suministren servicios para satisfacer sus necesidades. Con arreglo a la Ordenanza, la mujer recibe la misma protección que el hombre.

Cambios en la ley

8. En junio de 2000 se enmendó la Ordenanza sobre las Pruebas, a fin de derogar las pruebas concordantes en los delitos sexuales. Ahora los autores de delitos sexuales pueden ser sometidos a la justicia con mayor facilidad. En 2000 se aprobó el Proyecto de ley (enmienda) sobre Drogas Peligrosas, la Comisión Independiente contra la Corrupción y la Fuerza de Policía. La nueva ley faculta a los organismos de aplicación a tomar muestras íntimas y no íntimas para combatir delitos graves, incluidos los de carácter sexual. El Proyecto de Ley sobre Pruebas (Enmiendas Varias) de 2002 declara que, en ciertos procesos penales, incluidos los casos de violencia en el hogar, los esposos tienen competencia y están obligados a proporcionar pruebas. El Proyecto está sometido ahora a estudio del Consejo Legislativo.

9. Como respuesta a la preocupación expresada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de que la violación en el matrimonio no fuera considerada delito, en julio de 2002 se enmendó la Ordenanza sobre los Delitos a fin aclarar expresamente que tal violación es un delito. La mujer no puede ser obligada a mantener relaciones sexuales sin su consentimiento, incluso con su esposo.

La Comisión de Igualdad de Oportunidades

10. La Comisión, creada en mayo de 1996 en virtud de la Ordenanza sobre Discriminación por Razón del Sexo, tiene la responsabilidad, entre otras cosas, de eliminar la discriminación por razón del sexo o condición familiar y de promover la igualdad de oportunidades entre la mujer y el hombre. Con una financiación anual de más de HK\$ 80 millones (US\$ 10,26 millones), la Comisión cumple diversas funciones: tramitación de reclamaciones; conciliación; litigación estratégica; desarrollo e investigación de políticas; capacitación y asesoría; y educación pública. También se ocupa de mantener en examen la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo, la Ordenanza sobre Discriminación por Discapacidad y la Ordenanza sobre Discriminación por Condición Familiar. En 1999 la Comisión concluyó un examen legislativo sobre las leyes relativas a la discriminación y presentó al Gobierno propuestas de enmiendas. Muchas de las propuestas han sido aceptadas por el Gobierno.

11. La Comisión investiga reclamaciones y procura lograr la conciliación entre las partes en controversia. Desde 1999 hasta fines de octubre de 2002 la Comisión recibió un total de 2.021 reclamaciones con arreglo a la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo y 114 en virtud de la Ordenanza sobre Discriminación por Condición Familiar, de las cuales se logró la conciliación en 517 y 19 casos, respectivamente.

12. La Comisión hizo mucho hincapié en ayudar a los empleadores, a proveedores de servicios y al sector gubernamental a comprender mejor las repercusiones de las ordenanzas contra la discriminación en sus lugares de trabajo. Desde marzo de 2001 la Comisión ha prestado una variedad de servicios de capacitación y asesoría, que incluyeron cursos prácticos de capacitación, programas de capacitación a medida de las necesidades, programas de formación de instructores y proyectos específicos que se ponen en práctica en colaboración con las principales partes interesadas de Hong Kong.

13. La Comisión se ocupa de examinar los sistemas y estructuras mediante los cuales las personas y los grupos son excluidos o marginados. Así, una de las princi-

pales tareas de la Comisión se concentra en el desarrollo e investigación de políticas. La Comisión examina regularmente las políticas y prácticas de los sectores público y privado, estudia los datos estadísticos para determinar tendencias y se reúne con las partes interesadas, como el sector gubernamental, grupos comunitarios y empresas para identificar y controlar los principales problemas.

14. Desde el último informe, la Comisión ha auspiciado cambios de política en muchas esferas diferentes. Entre los ejemplos están los siguientes:

- a) Investigación formal del Sistema de Asignación de Plazas en la Escuela Secundaria (1998-1999);
- b) Comentarios con motivo de la Consulta sobre el Examen de la Propuesta de Reforma del Sistema de Educación (julio de 2000);
- c) Comentarios con motivo de la Consulta sobre “Aprendiendo a Aprender – Mirando al futuro en la elaboración de planes de estudio” (marzo de 2001);
- d) Comentarios con motivo de la Consulta sobre Reforma de la Atención de la Salud – “Inversión en salud para toda la vida” (marzo de 2001); y
- e) Comentarios sobre el informe sobre el examen de la política deportiva “Hacia un futuro más deportivo” (agosto de 2002).

Comisión de la Mujer

15. Durante la vista del Informe Inicial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer demostró su preocupación por la falta de un mecanismo gubernamental para el adelanto de la mujer en Hong Kong que se encargara del desarrollo dinámico de políticas y estrategias a largo plazo sobre la igualdad de género. Para demostrar su compromiso de seguir promoviendo el bienestar y los intereses de la mujer en Hong Kong, el 15 de enero de 2001 el gobierno creó la Comisión de la Mujer, como mecanismo central para asesorar al Gobierno sobre una supervisión estratégica de las cuestiones relativas a la mujer. La Comisión está encargada de identificar todas las necesidades de la mujer y abordar cuestiones de interés para la mujer de una manera holista y sistemática. La Comisión ha elaborado un enfoque y una estrategia a largo plazo para el desarrollo y el adelanto de la mujer en Hong Kong. La Comisión de la Mujer asesora al Gobierno sobre políticas e iniciativas que interesan a la mujer y procura asegurar que las perspectivas de la mujer constituyan un factor (o se incorporen) en la formulación de políticas. La División de la Mujer de la Oficina de Salud, Bienestar y Alimentación, que tiene la responsabilidad general de la política sobre cuestiones relativas a la mujer, apoya la labor de la Comisión de la Mujer, a la que también se asignan fondos suficientes para que cumpla sus funciones.

16. La creación de la Comisión de la Mujer es un hito en los esfuerzos tendientes a promover el adelanto de la mujer en Hong Kong. La Comisión, cuya Presidenta no es funcionaria oficial, y que está integrada por otros 21 miembros, tiene como misión “Permitir que la mujer de Hong Kong realice plenamente la condición jurídica, los derechos y las oportunidades que le corresponden en todos los aspectos de la vida”. La Comisión ha identificado tres esferas prioritarias de acción: incorporación de la perspectiva de género en la actividad general, habilitación de la mujer y educación pública. Se han creado grupos de tareas especiales para avanzar en estas esferas.

17. A fin de lograr el máximo efecto en la sociedad, en 2003 la Comisión concentrará sus actividades en el tema del “aumento de la capacidad”, lo que significa crear

conciencia en las personas y en la sociedad sobre la necesidad y las oportunidades de mejorar por sus propios medios y de facilitar la creación de un contexto propicio. Todas las iniciativas y los proyectos de la Comisión relacionados con la mujer estarán alineados con este tema.

Incorporación de la perspectiva de género en la actividad general

18. La Comisión de la Mujer considera la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general como una de las estrategias clave para el adelanto de la mujer y la igualdad de género. Con la integración de la perspectiva de género en la legislación, las políticas o los programas, se trata de asegurar que la mujer y el hombre tengan un acceso equitativo a los recursos y oportunidades que brinda la sociedad y que obtengan de ellos beneficios igualmente equitativos.

19. Para facilitar la tarea de los funcionarios gubernamentales de considerar los intereses y experiencias de mujeres y hombres como una dimensión integral en el diseño, aplicación, vigilancia y evaluación de la legislación, las políticas y programas de Gobierno, la Comisión de la Mujer ha desarrollado un instrumento de análisis en forma de lista de comprobación para que el Gobierno tome convenientemente en cuenta las perspectivas de la mujer. En el artículo 3 se detallan las iniciativas de la Comisión de la Mujer sobre la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general.

Habilitación de la mujer

20. La Comisión estudiará formas de dar a la mujer mejores medios para enfrentar los desafíos de la vida y de crear un contexto social más agradable para su propio desarrollo. La Comisión ha examinado y sugerido mejoras en una cantidad de servicios con el objetivo de garantizar que los servicios que se prestan a la mujer sean apropiados, suficientes y de calidad. La Comisión ha desempeñado una función catalizadora en el estímulo y la promoción del desarrollo de nuevos modelos de servicios. Entre los trabajos recientes están los siguientes:

a) Compilación de un folleto sobre buenas prácticas de habilitación de la mujer por el sector no gubernamental, para facilitar la posible repetición y adaptación por otros de estos programas y actividades;

b) Trabajo con el Departamento de Bienestar Social para estimular el establecimiento de centros de ayuda mutua para el cuidado de niños, integrados por miembros;

c) Promoción del establecimiento de un centro de salud para la mujer, basado en la comunidad, para prestar servicios sanitarios integrados en colaboración con un grupo local de beneficencia; y

d) Hacer estudios ulteriores sobre otras posibilidades de mejorar las oportunidades de empleo de la mujer, por ejemplo, creando cooperativas.

21. La Comisión de la Mujer también advierte la necesidad y las posibilidades de la mujer de participar más plenamente en los procesos de adopción de decisiones. Actualmente hay más de 600 órganos consultores y estatutarios que asesoran al Gobierno sobre una amplia gama de cuestiones que tienen relación directa con la vida cotidiana de la mujer y el hombre de Hong Kong. La participación de la mujer en estos órganos ha sido relativamente baja. La Comisión de la Mujer ha sugerido que

el Gobierno adopte un enfoque más dinámico para llegar a las posibles candidatas y mejorar sus aptitudes. Por recomendación de la Comisión, el Gobierno se ha esforzado especialmente por aumentar el número de mujeres designadas para prestar servicios en órganos consultores y estatutarios. En los párrafos 120 a 122 se dan más detalles sobre esta cuestión.

Programa de aumento de la capacidad

22. Además de las diversas tareas que está realizando para habilitar a la mujer, la Comisión está estudiando la creación de un contexto favorable al aumento de la capacidad que facilite el desarrollo de sus conocimientos y las posibilidades. Este ámbito fue concebido en vista de que el aporte de numerosos grupos femeninos que proporcionaban los programas existentes de educación/capacitación no contemplaban plenamente las necesidades o los intereses de la mujer, en particular de las amas de casa. Por lo tanto, se consideró apropiado crear un contexto y un mecanismo que llenaran la brecha existente entre los programas ofrecidos por las instituciones dedicadas a la capacitación y las necesidades de desarrollo de la mujer. La Comisión seguirá desarrollando la idea y podrá invitar a las partes pertinentes a participar en el proceso.

Educación pública

23. La Comisión de la Mujer también ha puesto en marcha programas de educación pública y de publicidad para reducir los prejuicios de género y la aplicación de estereotipos, así como también para aumentar el conocimiento público de las cuestiones relacionadas con la mujer. Entre ellos, cuatro foros y seminarios públicos celebrados en 2001-2002 sobre diferentes temas específicos relativos a la mujer, funciones públicas anuales sobre el Día Internacional de la Mujer, anuncios de interés público emitidos por televisión, estaciones de radio y en autobuses, una competencia para escritores de ensayos, emisión de una serie de teatro por televisión y un programa radial sobre el tema del aumento de la capacidad de la mujer, e impresión y distribución de carteles. En mayo de 2002 la Comisión de la Mujer celebró una conferencia importante sobre el tema "Mujeres por un futuro mejor", para generar un debate público y crear conciencia sobre cuestiones relativas al género. La Conferencia fue conducida por el Jefe Ejecutivo y asistieron a ella funcionarios superiores, expertos del territorio continental en materia de género y de países extranjeros y alrededor de 500 participantes locales.

Colaboración con organizaciones no gubernamentales

24. La Comisión de la Mujer reconoce y aprecia la importante contribución que, durante años, han hecho el sector no gubernamental y los grupos comunitarios para promover los intereses de la mujer en Hong Kong. Para mejorar la comunicación del sector no gubernamental con la labor de la Comisión y obtener asesoramiento al respecto, y para crear sinergia en los trabajos de ese y otros órganos, la Comisión ha realizado diversas actividades para crear una asociación con las organizaciones no gubernamentales. La Comisión ha realizado visitas regulares a organizaciones locales de mujeres, organismos de servicios y distritos, y ha organizado foros y seminarios en que han participado organizaciones no gubernamentales. La Comisión está elaborando un marco de colaboración con las organizaciones no gubernamentales y con otras partes, y está recabando las opiniones de estas últimas.

Artículo 3

Medidas apropiadas

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Base jurídica para la eliminación de la discriminación

25. En Hong Kong se ha venido aplicando una serie de pactos internacionales y leyes nacionales para eliminar la discriminación por razones de sexo. Además de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, desde 1976 se han aplicado en Hong Kong el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En virtud de ambos pactos, los Estados partes deben garantizar la igualdad de hombres y mujeres en el disfrute de los derechos establecidos en los dos instrumentos. El artículo 39 de la Ley Fundamental garantiza que, en cuanto sean aplicables a Hong Kong, las disposiciones de los dos Pactos continuarán en vigor.

26. El Gobierno de la RAE de Hong Kong está plenamente comprometido a cumplir los objetivos de los dos Pactos y procura aplicarlos mediante la legislación y las políticas. La Ordenanza sobre la Carta de Derechos, que fue promulgada en 1991, incorpora en la legislación nacional las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en cuanto sea aplicable a Hong Kong, y es vinculante para el Gobierno y los órganos públicos. El artículo 1 de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos establece que los derechos que por ella se otorgan serán ejercidos sin distinción de ningún tipo, incluida la del sexo. El artículo 22 de esa Ordenanza dispone que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin ninguna discriminación, a gozar de igual protección legal.

27. Con respecto a la legislación interna, como se describe en el artículo 2, la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo es la norma principal contra la discriminación por razones de sexo, estado civil o embarazo en diversos aspectos, incluidos el empleo, la educación, el derecho a elegir y ser elegido, etc. En virtud de la Ordenanza sobre Discriminación por Discapacidad, se elimina la discriminación por razones de discapacidad en diversas esferas, como el empleo, el alojamiento, la educación, el acceso a locales, las sociedades, la capacitación profesional, los clubes y las organizaciones deportivas. La Ordenanza sobre Discriminación por Condición Familiar protege a las personas que tienen la responsabilidad del cuidado de un familiar directo.

Coordinación de la aplicación de la Convención

28. Se han expresado algunas dudas sobre el papel y las funciones de la Comisión de la Mujer. Como mecanismo central para el adelanto de la mujer, la Comisión ha dado nuevo impulso a la labor de promover su bienestar. Además de la protección de la legislación existente y de las funciones legales que cumple la Comisión de Igualdad de Oportunidades, la Comisión de la Mujer tiene una visión general holista y estratégica de todas las cuestiones que interesan a las mujeres. Como se estipula

en el artículo 2, la Comisión, trabajando entusiastamente desde que fue creada en enero de 2001, ha logrado un buen progreso en la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y en la promoción del bienestar de la mujer en sus tres esferas prioritarias de acción, a saber, la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general, la habilitación de la mujer y la educación pública.

29. La Comisión de la Mujer ha trabajado en estrecha colaboración con la Administración para avanzar en la incorporación de las perspectivas y necesidades de la mujer en la formulación de políticas e iniciativas. También ha prestado asesoramiento y formulado sugerencias valiosos al Gobierno en una amplia gama de cuestiones, incluidos los servicios de salud, el alojamiento público para mujeres, la capacitación en la tecnología de la información, los servicios para la familia, la violencia, la información desglosada por sexo, la renovación urbana, la planificación a largo plazo para Hong Kong, el desarrollo en materia de deportes, la participación de la mujer en órganos consultivos y estatutarios, etc.

Iniciativas sobre la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general

30. La Comisión de la Mujer, reconociendo que el proceso de formulación de políticas que tengan en cuenta el género conduce a mejorar el gobierno mediante una adopción de decisiones más informada, con aportes de mujeres y hombres, ha afirmado la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en la Administración, que ha aceptado que ese concepto debe ser introducido en forma progresiva en diferentes esferas de política.

31. Para ayudar a los funcionarios gubernamentales en la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general, la Comisión de la Mujer ha hecho referencia a la experiencia externa y desarrollado un instrumento de análisis en forma de una lista de comprobación para facilitar el análisis que tenga en cuenta las cuestiones de género y evaluar el posible efecto del género en las políticas y programas. También se ha preparado un juego de material informativo para familiarizar a los funcionarios gubernamentales con el concepto de la incorporación de la perspectiva de género.

32. La lista de comprobación ya ha sido sometida a una prueba piloto en cinco esferas de la política pública y se la está refinando. En 2003 la lista será incorporada en cinco esferas nuevas de política. Se han proyectado una estrategia y un plan para un uso más amplio de la lista, que comprende a departamentos gubernamentales, grupos de mujeres y organizaciones pertinentes.

33. Una parte importante de la estrategia es el aumento de la capacidad de los funcionarios públicos. Para facilitar la consideración de las perspectivas de la mujer en el proceso de formulación de políticas, se ha proporcionado capacitación relacionada con el género como medio de aumento de la capacidad para que los funcionarios públicos sean más sensibles respecto de las cuestiones de género y de los intereses de la mujer. Ese tipo de capacitación está a cargo de instituciones terciarias. Las organizaciones no gubernamentales también han sido invitadas a participar y compartir experiencias con los funcionarios públicos en las sesiones de capacitación. Se han organizado cursos prácticos para el personal del Departamento de Bienestar Social y la Oficina de Educación y Recursos Humanos, los miembros de la Fuerza de Policía de Hong Kong y los funcionarios administrativos recién ingresados. Hasta

ahora han participado en estos cursos de capacitación más de 500 personas. Hay planes para ampliar los programas de capacitación a otras categorías y niveles de la administración pública. Se está considerando la adopción de medidas para incorporar la perspectiva de género en los cursos de capacitación de los funcionarios públicos.

34. La Comisión de la Mujer asigna gran valor a la asociación con las organizaciones no gubernamentales y los medios académicos. La Comisión ha estado trabajando con las organizaciones no gubernamentales en la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general. Para elaborar la lista de comprobación, en febrero de 2002 organizó un debate con el sector no gubernamental, a fin de recoger comentarios y sugerencias relativas a la estrategia de incorporación de la perspectiva de género y sobre las formas de reforzar el papel de las organizaciones no gubernamentales y los medios académicos en dicha tarea. A este respecto, la Comisión continuará colaborando con las organizaciones no gubernamentales y los medios académicos.

35. La Comisión entiende que la educación pública sobre la incorporación de la perspectiva de género aumentaría el apoyo público a las iniciativas que se adopten sobre el tema y que podrían actuar como fuerza impulsora. El objetivo a largo plazo de la Comisión es lograr que la incorporación de la perspectiva de género sea adoptada por toda la comunidad, incluidos las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Estudios, investigación y recopilación de datos sobre la mujer

36. Algunas organizaciones no gubernamentales han pedido que se reúnan más datos desglosados por sexo y que se realicen análisis de género. El Gobierno tiene plena conciencia de que la reunión y compilación de datos desglosados por sexo son importantes para el análisis de género y la formulación de políticas que tengan en cuenta el género. El Departamento de Censos y Estadística reúne y compila una variedad de estadísticas desglosadas por sexo. En el anexo D figuran ejemplos de algunas de las estadísticas clave detalladas por sexo. Una proporción considerable de estas estadísticas ya está publicada en los informes estadísticos del Departamento. A pedido, para satisfacer las necesidades específicas de los usuarios de datos, se pueden obtener desgloses más detallados que puedan no estar incluidos en los informes por la limitación del espacio.

37. Aparte de las estadísticas desglosadas por sexo, como figuran en el anexo D, el Departamento de Censos y Estadística compila anualmente una publicación amplia sobre estadísticas relacionadas con el género, titulada “La mujer y el hombre en Hong Kong – Estadísticas fundamentales” (desde 2001). Esta publicación anual presenta estadísticas de fácil uso desglosadas por sexo provenientes de diversas fuentes, lo que ayuda a reflejar la situación social y económica de la mujer y el hombre en Hong Kong, incluidos sus niveles demográficos, características educacionales, situación en el empleo, estado sanitario, participación en los asuntos públicos, etc.

38. Para lograr una mejor comprensión de la situación de la mujer en Hong Kong en diversos contextos y facilitar la formulación de estrategias en la promoción de su bienestar, la Comisión de la Mujer ha realizado las siguientes encuestas e investigaciones:

a) Una encuesta telefónica sobre el grado de satisfacción de la mujer de Hong Kong respecto de su situación actual, cuyas conclusiones fueron publicadas en marzo de 2002;

b) Un estudio basado en un cuestionario enviado por correo sobre el número y los niveles de las posiciones ocupados por la mujer en los sectores privado y no gubernamental de Hong Kong, cuyas conclusiones se publicaron en noviembre de 2002; y

c) Una encuesta sobre la eficacia de la campaña de publicidad y educación pública puesta en marcha por la Comisión de la Mujer, que también investigó las percepciones de la comunidad acerca de las cuestiones relacionadas con el género, incluidas la necesidad de incorporar la perspectiva de género en la actividad general, las razones que disuaden a las mujeres de realizar sus capacidad latente y la medida en que se aplican los estereotipos de género.

El Gobierno está llevando a cabo una encuesta temática de hogares sobre el uso del tiempo y los factores que obstaculizan la participación de la mujer en la comunidad. Las conclusiones probablemente se publicarán más adelante en 2003.

Artículo 4

Medidas provisionales especiales

1. *La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato.*

2. *La adopción por los Estados Partes de medidas especiales, incluso las contenidas en la presente Convención, encaminadas a proteger la maternidad no se considerará discriminatoria.*

39. El Gobierno y la Comisión de la Mujer han estado trabajando en la elaboración de medidas a largo plazo para mejorar el bienestar de la mujer, incluida la aplicación de la iniciativa sobre incorporación de la perspectiva de género en la Administración, la habilitación de la mujer mediante el aumento de la capacidad y la puesta en marcha de programas de educación pública para crear más conciencia en la comunidad sobre las cuestiones relacionadas con el género y reducir la aplicación de estereotipos de género. El efecto de dichas medidas será más duradero que el de las medidas de carácter temporal.

Medidas especiales previstas de conformidad con la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo

40. La RAE de Hong Kong reconoce plenamente que no se considerarán discriminatorias las medidas especiales destinadas a atender las necesidades especiales de las mujeres embarazadas o de las personas de determinado sexo o estado civil, o destinadas a lograr la igualdad de esas personas. Ello se refleja en las disposiciones

sobre excepciones generales establecidas en la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo²².

Protección de la maternidad

41. En los párrafos 163 a 166, 168 y 173 *infra*, en la parte relativa al artículo 11, se hace referencia a las medidas de protección de la maternidad.

Artículo 5

Estereotipos y prejuicios

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) *Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;*

b) *Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.*

Grado de difusión de estereotipos de género en Hong Kong

42. Para determinar el grado de conocimiento que tiene la comunidad sobre su labor, y sus percepciones acerca de las cuestiones relacionadas con el género, en 2002 la Comisión de la Mujer realizó una encuesta sobre la eficacia de la campaña de publicidad y educación pública. Las conclusiones revelaron que la mayoría reconocía la existencia de estereotipos de género en Hong Kong, aunque su extensión no era muy grave, y consideraba que la mujer podía realizar plenamente sus posibilidades. También se observó que dichos estereotipos eran menos evidentes en los medios académicos. Aproximadamente un quinto de los encuestados tenía estereotipos de género en privado y en el ámbito del hogar, y los más evidentes se encontraban en el ámbito político (por ejemplo, se consideraba que en materia de política el hombre estaba más al día que la mujer).

43. Otra encuesta encomendada por la Comisión de la Mujer indica que, en general, existe equilibrio en términos de participación de los géneros en la esfera del empleo de los sectores privado y no gubernamental de Hong Kong. Sin embargo, hay cierta diferencia entre mujeres y hombres en los sectores de la industria y en las disciplinas que emprenden y en el nivel de las posiciones que ocupan. En general es menos probable que la mujer esté empleada en disciplinas que requieren conocimientos o competencia científicos y técnicos. Sólo alrededor de un cuarto de los puestos de categoría máxima o superior son ocupados por mujeres, que es el mismo nivel de una cantidad de otros países occidentales desarrollados.

²² Sobre las disposiciones generales de excepción establecidas en la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo, véase el párrafo 20 del Informe Inicial.

Actividades de educación pública

44. Para promover la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Administración ha preparado y distribuido al público folletos y diversos regalos de recuerdo, como almohadillas para ratón y bolsas de papel para crear conciencia acerca de la Convención. El texto de la Convención y los comentarios finales sobre el Informe Inicial realizados por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) también están disponibles para el público en la Internet.

Comisión de Igualdad de Oportunidades

45. La Comisión continúa promoviendo la igualdad de género mediante diversos programas e iniciativas de educación pública. Entre estos programas e iniciativas están los siguientes:

- a) Publicaciones de directrices y referencias, que se difunden por medio de seminarios, cursos de capacitación, etc.;
- b) Desarrollo de la página de presentación de la Comisión, en marzo de 2002, a fin de que sea un centro bilingüe (chino e inglés) de recursos en línea. El sitio Web brinda información sobre igualdad de oportunidades y leyes contra la discriminación, y es totalmente accesible para personas con discapacidades;
- c) Seminarios y conferencias para promover en el público la comprensión de la discriminación por razones de sexo y condición familiar. Por ejemplo, el Seminario sobre la Ordenanza sobre Discriminación por Condición Familiar, celebrado en noviembre de 2000, y la Conferencia sobre “Niños y niñas en el siglo XXI: Diferencias de género en el aprendizaje”, que tuvo lugar en noviembre de 2001;
- d) Novecientas cuarenta y cinco charlas introductorias sobre legislación relativa a la discriminación, en departamentos gubernamentales, escuelas, empresas, grupos comunitarios y otras organizaciones interesadas, desde 1999 hasta septiembre de 2002;
- e) Dieciocho exposiciones comunitarias ambulantes realizadas desde 1999 en centros de compras y patios de recreo populares, y la Exposición anual sobre Igualdad de Oportunidades, de un mes de duración, en la que se tienen lugar diferentes eventos comunitarios;
- f) El Programa de Financiación de la Participación Comunitaria, que apoya y estimula a las organizaciones comunitarias para que elaboren proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades. Desde 1999 hasta fines de octubre de 2002 se aprobaron fondos por más de HK\$ 1,3 millones (US\$ 166.700) para 103 proyectos comunitarios destinados a promover la igualdad de género y la comprensión de la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo y la Ordenanza sobre Discriminación por Condición Familiar;
- g) Educación pública orientada a los jóvenes:
 - auspicio de actuaciones teatrales y espectáculos de títeres en las escuelas;
 - un programa especial de Televisión para la Educación sobre igualdad de oportunidades, producido para los estudiantes de los primeros grados. El programa se emite desde 1999, sin ninguna interrupción, por Televisión para la Educación;

- campamentos de verano en 1999, 2000 y 2001;
 - un programa de consejeros para jóvenes, de 2002, titulado “El desafío de seguir una carrera”. El programa está orientado a eliminar los estereotipos de género en relación con las ocupaciones;
 - dos Programas de formación de instructores especialistas, en 2001 y 2002;
 - otros programas de divulgación tales como las competencias de lemas, teatro y debate;
- h) Campañas de publicidad:
- campañas de publicidad sobre la prevención de la discriminación por embarazo, la discriminación por condición familiar y acoso sexual en el lugar de trabajo, con grandes carteles atractivos en el sistema de transporte público ferroviario de Hong Kong;
 - anuncios en los autobuses con un mensaje relativo a la igualdad de oportunidades;
 - campañas por televisión: tres Anuncios de Interés Público, una obra de teatro documental, en 2000, y una serie de teatro de 20 episodios en Children Channel Cable TV, en julio de 2001;
 - campañas radiales: un programa de ocho segmentos, en 2000, titulado “Teens Park”, y una obra de teatro documental en 2002, de 10 episodios, titulada “The Equal Opportunities Files”; y
 - cabinas en diferentes exposiciones, como la Exposición anual sobre educación y carreras y otras conferencias.

La Comisión de la Mujer

46. La Comisión de la Mujer ha puesto en marcha programas de educación pública y publicidad para tratar la cuestión de los estereotipos de género, ya que se necesitan esfuerzos continuos para abordar la cuestión de los conceptos, roles y estereotipos preconcebidos sobre la mujer. Por consiguiente, la Comisión ha desarrollado los siguientes programas de educación pública:

- a) Dos series de anuncios de interés público en televisión, radio y autobuses;
- b) Competencia de ensayos para estimular la preocupación y el interés del público sobre el tema del “aumento de la capacidad”;
- c) Una serie de teatro por televisión, de 10 episodios, relacionada con el tema del “aumento de la capacidad” y de la “habilitación de la mujer”;
- d) Un programa de radio de 13 episodios sobre cuestiones relativas al género;
- e) La Conferencia de la Comisión de la Mujer, de 2002, con el tema “Mujeres por un futuro mejor”;
- f) Foros y seminarios públicos sobre diferentes temas específicos de la mujer;
- g) Celebración anual del Día Internacional de la Mujer; y
- h) Impresión y distribución de carteles.

Comité de Promoción de la Educación Cívica

47. El Comité de Promoción de la Educación Cívica es un órgano consultivo constituido bajo los auspicios de la Oficina de Asuntos Internos para promover la educación cívica y aumentar la conciencia cívica del público en general. En los tres últimos años, la promoción de la igualdad de oportunidades y la comprensión y respeto de los derechos humanos ha sido uno de los principales temas del Comité. La siguiente es una lista de las actividades del Comité en esta esfera:

- a) Auspicio a proyectos organizados por organismos voluntarios y organizaciones comunitarias. Entre 1999/2000 y 2002/2003 el Comité auspició 52 proyectos sobre igualdad de oportunidades, derechos del niño y de la mujer y eliminación de la discriminación;
- b) Producción de un folleto de tiras cómicas para adolescentes sobre los derechos humanos, que incorpora el concepto de igualdad de género (publicado a principios de 1999);
- c) Publicación, a principios de 1999, de un folleto ilustrado sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos para ejemplificar los conceptos propiciados en ese documento, incluido el de igualdad de género;
- d) Producción, a fines de 1999, de un libro de cuentos breves para maestros, para promover los derechos humanos. Algunos de los relatos se centraron en el concepto de la igualdad de género;
- e) Producción, en 2002, de un manual para padres, para alentar a padres e hijos a practicar en la vida diaria los conceptos de los derechos humanos, incluidos el de igualdad de oportunidades y el de igualdad de género;
- f) Producción y distribución, desde mediados de 2000, de boletines sobre educación cívica para alumnos de los primeros grados de la escuela primaria. El boletín también comprende el concepto de igualdad de oportunidades; y
- g) Publicación en los periódicos, en 2002, de una serie de tiras cómicas sobre educación cívica. Algunas de ellas promovían la igualdad de oportunidades y la eliminación de la discriminación.

Festival de la Mujer

48. Para describir los cambios en los roles de la mujer en nuestra sociedad, el Museo del Patrimonio de Hong Kong ha dedicado los años 2002/2003 al Festival de la Mujer. En él se examinan, desde diversos ángulos, las implicaciones del género en nuestra sociedad, para celebrar las contribuciones de la mujer y explorar sus necesidades en el nuevo siglo. Se ha celebrado una serie de exhibiciones y actividades educacionales, como charlas y cursos prácticos, sobre los cambios en la identidad de la mujer, la mujer y el arte y cuestiones contemporáneas de la mujer.

Control de la pornografía y de elementos de discriminación por razones de sexo en los medios de difusión

49. La publicación de artículos que contengan materiales obscenos o indecentes (por ejemplo, de carácter violento, depravado o repulsivo) está sujeta a control con arreglo a la Ordenanza sobre el Control de Artículos Obscenos e Indecentes. Está prohibida la publicación de artículos obscenos. No se pueden publicar artículos

indecentes para destinarlos a menores de 18 años de edad. La publicación de artículos indecentes está sujeta al cumplimiento de ciertos requisitos legales, incluido el cierre hermético de dichos artículos en sobrecubiertas (sobrecubierta opaca si la cubierta es indecente) y una advertencia tal como se prescribe en la Ordenanza. La responsabilidad de determinar si un artículo es obsceno, indecente o ninguna de estas cosas incumbe al Tribunal para artículos obscenos, que a este respecto tiene jurisdicción exclusiva. A los efectos de decidir si un filme es apto para su exhibición y su respectiva calificación, la Ordenanza sobre la Censura Cinematográfica requiere al censor que considere los siguientes puntos:

a) Si el filme describe, presenta o alienta la crueldad, la tortura, la violencia, el delito, el horror, la discapacidad, la sexualidad o el lenguaje o el comportamiento indecente u ofensivo; y

b) Si el filme denigra o insulta a cualquier clase determinada de personas, mediante la referencia al color, la raza, las creencias religiosas o los orígenes étnicos o nacionales o el sexo de los miembros de esa clase.

50. El marco regulador existente en Hong Kong ya brinda medidas suficientes para reglamentar la pornografía y los elementos de discriminación por razones de sexo por televisión o radio. Las condiciones respectivas de las licencias para el servicio de programas televisivos y de las licencias de radiodifusión sonora exigen que los titulares de las licencias garanticen el estricto cumplimiento de los pertinentes códigos de práctica sobre normas aplicables a los programas y la publicidad. Los concesionarios no están autorizados a emitir ningún material que pueda alentar el odio hacia personas o grupos sobre la base, entre otras cosas, de la raza, el género, la preferencia sexual, la edad y la condición social, o el temor hacia ellos, o que se consideren denigrantes o insultantes para dichas personas o grupos. También se exige que los concesionarios tengan el debido cuidado en la forma de tratar el sexo y la desnudez, de manera de no escandalizar u ofender al público. La Autoridad de Radiodifusión recibe reclamaciones del público, investiga cualquier posible contravención de los códigos de práctica y puede imponer sanciones apropiadas a los concesionarios, que incluyen sanciones pecuniarias o la suspensión de la licencia.

51. En enero de 2002 el Gobierno presentó al Consejo Legislativo el Proyecto de ley de prevención de la pornografía infantil. El objeto del proyecto es ofrecer una mejor protección a niños y niñas mediante la prohibición de la producción, posesión y publicación de material de pornografía infantil con la imagen de niños menores de 16 años de edad; enmendar la Ordenanza sobre Delitos para prohibir el uso, consecución u ofrecimiento de personas menores de 18 años para hacer pornografía o actuaciones pornográfica en vivo. El proyecto está sometido a estudio del Comité de Proyectos de Ley del Consejo Legislativo. La promulgación del proyecto permitirá a la RAE de Hong Kong cumplir el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo No. 182 sobre la prohibición de las peores formas del trabajo infantil.

52. A veces se expresa preocupación porque los anuncios publicitarios y los medios de difusión que presentan a la mujer de manera prejuiciosa, como objeto sexual o subordinada al hombre. Pero se debe señalar que las ideas, los conceptos y los mensajes que se transmiten en los anuncios publicitarios y los medios entran en la esfera sumamente sensible de la libertad de expresión y de prensa, que el Gobierno está comprometido a mantener. Cualquier intento de abordar esta cuestión debe hacerse con gran cuidado y preferiblemente mediante la educación pública.

Protección de la mujer contra la violencia

53. Durante la vista del Informe Inicial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) hizo varias recomendaciones al Gobierno relativas a la protección de la mujer contra la violencia en el hogar y la violencia sexual, ofreciendo incluso consejo y tratamiento a los perpetradores, mejorar los servicios para los sobrevivientes de la violencia en el hogar con miras a su habilitación y recuperación, y suministrar información sobre delitos sexuales en el segundo informe. Algunas organizaciones no gubernamentales locales también se ocupan de la provisión de servicios preventivos y de apoyo a las víctimas de la violencia en el hogar. Por consiguiente, en los párrafos siguientes hemos incluido los progresos logrados desde 1999 en la protección de la mujer contra la violencia en el hogar y la violencia sexual.

Instrumentos internacionales

54. El Gobierno está comprometido a adherir a los principios de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, incluida la protección de la mujer contra la violencia. En cumplimiento de su compromiso de eliminar todas las formas de violencia contra la mujer ha adoptado, con arreglo a la Convención, varias políticas y medidas. Entre otras cosas, el artículo 28 de la Ley Fundamental estipula que “se prohibirá la tortura o la privación arbitraria o ilegal de la vida de cualquier residente”. El artículo 3 de la Carta de Derechos incorpora directamente en el derecho interno las disposiciones del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se aplica a la RAE de Hong Kong. La Ordenanza sobre los Delitos (tortura) (Capítulo 427 de la Recopilación de Leyes de la RAE de Hong Kong) establece directamente la vigencia de las disposiciones de la Convención sobre la tortura. La Ordenanza sobre los Delincuentes Fugitivos (Capítulo 503) pone en vigor las disposiciones sobre extradición. También se aplica a Hong Kong la Convención sobre los Derechos del Niño. Numerosas medidas legales y administrativas dan vigencia a las disposiciones de esa Convención. Estas medidas se explicarán en detalle en el Informe Inicial de la RAE de Hong Kong que se presentará con arreglo a la Convención.

Legislación de protección de la mujer contra la violencia

55. Se siguen aplicando la Ordenanza sobre los Delitos, la Ordenanza sobre los Delitos contra las Personas y la Ordenanza sobre la Violencia en el Hogar para proteger a la mujer contra la violencia²³.

56. En 2002 el Gobierno propuso introducir enmiendas a la Ordenanza sobre los Delitos, que tienen por objeto extender la aplicación de determinadas disposiciones relativas a la agresión sexual a los actos cometidos contra niños fuera de Hong Kong. Las enmiendas propuestas a la Ordenanza sobre los Delitos están incorporadas en el Proyecto de ley de prevención de la pornografía infantil (véase los detalles en el párrafo 51). Se protege contra el abuso sexual a los niños y niñas menores de 16 años de edad. Se dará efecto extraterritorial a 24 disposiciones de la Ordenanza

²³ Para los detalles de las ordenanzas remitirse a los párrafos 28 a 30 del Informe Inicial.

sobre los Delitos, sobre agresiones sexuales, respecto de los actos cometidos contra niños en los que el perpetrador o la víctima tengan un vínculo con Hong Kong.

57. Como se menciona en el artículo 2, la Ordenanza sobre las Pruebas fue enmendada en junio de 2002 para derogar las normas sobre pruebas concordantes en los delitos de carácter sexual, con el fin de que, en esos casos, sea más fácil someter a la justicia a los perpetradores. Durante la consideración del Informe Final presentado por Hong Kong, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) expresó su preocupación por el hecho de que en la Región la violación en el matrimonio no se considerara delito. Para brindar a la mujer mayor protección contra la violencia, en julio de 2002 se enmendó la Ordenanza sobre los Delitos para dejar claramente establecido que la violación en el matrimonio es un delito. Anteriormente los cónyuges no tenían competencia ni se los podía obligar a presentar pruebas a favor o en contra de la esposa o el esposo, excepto en muy pocos casos. En 2002 también se presentó el proyecto de ley de pruebas (disposiciones varias), para corregir las deficiencias de las normas relativas a las pruebas dadas por esposos y esposas a favor y en contra de unos u otros en los procesos penales. Además, como consecuencia de un estudio de la Comisión de Reforma de la Legislación sobre el Acecho, el Gobierno también está considerando la propuesta de legislar contra el comportamiento de acoso, como en el acecho.

58. Con respecto a la sugerencia de revisar la Ordenanza sobre Violencia en el Hogar en relación con el alcance de su aplicación y la definición de dicha violencia, la Administración toma nota de las opiniones y propuestas recibidas y las tendrá en cuenta.

Medidas preventivas sobre violencia en el hogar

59. El Gobierno apoya el principio de “tolerancia cero para la violencia en el hogar” y ha realizado constantes esfuerzos para revisar las políticas conexas y proveer diversos servicios. En los últimos años se está adoptando un enfoque triple para fortalecer el apoyo a las familias. Con arreglo a este enfoque se están revisando, reestructurando y reorientando los servicios existentes, mientras se presentan nuevas iniciativas para llenar los vacíos identificados a fin de disponer de servicios preventivos, de apoyo y especializados para la prevención y el tratamiento de la violencia en el hogar, la mayoría de cuyas víctimas son mujeres.

60. Puesto que la prevención siempre es mejor que la cura, el Departamento de Bienestar Social ha reforzado los servicios de prevención y apoyo a fin de que las personas y las familias puedan prevenir la violencia en el hogar.

61. Desde abril de 2002 el Departamento ha puesto en práctica 15 proyectos piloto para establecer centros integrados de servicios destinados a la familia, que funcionan con arreglo a un nuevo modelo de prestación con el propósito de mejorar la accesibilidad de los servicios y promover la pronta identificación de las familias necesitadas para intervenir en su ayuda. Los centros integrados de servicios para la familia, que tienen tres componentes principales, esto es, recursos de la familia, apoyo a la familia y asesoramiento a la familia, integran los servicios de asistencia y protección social a la familia con servicios basados en la comunidad, para prestar servicios preventivos, de apoyo y de refuerzo continuos destinados a satisfacer de manera holista las necesidades cambiantes de las familias.

62. Junto con los centros de servicios para la familia existentes, hay una extensa red de 66 dependencias de servicios para la familia a cargo del Departamento de Bienestar Social y de organizaciones no gubernamentales, destinados a prestar servicios a personas de todos los grupos de edades, incluidas las mujeres de diferente origen y con diversas necesidades. Los objetivos de los centros de servicios para la familia y de los centros integrados consisten en preservar y fortalecer a la familia como una unidad, para que los individuos y las familias puedan prevenir los problemas personales y familiares y los resuelvan cuando aparecen. Con el fortalecimiento de los medios de divulgación y de trabajo en red, los centros de servicios para la familia/centros integrados de servicios para la familia estarán en mejores condiciones para identificar tempranamente los problemas e intervenir a tiempo, contribuyendo así a prevenir tragedias familiares, incluso hechos de violencia en el hogar.

63. Otras medidas preventivas toman la forma de charlas, sesiones de grupos de trabajo y programas para mejorar el funcionamiento y fortalecer las relaciones familiares. La prestación de servicios ocasionales de guardería, servicios de guardería después de las horas escolares y servicios de ayuda mutua puede ayudar a aliviar la carga de la mujer por el cuidado de los hijos. La participación de la mujer en grupos de ayuda mutua y el trabajo voluntario realzan su autoestima y ensanchan su red social, lo que, a su vez, la habilita para evitar la violencia en el hogar. Para las que sufren problemas emocionales, como discordia matrimonial, relaciones familiares, inconvenientes en su rol de padres, dificultades financieras, etc., los asistentes sociales de los centros de servicios para la familia/centros integrados de servicios para la familia brindan un amplio asesoramiento para enfrentar los problemas en forma positiva, impidiendo así que los problemas familiares se conviertan en tragedias o en violencia en el hogar. Además del servicio de asesoramiento, de acuerdo con las necesidades individuales también se brindan tratamientos especializados de clínicos psicólogos, diversos servicios de apoyo comunitario, ayuda financiera, asistencia para la vivienda, centro de refugio para mujeres y un servicio de retiro en el Centro de Apoyo a las Familias en Crisis.

64. Durante todo el año se organizan programas sobre educación para la vida familiar, con el fin de mejorar el funcionamiento de la familia, fortalecer las relaciones impartiendo los conocimientos y las aptitudes requeridos para hacer frente a los cambiantes roles y exigencias de la vida, y sensibilizar al público sobre el problema del abuso de los niños y el maltrato entre esposos. Además, se ha puesto en práctica un proyecto de educación familiar, de dos años de duración, que cuenta con recursos adicionales desde principios de 2001, para que los asistentes sociales puedan prestar una asistencia más oportuna a las familias en crisis. Mediante programas de orientación, apoyo y ayuda mutua, se proporcionan a las familias en riesgo los conocimientos y aptitudes sobre eficacia de la comunicación, cumplimiento de la función de progenitor, etc., así como otro tipo de asistencia profesional necesaria para resolver los problemas familiares que se encuentren. La experiencia de las dependencias de servicios de educación familiar se aplicará en los programas de capacitación, de manera tal que en las dependencias de servicios familiares y comunitarios se puedan adoptar criterios eficaces sobre los servicios de prevención y orientados a las familias en riesgo.

65. Entre diferentes tipos de programas de educación sobre la vida familiar, la educación de los padres es una medida eficaz para prevenir el abuso de menores producto de problemas matrimoniales y de insuficiente aptitud de los padres y los futuros padres para dirigir a los hijos. El Departamento de Bienestar Social y las

organizaciones no gubernamentales han promovido la educación de los progenitores mediante la cooperación con los centros de salud materna e infantil, escuelas, el sector comercial y firmas privadas. Además, se han asignado fondos adicionales por HK\$ 50 millones (US\$ 6,41 millones), administrados por la Oficina de Educación y Recursos Humanos, para ampliar la educación de los padres en las escuelas y la comunidad, mediante la organización de actividades de educación de los padres, producción de materiales de referencia sobre el tema y organización de cursos de capacitación para formar más educadores que instruyan a los padres.

66. Desde enero de 2002, el Departamento ha establecido 20 Centros de Apoyo y Recursos para la Familia, que proveen de recursos y apoyo a individuos y familias, en particular a los que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Las personas vulnerables reciben orientación, apoyo de grupos y programas y otros recursos tangibles para ayudarlas a realizar su desarrollo personal y sus relaciones con otros, satisfacer sus necesidades de bienestar, aumentar su aptitud para resolver problemas y ayudarlas a desarrollar redes de ayuda mutua con la comunidad. Estos programas de prevención y apoyo ayudan a impedir el comienzo y deterioro de las crisis y la violencia en la familia.

67. Asimismo, a partir de enero de 2002 el Departamento de Bienestar Social estableció 14 redes de apoyo a las familias, principalmente en los centros de apoyo a las familias en crisis, en cada distrito administrativo del Departamento, para suministrar servicios de divulgación y de establecimiento de contactos a familias vulnerables para la pronta identificación de problemas y la intervención oportuna. Para reforzar las actividades destinadas a las personas vulnerables, en enero de 2003 se establecieron ocho grupos de trabajo en red, dirigidos por organizaciones no gubernamentales, para apoyar a las familias que viven en zonas urbanas antiguas. Los grupos de apoyo identifican a las familias vulnerables necesitadas, evalúan sus problemas y carencias, les suministran información sobre los recursos disponibles y les indican los servicios convenientes para obtener ayuda y apoyo mutuo para prevenir los quebrantamientos y tragedias familiares.

68. Se han hecho algunas sugerencias sobre la necesidad de fortalecer la educación comunitaria contra la violencia en el hogar y la violencia sexual. En los últimos cinco años se han realizado muchas campañas de educación pública y publicitarias para sensibilizar al público sobre la prevención de la violencia, especialmente de la violencia en el hogar. Además se ha producido material publicitario, incluidos los anuncios de interés público y folletos para crear conciencia pública y alentar a las familias necesitadas a que soliciten pronta asistencia profesional.

69. Para lograr un impacto más importante en el público con respecto a los mensajes sobre pronta identificación y prevención de los problemas, incluidas las diversas formas de violencia, desde 2001 el Departamento de Bienestar Social ha reforzado su labor preventiva de educación pública en gran escala, aplicando un criterio coordinado centralmente. Desde diciembre de 2001 hasta julio de 2002 se realizó la campaña de publicidad sobre "Habilitar a las familias para enfrentar desafíos", para promover valores positivos frente a la vida, fortalecer a las familias y aumentar la resistencia para soportar las tensiones. La campaña incluyó 10 programas de radio, ocho obras de teatro documentales con temas sobre la violencia en el hogar, dos ceremonias inaugurales, anuncios publicitarios de interés público por radio y televisión, folletos y carteles de promoción y programas de distrito.

70. Desde agosto de 2002, para mantener el impulso, se puso en marcha otra campaña publicitaria con temas específicos sobre el fortalecimiento de la familia y la lucha contra la violencia (por ejemplo, violencia física contra el cónyuge, abuso de menores o de personas de edad y violencia sexual), para alentar a las familias, incluidas las víctimas de la violencia, a solicitar pronta asistencia profesional y promover los servicios disponibles. Se realizaron programas de concursos de lemas y carteles, series de radio, programas de distrito destinados a mejorar el cuidado y el apoyo a la familia, etc. Además, se otorgaron premios de “Embajador de la resistencia familiar” a personas que superaron exitosamente cuestiones y problemas surgidos del abuso de menores, violencia física contra el cónyuge, abuso de personas de edad y episodios de violencia sexual y que estaban dispuestas a compartir con el público su experiencia positiva. Para promover el conocimiento de los temas relativos al abuso de personas de edad y a la violencia sexual se preparó un anuncio publicitario de interés público por televisión sobre cada tema, con el fin de alentar a las víctimas a solicitar asistencia. Al mismo tiempo, se continuará la emisión de anuncios publicitarios de interés público por televisión sobre otras cuestiones, como la violencia física contra el cónyuge y el abuso de menores. Para asegurar que estos mensajes se difundan en toda la comunidad, además de la producción de materiales publicitarios habituales como folletos y carteles, se colocaron grandes tableros o pancartas en las rutas, en lugares destacados de todos los distritos, con los mensajes e imágenes de los ganadores de los concursos de lemas y carteles. Asimismo, en esos tableros se colocó información sobre líneas telefónicas especiales.

71. Los psicólogos clínicos del Departamento de Bienestar Social también están contribuyendo a la prevención de la violencia en el hogar mediante el proyecto “Operación luz de esperanza”, que se aplica desde diciembre de 2001. Los psicólogos clínicos brindan orientación/perspectivas profesionales sobre diversas cuestiones de salud mental, incluidas las relacionadas con la violencia en el hogar, la violencia sexual y los casos de homicidio/suicidio, para instruir al público por los medios de difusión. El objetivo final del proyecto es aumentar la resistencia para enfrentar crisis de la vida, suministrando la información adecuada y ayudando a desarrollar perspectivas apropiadas para considerar los problemas.

72. Un punto de contacto importante para lograr acceso a los servicios de asistencia social que se prestan en todo el país es el Servicio Departamental de Líneas Telefónicas Especiales del Departamento de Bienestar Social. El servicio incluye la información al público en general sobre los servicios de asistencia social, servicios de seguimiento para los necesitados y asesoramiento y consejo sobre la solución de problemas. Para servir mejor a las familias en crisis, en abril de 2000 se estableció una línea telefónica especial para las familias, para dar asesoramiento y asistencia inmediatos a las familias y personas necesitadas, y en noviembre de 2001 se instaló en el Centro de apoyo a las familias en crisis una línea telefónica especial de 24 horas, a cargo de una organización no gubernamental. Para mejorar el servicio se ha instalado un sistema de transferencia de llamadas entre el servicio de la Dependencia departamental del Departamento de Bienestar Social y el Centro de apoyo a las familias en crisis, que funciona desde el 27 de enero de 2003. Con este sistema, las personas que llaman a la Dependencia fuera de las horas de servicio de los asistentes sociales tienen la opción de transferir directamente sus llamadas al servicio de 24 horas del Centro de apoyo. Éste, en colaboración con el Centro de intervención en crisis de suicidio, que dirige una organización no gubernamental sobre la base de un proyecto piloto de tres años, y el Grupo encargado del servicio fuera de las horas

ordinarias de atención, del Departamento de Bienestar Social, que trata los casos de abusos de menores y violencia contra el cónyuge, y el Grupo de emergencias psiquiátricas encargado del servicio fuera de las horas ordinarias de atención, atenderán las 24 horas a las personas necesitadas que llamen y efectuarán la intervención pertinente.

Servicios que se ofrecen a las víctimas de la violencia en el hogar

73. El Sistema Central de Información sobre casos de violencia contra el cónyuge, establecido por el Departamento de Bienestar Social en 1997, ha facilitado la compilación de estadísticas sobre dichos casos. Como lo indican las cifras siguientes, en los últimos años aumentó el número de esposas víctimas de la violencia. Además de los rápidos cambios demográficos, sociales y económicos que han debilitado la solidaridad de la familia, se cree que los esfuerzos realizados por el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales para sensibilizar al público acerca del problema de la violencia en el hogar y alentar a las esposas a requerir asistencia profesional han hecho que aumentara el número de los informes sobre casos de esposas maltratadas.

<i>Año</i>	<i>Número de casos</i>
1998	970
1999	1 558
2000	2 150
2001	2 254
2002	2 787

74. De acuerdo con el Registro de Protección de la Infancia administrado por el Departamento, el número de casos de abuso de menores denunciados en los últimos años es el siguiente:

<i>Año</i>	<i>Número de casos</i>
1998	24
1999	353
2000	276
2001	308
2002	331

75. Como se dice en el Informe Inicial, en los últimos años el Departamento de Bienestar Social y las organizaciones no gubernamentales continuaron brindando a las víctimas de la violencia en el hogar, incluida la violencia física ejercida contra el cónyuge, una amplia variedad de tipos de asistencia. Además, se han emprendido varias iniciativas para reforzar los servicios del Departamento y de las organizaciones no gubernamentales que se prestan a las familias en crisis, incluidas las que padecen la violencia en el hogar. En los párrafos siguientes se informa sobre estas iniciativas.

76. Además de los servicios preventivos y de apoyo delineados en los párrafos que figuran en el punto “Medidas preventivas sobre la violencia en el hogar”, el Departamento de Bienestar Social ha reforzado los servicios especializados para las familias que enfrentan crisis causadas por la violencia en el hogar.

77. En abril de 2000 se realizó una ampliación de las tres anteriores dependencias del Departamento de Bienestar Social que prestaban servicios de protección a la niñez, que pasaron a ser cinco dependencias de prestación de servicios de protección a la familia y la niñez, y en marzo de 2002 fueron reorganizadas para aumentar la eficiencia y eficacia de la protección a esposas golpeadas y a niños afectados por problemas de abuso y controversias sobre la tutela de los hijos. Estas dependencias son unidades especializadas que prestan servicios centralizados e integrados para ayudar a esposas y niños de familias que padecen problemas de violencia física, abuso de menores y disputas por la tutela de hijos. Entre los servicios que prestan estas unidades están la educación pública, la divulgación, la intervención en casos de crisis, la asistencia individualizada y el tratamiento por grupos, la preparación de informes sobre investigación social para presentar a los tribunales, la protección legal de los niños, la organización de otros servicios, como, por ejemplo, asistencia financiera, asesoramiento jurídico, evaluación y tratamiento psicológico, asistencia para la vivienda, etc.

78. Desde 2001 se han asignado asistentes sociales adicionales para los tres refugios para mujeres víctimas de la violencia en el hogar y de la violencia sexual. Además, en 2002 comenzó a funcionar un refugio temporal adicional (el cuarto) para mujeres, que cuenta con un total de 42 plazas más para las mujeres víctimas y sus hijos, con lo cual el total de plazas llega a 162. Igual que los otros tres refugios, éste también recibirá trabajadoras del servicio doméstico extranjeras que sufren abusos. Además, este refugio ha instalado una línea telefónica especial para hombres y pondrá en marcha un programa de tratamiento para hombres golpeadores.

79. En el período 2001-2002 se ampliaron las facultades de los psicólogos clínicos especializados en casos de violencia en el hogar. Se ofrece evaluación y tratamiento a las víctimas y victimarios de esos casos de violencia. Estos profesionales trabajan en estrecha colaboración con los asistentes sociales de las dependencias de protección a la familia y al niño y están desarrollando instrumentos de evaluación, así como también otros tratamientos individuales y de grupo.

80. En los casos de violencia en el hogar, desde septiembre de 2001 la Policía aplica una nueva medida, por la cual el Comandante de División deberá evaluar cada caso y decidir si es necesario realizar visitas de seguimiento a la víctima/perpetrador, salvo que el caso haya sido remitido al Departamento de Bienestar Social para que preste un servicio o que la víctima y sus hijos se hayan mudado a un lugar más seguro o a un refugio para asegurarse protección. Para reforzar aún más la intervención profesional oportuna a las víctimas de casos de violencia en el hogar y a los miembros de su familia, desde el 1° de enero de 2003 el Departamento y la Policía aplican un nuevo mecanismo de remisión, de manera que los casos de violencia en el hogar se pueden derivar al Departamento para los servicios de seguimiento, incluso sin el consentimiento de las víctimas/supuestos delincuentes, sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones.

81. Para reforzar el apoyo a las familias en situación de crisis con el objetivo específico de prevenir tragedias familiares y la violencia en el hogar, el Departamento de Bienestar Social creó el primer Centro de su tipo de apoyo a las familias en cri-

sis. el Centro, cuyo funcionamiento está a cargo de una organización no gubernamental, tiene por objetivo suministrar los medios para que las personas sometidas a presiones o enfrentadas a una crisis (incluidas las mujeres que corren peligro ser víctimas de la violencia en el hogar) puedan tener un tiempo para dominar sus emociones y buscar soluciones positivas a los problemas de familia. El Centro, que funciona las 24 horas, presta un conjunto integrado de servicios, entre ellos una línea telefónica de 24 horas, auxilio e intervención rápida, alojamiento para pasar la noche, capacitación en manejo de tensiones y crisis, grupos de apoyo mutuo y programas de educación pública sobre solución de problemas y valoración positiva de la vida.

82. En el alojamiento de niños necesitados (por ejemplo, víctimas de abuso de menores, niños que presencian la violencia en el hogar, hijos de padres incompetentes o familias recién llegadas con problemas de adaptación), se prefiere la opción de los hogares de guarda porque los niños son atendidos en un ambiente familiar de la comunidad en lugar de ser enviados a instituciones. En vista del aumento de la demanda de hogares de guarda y servicios de emergencia en hogares de ese tipo, se han asignado recursos adicionales por HK\$11,17 millones (US\$ 1,43 millones) para agregar 60 hogares de guarda y 30 plazas en hogares de emergencia en 2002-2003, y otros 60 lugares en hogares de guarda en 2003-2004 para niños vulnerables que necesitan cuidado o protección.

83. Se ha sugerido que se deben mejorar los servicios para niños que han presenciado actos de violencia. Uno de los grupos a los que se orienta la atención de las dependencias de protección a la familia y el niño, mencionados en el párrafo 77, son los niños que presencian actos de violencia física contra el cónyuge. Además del asesoramiento que prestan los asistentes sociales de las dependencias mencionadas, se organizarán otros servicios, como la atención en el lugar de residencia y la evaluación y tratamiento psicológico, para ayudarlos a superar el trauma que han sufrido.

84. Además de las iniciativas emprendidas con subsidios del Gobierno, las organizaciones no gubernamentales han puesto en marcha, en el Hospital de Tuen Mun, proyectos piloto como “el Equipo de mujeres y los servicios de teléfonos directos” y el “Grupo de Intervención en casos de crisis (Semillas de esperanza)” para prestar servicios a las familias que padecen la violencia en el hogar, con el apoyo de Lotteries Fund y financiación del Hong Kong Jockey Club Charities Trust.

Tratamiento y asesoramiento a los perpetradores de actos de violencia en el hogar

85. Las Dependencias de servicios de protección a la familia y al niño y las Dependencias de psicología clínica del Departamento de Bienestar Social, así como las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de casos de violencia en el hogar, también dan tratamiento individual y de grupos a los perpetradores con el objetivo de poner fin a su comportamiento abusivo y ayudar a sus familias a restablecer su funcionamiento normal. El Departamento también tiene a su cargo la vigilancia de los perpetradores que se encuentran en libertad condicional.

86. Para alentar a los hombres, incluidos los perpetradores, a que soliciten asistencia profesional lo antes posible y se les provea asesoramiento o consejo inmediato para prevenir la violencia en el hogar, varias organizaciones no gubernamentales han instalado líneas telefónicas directas, y algunas de esas organizaciones también tienen refugios temporales para mujeres.

Servicios ofrecidos a las víctimas de la violencia sexual

87. El primer Centro de crisis de violación, RainLily, es un proyecto piloto de tres años de duración financiado por el Hong Kong Jockey Club Charities Trust (HKJCT) que funciona desde diciembre de 2000. Lo dirige una organización no gubernamental, la Association Concerning Sexual Violence Against Women, que atiende a las mujeres víctimas de la violencia sexual. La Asociación presta servicios centralizados que incluyen líneas telefónicas directas, auxilio las 24 horas, intervención en casos de crisis, grupo de terapia, asesoramiento, exámenes médicos, servicios jurídicos, etc. Al finalizar el periodo de tres años se hará un examen para determinar si los servicios continúan siendo necesarios.

Colaboración intersectorial

88. El Gobierno reconoce la importancia de los esfuerzos conjuntos realizados por diferentes departamentos gubernamentales, profesionales y organizaciones no gubernamentales para prevenir y abordar el problema de la violencia en el hogar, y en los últimos años ha mejorado los mecanismos existentes de colaboración en diferentes niveles.

89. El Comité contra el abuso de menores, que preside el Departamento de Bienestar Social y está integrado por representantes de diferentes departamentos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, propone medidas para prevenir el abuso de menores mediante la sensibilización del público sobre el problema, promueve la pronta intervención y el enfoque multidisciplinario en la atención de casos de abuso de menores y refuerza los servicios de investigación y tratamiento. Además, el Grupo de Trabajo de Lucha contra la Violencia, convocado por el Departamento y con la asistencia de representantes de las oficinas y departamentos gubernamentales pertinentes, la Autoridad de Hospitales y las organizaciones no gubernamentales, etc., es responsable de asesorar sobre las medidas para prevenir y abordar los problemas de la violencia física contra cónyuges y de la violencia sexual.

90. Con la aprobación del Grupo de Trabajo de Lucha contra la Violencia se han elaborado las “Directrices de procedimiento para el manejo de casos de violencia sexual”, a fin de mejorar la práctica y facilitar la colaboración multidisciplinaria en esos casos. También se encuentran en proceso de revisión las “Directrices multidisciplinarias sobre la forma de enfrentar los casos de maltrato por cónyuges”, elaboradas en 1996 para atender mejor las necesidades de las esposas víctimas y mejorar la colaboración multidisciplinaria.

91. Se ha expresado preocupación acerca de las necesidades de vivienda de algunas víctimas de la violencia en el hogar. Actualmente se puede dar esa asistencia (en forma de alquiler de unidades de viviendas públicas) por recomendación de los asistentes sociales. Se realizan reuniones regulares de enlace entre el Departamento de Bienestar Social y el Departamento de Vivienda, para intercambiar opiniones sobre políticas y cuestiones operacionales, con el fin de atender mejor las cambiantes necesidades de la comunidad. Para atender la preocupación por la necesidad de pronta asistencia a las víctimas de la violencia en el hogar, desde noviembre de 2001 se han flexibilizado los criterios para acceder al Plan de arriendo condicional, una forma de ayudar en el alojamiento de personas que tramitan juicios de divorcio, para abarcar a las que no tienen hijos o no se llevan con ellos a niños dependientes cuando dejan el hogar matrimonial. La flexibilización de esta política de vivienda ha dado una protección adicional a las mujeres que tienen problemas matrimoniales.

Además, para acelerar el trámite de las solicitudes, también se ha racionalizado el mecanismo de derivación entre los dos departamentos en la gestión de diversas formas de asistencia en materia de vivienda, como la transferencia y división del arriendo de dichas viviendas.

92. La Administración trabaja siempre en estrecha colaboración con el sector no gubernamental, en diferentes niveles. Entre los miembros del Grupo de Trabajo de lucha contra la violencia hay representantes de organizaciones no gubernamentales como Caritas Hong Kong, la Association Concerning Sexual Violence Against Women, Harmony House, Christian Family Service Centre, Po Leung Kuk, Hong Kong Association for the Survivors of Women Abuse (Kwan Fook) y Hong Kong Council of Social Service. Hay 13 Comités coordinadores de distrito de asistencia social a las familias y los niños, presididos por funcionarios de distrito de Bienestar Social del Departamento de Bienestar Social, que planifican y coordinan los servicios de asistencia social a las familias y los niños, incluidos los relacionados con la violencia en el hogar, y atienden las necesidades de distrito, a los que también asisten representantes de organizaciones no gubernamentales. En el plano operacional, las organizaciones no gubernamentales y el Departamento organizan conjuntamente muchas actividades comunitarias de publicidad y educación. Los asistentes sociales de las Dependencia de servicios de protección de la familia y la infancia y de las organizaciones no gubernamentales también trabajan en estrecha cooperación en casos individuales (por ejemplo, la Dependencia remite casos a grupos dirigidos por organizaciones no gubernamentales, prestan servicios de seguimiento para residentes de refugios temporales para mujeres, etc.) y para proyectos conjuntos (por ejemplo, grupos paralelos para padres e hijos que presencian actos de violencia en el hogar, programas de publicidad sobre prevención de la violencia en el hogar, etc.).

Sistema de información

93. A los efectos de reunir datos esenciales sobre violencia física contra el cónyuge que manejan diferentes organizaciones y departamentos gubernamentales y determinar la dimensión del problema, así como también el perfil de las esposas golpeadas y de los golpeadores, en 1997 se creó el Sistema Central de Información sobre casos de violencia física contra el cónyuge. Este sistema se está mejorando y desarrollando en el Sistema Central de Información sobre casos de violencia física contra el cónyuge y de violencia sexual, a fin de incluir los datos sobre estos últimos. Con respecto a la información sobre delitos sexuales, la información actualmente se limita a la declarada a la Fuerza de Policía de Hong Kong y a las estadísticas pertinentes sobre delitos sexuales, como sigue:

<i>Año</i>	<i>Número de casos de violación denunciados a la policía</i>	<i>Número de casos de agresión indecente denunciados a la policía</i>
1998	90	1 214
1999	91	1 047
2000	104	1 124
2001	95	1 007
2002	95	991

Como algunas mujeres no quieren denunciar su dolorosa experiencia de abuso sexual a la Policía, es difícil lograr un panorama completo del problema en Hong Kong. Se obtendrá información más completa con el futuro sistema central de información, que se está elaborando y estará listo en 2003/2004.

Capacitación especial de profesionales

94. Algunas organizaciones no gubernamentales han observado que se debería dar una capacitación especial a diversos profesionales que actúan en casos de violencia. En los párrafos siguientes se dan detalles sobre la capacitación a que pueden acceder.

Policía

95. La Policía ha invitado al Departamento de Bienestar Social y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que asistan a las jornadas de capacitación que se realizan desde agosto de 1997 a fin de que compartan su experiencia en el manejo de casos de violencia en el hogar con oficiales de policía que actúan en la primera línea.

96. En el primer semestre de 2001 se envió a todos los oficiales de policía que actúan en la primera línea un nuevo módulo de capacitación sobre casos de violencia en el hogar, con el fin de que comprendan mejor el problema y mejoren sus conocimientos y aptitudes en el manejo de esos casos. El tema del manejo de la violencia en el hogar está incluido en el próximo ciclo de jornadas de capacitación de toda la Fuerza, que comienza en 2003. Todos los oficiales que actúan en la primera línea recibirán información actualizada sobre procedimientos y directrices relacionados con el manejo de la violencia en el hogar.

97. En septiembre de 2001 se emitió una tarjeta informativa sobre el servicio de apoyo a la familia, que contiene números de teléfono útiles de los servicios disponibles, tanto para las víctimas como para los perpetradores de incidentes de violencia en el hogar. En la tarjeta también se incluye el “consentimiento de derivación”, a fin de que los oficiales de la Policía puedan derivar prontamente los casos al Departamento de Bienestar Social para su ulterior atención. En enero de 2002 se emitieron y distribuyeron a los oficiales de policía que actúan en la primera línea tarjetas de ayuda memoria manuales sobre manejo de la violencia en el hogar, para facilitar la remisión. Se impartió la capacitación pertinente a los oficiales de policía que actúan en la primera línea antes de la puesta en práctica de los servicios de intervención, como, por ejemplo, del Grupo de Intervención en casos de crisis “Semillas de esperanza” mencionado en el párrafo 84.

98. Durante el período, oficiales de la Dependencia policial de protección a la niñez, de la Fuerza de Policía de Hong Kong, que se ocupa de los problemas de violencia en el hogar, continuaron con la capacitación regular/reuniones informativas sobre el tema para los funcionarios del Departamento de Bienestar Social y, a pedido, para organizaciones no gubernamentales. Por otra parte, los oficiales de policía responsables de la vigilancia e investigación de casos de violencia en el hogar también asistieron a los cursos pertinentes de capacitación para aumentar sus conocimientos en la materia. Entre los cursos de capacitación relacionados con el tema a los que asistieron los oficiales de policía están los siguientes:

a) Tres cursos de capacitación de tres días de duración sobre igualdad de oportunidades, para instructores de policía de diversa formación, a cargo de instructores profesionales de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, que tuvieron lugar entre septiembre y diciembre de 2001, entregándose a los instructores, como material de referencia, una carpeta con elementos de capacitación;

b) Dos cursos prácticos de capacitación, de un día de duración, sobre sensibilidad a las diferencias de trato por razones de sexo, realizados en febrero de 2002 por expertos en la materia pertenecientes al Centro de investigación de cuestiones de género, de la Universidad China de Hong Kong. Se prevén otros cursos prácticos, que se diseñarán a la luz de la experiencia obtenida en este curso piloto;

c) Una conferencia de dos días de duración, con el título “Mujeres por un futuro mejor”, organizada en mayo de 2002 por la Comisión de la Mujer. Asimismo, se invitó a una Superintendente de Policía a intervenir como panelista en la sesión final de “Seguridad de la mujer en el hogar y en público”;

d) Un seminario de medio día de duración sobre “La mujer y la ley”, organizada en agosto de 2002 por el Fondo Fiduciario de Educación en Materia Jurídica; y

e) “Foro de intercambio de opiniones sobre la función de la mujer contemporánea en la prevención del abuso de menores y las tragedias familiares”, organizado a fines de octubre de 2002 por Against Child Abuse Ltd.

Asistentes sociales

99. La capacitación es importante para dotar a los asistentes sociales de los conocimientos y la competencia técnica necesarios para facilitarles la pronta identificación de los casos en que se corre el riesgo de llegar a la violencia en el hogar, y de dar tratamiento a las víctimas de la violencia en el hogar y de la violencia sexual, así como también a los perpetradores. Desde 1999-2000 hasta 2001-2002 el Departamento de Bienestar Social organizó más de 10 programas diferentes de capacitación para más de 400 asistentes sociales, tanto del Departamento como de organizaciones no gubernamentales. Además de la capacitación para la evaluación y la intervención, los programas incluyeron la capacitación sobre las cuestiones de género para aumentar la sensibilidad sobre estas cuestiones en la prestación de los servicios. También se han organizado seminarios/cursos prácticos sobre el manejo de las cuestiones de carácter sexual en las personas mentalmente discapacitadas. En 2002-2003 se llevaron a la práctica otros seis programas, para 400 asistentes sociales.

Profesionales de la salud

100. Se promueve el desarrollo profesional permanente de los profesionales de la salud. Se alienta a cada profesión a que proyecte los requisitos de su desarrollo y elabore los planes de aplicación que mejor se ajusten a sus condiciones. En el sector público, en colaboración con las instituciones educativas terciarias, se capacita a médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud en tópicos especiales como la educación familiar, el género y la salud, violencia en la familia, violencia física contra el cónyuge y abuso de menores, etc.

Capacitación multidisciplinaria

101. En los últimos años el Departamento de Bienestar Social también organizó una serie de programas de capacitación intersectorial para abordar la cuestión de la protección de la mujer contra la violencia y reforzar aún más la sensibilización, cooperación y aptitud en el manejo de casos de todos los profesionales relacionados. Además de los instructores locales, se invitó a expertos del exterior para que dieran cursos, en 2000-2001 y 2001-2002, sobre las necesidades de capacitación en las esferas de la colaboración multidisciplinaria, y cuestiones jurídicas y prácticas sobre violencia en el hogar y sexual. A estos programas de capacitación asistieron más de 600 participantes, incluidos asistentes sociales, psicólogos clínicos, médicos, personal docente y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En 2002-2003 y 2003-2004 el Departamento de Bienestar Social continuará con la capacitación multidisciplinaria bajo la dirección de expertos locales y extranjeros.

Investigación

102. Se han producido casos de homicidio-suicidio provocados por controversias/conflictos familiares, en los que algunas personas cometieron homicidio y poco después se suicidaron, causando la muerte de mujeres y/o niños de la familia. Para mejorar la comprensión del problema y reforzar las medidas tendientes a prevenir el homicidio-suicidio, así como la formulación de políticas, se asignaron fondos al Centro de Criminología de la Universidad de Hong Kong a fin de que prepare un estudio sobre homicidio-suicidio en la Región, lo que incluye el desarrollo de un instrumento de evaluación para que el personal que trabaja en la primera línea identifique los casos de alto riesgo y la capacitación de 150 asistentes sociales de primera línea sobre el uso de ese instrumento y el mejoramiento de sus conocimientos y aptitudes para el manejo de los casos que presenten riesgos potenciales de homicidio-suicidio.

103. El Departamento de Bienestar Social encomendará la realización de un estudio sobre la violencia física contra el cónyuge y el abuso de menores para que se comprendan cabalmente los problemas de Hong Kong y se identifiquen los elementos que faciliten la prevención e intervención eficaces. En el estudio también se examinará la viabilidad de adoptar el asesoramiento obligatorio. El grupo encargado del estudio también deberá desarrollar un instrumento (o instrumentos) de evaluación para facilitar la pronta identificación de casos riesgosos a fin intervenir a tiempo y capacitar en el uso del instrumento (o instrumentos) a los profesionales que actúan en la primera línea.

Otras medidas para eliminar estereotipos y prejuicios

104. Las medidas adoptadas en el sector educacional para eliminar los estereotipos de género se mencionan *infra* en relación con el artículo 10.

Artículo 6

Explotación de la mujer

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.

Prostitución y tráfico de mujeres

105. En la Ordenanza sobre los Delitos se tipifican como delitos varias conductas con la finalidad de evitar la explotación sexual de las personas. Esos delitos comprenden el tráfico de personas para prostituirlas y la explotación de la prostitución. En la Ordenanza se establece que es ilegal sacar a una mujer soltera menor de 16 años de la casa de su padre, madre o tutor. En los párrafos 40 y 41 del Informe Inicial se dan más detalles a este respecto.

Medidas contra el tráfico de mujeres y la prostitución de niñas

106. El Gobierno de la RAE de Hong Kong considera seriamente el problema de los inmigrantes o visitantes ilegales que realizan actividades relacionadas con los vicios en la Región. Para impedir que entren en Hong Kong visitantes para dedicarse a la prostitución o a actividades ilegales, los funcionarios de inmigración ubicados en los puntos de control siempre vigilan estrictamente a los visitantes dudosos y, cuando es necesario, los someten a un examen a fondo.

107. La Fuerza de Policía de Hong Kong y el Departamento de Inmigración también realizan operaciones conjuntas para combatir la prostitución por inmigrantes o visitantes ilegales. Además, dependiendo de la naturaleza de las actividades relacionadas con los vicios y si están o no sindicadas o participa una triada, de conformidad con la Ordenanza sobre la delincuencia organizada y los delitos graves, también se pueden realizar investigaciones de tipo financiero para inhibir bienes o recuperar el producto del delito.

108. Aunque ha habido mujeres que llegaron a Hong Kong ilegalmente o bajo el disfraz de visitantes para practicar la prostitución, las declaraciones de las arrestadas revelaron que la mayoría llegaron voluntariamente. Para luchar contra el turismo sexual y la prostitución infantil el Gobierno ha presentado el proyecto de ley sobre prevención de la pornografía infantil, a fin de dar vigencia extraterritorial a una lista de delitos sexuales contemplados en la Ordenanza sobre los Delitos, si la víctima es menor de 16 años de edad, y de calificar como delito la organización y publicidad de recorridos turísticos que incluyen relaciones sexuales con menores, tal como se menciona en el artículo 5.

Asistencia y protección a los trabajadores sexuales

109. Los trabajadores sexuales que necesitan servicios de asistencia social y están dispuestos a aceptar intervención externa pueden recibir asesoramiento y asistencia de los 66 centros de servicios a la familia/centros integrados de servicios a la familia del Departamento de Bienestar Social y de las organizaciones no gubernamentales. La asistencia puede tomar la forma de ayuda financiera, atención psicológica, capacitación profesional, servicio de empleo y asistencia en materia de vivienda para ayudar a esas personas a superar la penuria que pueden enfrentar al abandonar la

prostitución. Los asistentes sociales del Departamento de Bienestar Social proporcionarán supervisión legal a las personas que ejercen actividades sexuales que sean menores de 18 años, iniciando el proceso de atención o protección de conformidad con la Ordenanza sobre protección del niño y el joven, Capítulo 213. La atención se puede organizar en el lugar de residencia, según sea adecuado, para asegurar la prestación de un servicio adecuado e impedir que sean explotados.

Servicios y apoyo del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales para asegurar la salud y protección de los trabajadores sexuales

110. Ocho Clínicas de Higiene Social para mujeres, dependientes del Departamento de Salud, realizan consultas, estudios, tratamiento, asesoramiento y educación gratuitos a todas las trabajadoras sexuales que padecen infecciones transmitidas sexualmente. Otros estudios gratuitos son el Pap frotis cada seis meses, radiografía de tórax anual, chequeo de hepatitis B y pruebas voluntarias de VIH. Esta prueba se ofrece a todas las mujeres que asisten al servicio. Las clínicas tienen estrechos vínculos con otras organizaciones no gubernamentales, como, por ejemplo, Action for Reach Out, para la derivación de trabajadoras sexuales. Las que tienen problemas sociales serán derivadas a las organizaciones no gubernamentales apropiadas o al Departamento de Bienestar Social para la adopción de medidas ulteriores.

111. Para alentar a las trabajadoras sexuales a protegerse de las enfermedades de transmisión sexual, se suministran gratuitamente condones para sexo oral, panfletos sobre educación sanitaria en diferentes idiomas y obsequios con mensajes relativos a la salud. Después de la realización del estudio piloto, en el año 2002, se pondrá en práctica un nuevo programa de enfoque educacional para la seguridad en el sexo oral, destinado a todas las trabajadoras sexuales.

112. La Autoridad de Hospitales también provee al público en general, incluidas las trabajadoras sexuales, una amplia gama de tratamientos médicos y servicios de rehabilitación en hospitales y clínicas especializadas. Los servicios dependen del estado clínico de los pacientes, y la Autoridad de Hospitales no diferencia los servicios sobre la base de la ocupación del paciente.

Aplicación a las prostitutas de la legislación contra la violencia

113. Las leyes existentes relativas a la violencia contra la mujer, como, por ejemplo, violación, sodomía, atentado contra el pudor y otras agresiones se aplican por igual a las trabajadoras sexuales y a cualquier otra mujer integrante de la sociedad. Todas las mujeres están protegidas, independientemente de que sean o no trabajadoras sexuales.

Nota: La protección de las trabajadoras introducidas a la Región y de las trabajadoras del servicio doméstico extranjeras se describe detalladamente en el artículo 11.

Artículo 7

Igualdad en la vida política y pública a nivel nacional

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

a) Votar en todas las elecciones y referendos públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;

b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;

c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

Carta de Derechos

114. Como se mencionó en el Informe Inicial, en cumplimiento del artículo 21 de la Carta de Derechos de Hong Kong, todo residente permanente tendrá el derecho y la oportunidad, sin distinción de ninguna clase, incluido el sexo, y sin limitaciones injustas, de participar en la gestión de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; a votar y ser elegido en elecciones periódicas legítimas, que serán generales y por sufragio universal y se celebrarán por votaciones secretas; y a acceder en condiciones de igualdad a la función pública de Hong Kong.

La mujer en el Consejo Legislativo y en las organizaciones de distrito

115. La mujer tiene igual derecho que el hombre a votar y a ser elegida⁴ para integrar los Consejos de Distrito y el Consejo Legislativo, incluidas las circunscripciones funcionales. Con arreglo a la legislación pertinente, el género de la persona no es un criterio, directa o indirectamente, para habilitarla como electora o candidata en las elecciones, incluida las de circunscripciones funcionales.

116. En la elección del Consejo Legislativo de 2000 hubo 1,48 millones de electoras registradas en el Padrón Electoral General, lo que representó el 48,4% del total de los electores registrados en Hong Kong. Esto se compara con 1,36 millones (48,0%) y 1,33 millones (47,7%) de electoras registradas, respectivamente, en las elecciones de Consejos de Distrito de 1999 y del Consejo Legislativo de 1998. Además, el 48,4% de los 1,33 millones de votantes que emitieron su voto en la elección del Consejo Legislativo de 2000 fueron mujeres. La cifra comparable para las elecciones de los Consejos de Distrito de 1999 y del Consejo Legislativo de 1998 fue del 48%.

117. En la RAE de Hong Kong la mujer también puede ser candidata en las elecciones para el Consejo Legislativo y las organizaciones de distrito. En la elección del Consejo Legislativo de 2000, 28 de 155 candidatos (18,1%) fueron mujeres. Diez de ellas fueron elegidas. Posteriormente, en una elección parcial celebrada en 2001, una mujer fue reelegida, elevando el total a 11, lo que representa el 18,3% de los integrantes de la Legislatura, compuesta por 60 miembros. En la elección del Consejo Legislativo de 1998, de los 166 candidatos 24 fueron mujeres (14,5%), y en la elección de Consejos de Distrito de 1999, de los 798 candidatos 129 fueron mujeres

(16,2%). Los porcentajes de mujeres entre los candidatos elegidos fueron del 16,0% y el 14,6%, respectivamente.

La mujer en el Consejo Ejecutivo

118. En 1981 había una sola mujer en el Consejo Ejecutivo. Hoy, tres de los 19 miembros son mujeres (15,8%)²⁴.

La mujer en las elecciones rurales

119. Las cuestiones relativas a la mujer en las elecciones de zonas rurales se tratan bajo el título “La mujer rural”, artículo 14.

La mujer en órganos consultivos y estatutarios

120. La red de órganos consultivos y estatutarios es un rasgo distintivo del sistema de gobierno. Éste incluye órganos ejecutivos y órganos consultivos. Los órganos ejecutivos cumplen las funciones necesarias para el funcionamiento eficaz y justo de la sociedad. Entre ellos hay juntas directivas para empresas públicas, órganos públicos o fondos fiduciarios, y órganos que cumplen funciones reguladoras o disciplinarias, y los que se encargan de las apelaciones. Muchos de los órganos consultivos suministran información y hacen recomendaciones sobre un amplio espectro de asuntos, que va desde cuestiones fundamentales para el sustento, como la vivienda y la educación, hasta temas altamente especializados y técnicos como el manejo de mercaderías peligrosas o la prevención del SIDA. Otros son comités locales, que tratan esencialmente de asuntos de distritos o barrios particulares, e incluyen los Consejos de Distrito, los Comités de Zona y los Comités de Distrito de Lucha contra el Delito. Actualmente hay aproximadamente 600 de estos órganos, en los que prestan servicios unas 6.000 personas, y están integrados por funcionarios gubernamentales y representantes de la población. Algunas personas prestan servicios en más de un órgano.

121. Los miembros que representan a la población son designados por méritos, teniendo en cuenta su capacidad, aptitudes, experiencia, integridad y compromiso con el servicio público. El Gobierno mantiene una base de datos de personas interesadas en prestar servicios en estos órganos, para facilitar la identificación de candidatos apropiados.

122. Como se mencionó en el artículo 2, la Comisión de la Mujer considera que existe la necesidad y la posibilidad de que la mujer tenga una mayor participación en los procesos de adopción de decisiones. Algunas organizaciones locales de mujeres también han señalado que se debe abordar la cuestión de la representación relativamente baja de la mujer en esos órganos. Por consiguiente, la Comisión ha instado al Gobierno a que tome medidas activas para aumentar la participación de la mujer. La Administración también cree que en Hong Kong hay muchas mujeres capaces y deseosas de contribuir a la labor de los órganos consultivos y estatutarios. Para aumentar el nivel de participación de la mujer en estos órganos, la Administración ha adoptado un enfoque más dinámico. Se ha solicitado a todas las Oficinas que busquen, identifiquen y preparen a las posibles candidatas. Se realizó una tarea especial mediante el envío de cartas en las que se invitó a mujeres integrantes de orga-

²⁴ La estructura y las funciones del Consejo Ejecutivo se tratan en la sección de Perfil General, párrafos 11 y 12 de la Parte I.

nizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio y órganos de profesionales, a que expresaran su interés en contribuir a la labor de los órganos consultivos y estatutarios, ingresando sus datos personales en la base de datos a los efectos de agrandar el conjunto de mujeres posibles candidatas para cargos. Al presentar las candidaturas de miembros de los órganos consultivos y estatutarios, será necesario que los funcionarios respectivos consideren la actual posición de la representación de la mujer en los órganos de que se trate y el efecto de los nombramientos propuestos. El objetivo final es que la Administración, por intermedio de esos órganos, pueda aprovechar más plenamente el asesoramiento de ambos géneros y estime sus opiniones.

La mujer en cargos públicos

Política del Gobierno de contratación y promoción

123. La administración pública de la RAE de Hong Kong adopta una política de igualdad de oportunidades en el empleo. No hay discriminación entre empleados hombres y mujeres. El nombramiento para la administración pública se basa en el principio de la competencia abierta y justa. Nuestra meta es nombrar “al mejor para el empleo”. En la administración pública el género no es un requisito ni un factor a considerar en la contratación y la promoción. Todos los candidatos elegibles de ambos géneros se consideran sobre la base de la igualdad.

Estadísticas sobre mujeres en cargos públicos y posiciones superiores (directora)

124. Al considerar el Informe Inicial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) observó la baja representación de la mujer en la administración pública. El número de funcionarias superiores (directoras) de la administración pública ha aumentado significativamente, de 129 en 1992, a 244 en 1997, y a 347 en 2002. Las funcionarias públicas representan ahora el 24% de los cargos de máximo nivel (directoras). Esta cifra es un 28% más alta que en 1997 y un 136% más que hace 10 años. De los 19 funcionarios principales, las mujeres son titulares de la Secretaría de Justicia, la Secretaría de Medio Ambiente, Transporte y Obras Públicas y la Secretaría de Seguridad. El porcentaje de personal femenino en la administración pública llega ahora al 34%. También una mujer ocupa el cargo de la Defensoría del Pueblo, que actúa como fiscalizadora de la comunidad.

Artículo 8

Igualdad en la vida política y pública a nivel internacional

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a sus Gobiernos en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales.

Funcionarios que representan al Gobierno a nivel internacional

125. Los funcionarios a nivel de Director de Oficina/Secretario y niveles superiores (es decir, de dirección) y los destinados a las oficinas económicas y comerciales de Hong Kong en el extranjero suelen representar a la RAE de Hong Kong en el plano internacional. Los cargos públicos los ocupan los funcionarios más apropiados, con independencia de su sexo. Los funcionarios se seleccionan atendiendo exclusiva-

mente a su adecuación al puesto y a las exigencias del servicio. Las mujeres tienen las mismas oportunidades que los hombres. Actualmente las mujeres ocupan el 24% de los cargos directivos. De las 11 oficinas económicas y comerciales de Hong Kong en Guandong y en el exterior, cinco están encabezadas por mujeres.

126. Además, las mujeres han representado activamente al Gobierno de Hong Kong en la labor de las organizaciones internacionales. Ellas hacen un aporte sustancial a diversos foros internacionales, como los organizados por el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, la Organización Mundial del Comercio y la Organización Mundial de la Salud. Vale la pena señalar que el Comisionado para los narcóticos, que es una mujer, representó a la RAE de Hong Kong ocupando la Presidencia del Grupo Especial de Expertos Financieros sobre Blanqueo de Capitales durante el período del 1° de julio de 2001 al 30 de junio de 2002. Ésta es también la primera vez en sus 13 años de historia que el Grupo fue presidido por una mujer. Las mujeres también constituyen un número importante de miembros de las delegaciones del Gobierno de la RAE de Hong Kong que asisten a reuniones relacionadas con diversas Convenciones de las Naciones Unidas.

Artículo 9

Igualdad en las leyes sobre nacionalidad

1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.

2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

Adquisición y transmisión de la nacionalidad

127. El 1° de julio de 1997 se promulgó la Ordenanza sobre la Nacionalidad China (Disposiciones varias) (Capítulo 540), sobre cuestiones relativas a la aplicación en la RAE de Hong Kong de la Ley de Nacionalidad de la RPC (la “LNC”) y las “Explicaciones sobre algunas preguntas del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo acerca de la aplicación de la Ley de Nacionalidad de la República Popular de China en la Región Administrativa Especial de Hong Kong” (las Explicaciones del CPCNP”). De conformidad con la LNC y las Explicaciones del CPCNP, las mujeres y los hombres tienen iguales derechos para adquirir la nacionalidad, renunciar a ella o recuperarla. Las consideraciones y los criterios para el procesamiento de las solicitudes de nacionalidad son las mismas para mujeres y hombres. La situación ha permanecido sin cambios desde el 1° de julio de 1997, tal como se informa en el párrafo 60 del Informe Inicial.

Ordenanza sobre Inmigración

128. La Ordenanza sobre Inmigración estipula el derecho de los nacionales chinos o no chinos que cumplan determinadas condiciones a domiciliarse en la RAE de Hong Kong o a adquirir dicho derecho, las condiciones de permanencia de los residentes temporales y la cuestión relativa a ciertos documentos. Tanto la mujer como el hom-

bre pueden adquirir el derecho al domicilio en las mismas condiciones establecidas en la Ordenanza. Una persona, nacida en la vida conyugal o fuera de ella, puede adquirir el derecho al domicilio en virtud de su conexión con cualquiera de los progenitores, siempre que cumpla los requisitos exigidos por la Ordenanza.

Artículo 10

Igualdad en la educación

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica y profesional, incluida la educación técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;

b) Acceso a los mismos programas de estudios y los mismos exámenes, personal docente del mismo nivel profesional y locales y equipos escolares de la misma calidad;

c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza, mediante el estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la adaptación de los métodos de enseñanza;

d) Las mismas oportunidades para la obtención de becas y otras subvenciones para cursar estudios;

e) Las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización funcional y de adultos, con miras en particular a reducir lo antes posible la diferencia existente entre el hombre y la mujer en materia de educación;

f) La reducción de la tasa de deserción de mujeres estudiantes y la organización de programas para aquellas jóvenes y mujeres que hayan dejado los estudios prematuramente;

g) Las mismas oportunidades para participar activamente en el deporte y la educación física;

h) Acceso al material informativo específico que contribuya a asegurar la salud y el bienestar de la familia, incluidos la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia.

Un panorama general de la situación actual

129. El Gobierno considera que la educación es la inversión social a largo plazo más importante y ha asignado gran cantidad de fondos a la educación y a cultivar

talento para el futuro. En los últimos años, los recursos asignados a la educación han continuado aumentando en forma significativa a pesar de las restricciones presupuestarias generales. Los gastos periódicos y totales aprobados para educación en el ejercicio económico 2001/2002 ascendieron a HK\$ 46.200 millones (US\$ 5.920 millones) y HK\$ 52.200 millones (US\$ 6.690 millones), respectivamente, representando el 22% del total de gastos periódicos y el 19,4% del gasto público total. El Gobierno adopta el principio de igualdad para ambos sexos, y la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo asegura igualdad de derechos y oportunidades para mujeres y hombres en todos los niveles²⁵.

130. La RAE de Hong Kong provee un ciclo de educación básica gratuita y universal de nueve años. Todos los niños del grupo de seis a 15 años de edad, con independencia de su sexo, tienen derecho a nueve años de educación gratuita y universal. Se están adoptando medidas²⁶ para que los estudiantes asistan a las escuelas, y la tasa de deserción²⁷ de los estudiantes varones y mujeres disminuyó del 0,282% en el año escolar 1997/1998 al 0,173% en el de 2001/2002. En los últimos años las tasas de deserción escolar de las mujeres se han mantenido constantemente más bajas que las de los varones.

131. La mayoría de las escuelas de Hong Kong son de enseñanza mixta. Hay aproximadamente el mismo número de escuelas que admiten exclusivamente a niños o niñas, aunque hay más escuelas de niñas a nivel de la enseñanza primaria (anexo F). El ingreso a estas escuelas es por elección de los padres y por asignación central.

132. En lo que respecta al programa de estudio, se alienta a las escuelas a que ofrezcan las mismas asignaturas a estudiantes mujeres y varones. Por ejemplo, en todas las escuelas primarias y secundarias se ofrecen clases de educación física tanto a niñas como a niños. Anteriormente algunas escuelas enseñaban Economía Doméstica solamente a las niñas, y Diseño y Tecnología a los niños. Con la Reforma de los programas de estudio, realizada en 2001, las asignaturas Economía Doméstica y Diseño y Tecnología están agrupadas en Educación Tecnológica, uno de los ocho campos fundamentales de enseñanza del programa de estudios. En el documento “Campos fundamentales de enseñanza de la educación tecnológica”, remitido a las escuelas en 2002, se especifica que “La educación tecnológica es el derecho de todo estudiante”. Este mensaje clave fija claramente la orientación y el contexto para el desarrollo de las dos asignaturas en las escuelas.

133. De manera similar se ofrece a las niñas las mismas oportunidades que a los niños de tomar parte en competencias deportivas intercolegiales, entre puertos e internacionales. En el anexo G figuran las cifras correspondientes. En las escuelas se ofrecen programas de educación sexual para enseñar a los estudiantes a respetar al sexo opuesto; a tener conciencia del efecto de los estereotipos sexuales y a reflexionar acerca de los roles y las responsabilidades de los varones y las mujeres en el hogar y en la sociedad desde diversos puntos de vista. En asignaturas como la de Estudios Generales a nivel de enseñanza primaria, y Estudios Sociales, Estudios Religiosos y Estudios Liberales a nivel secundario, se orienta a los estudiantes para que cultiven valores como el “respeto por los demás” y el “espíritu de igualdad entre los sexos”, que son conducentes a la eliminación de la discriminación contra la mujer.

²⁵ En el párrafo 62 del Informe Inicial figura la información pertinente relativa a la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo.

²⁶ Las medidas se describen en el párrafo 64 del Informe Inicial.

²⁷ Las cifras sobre deserción de estudiantes varones y mujeres figuran en el anexo E.

134. Con respecto a la educación universitaria, las estadísticas recientes sobre el total de matriculados en todos los programas financiados por el Comité de Subvenciones Universitarias, que figuran en el anexo H, indican que el número de mujeres estudiantes es algo mayor que el de varones. En el año académico 2001/2002, el 54,4% de los estudiantes son mujeres. Durante la exposición del Informe Inicial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señaló su preocupación por el grado de segregación en la especialización de mujeres y hombres en materia de educación. Se debe señalar que las instituciones de educación terciaria de la RAE de Hong Kong han adoptado una política de igualdad para los estudiantes de ambos sexos. Los criterios de admisión se basan principalmente en el nivel académico adquirido y los requisitos de admisión son los mismos para mujeres y hombres. Aunque hay más varones graduados de primer nivel y posgraduados en las esferas de las ciencias físicas y en ingeniería y tecnología, las estadísticas indican que en los últimos años la tendencia ha sido menos marcada. En 1997/1998, el 63% de los graduados en ciencias físicas y el 83% en ingeniería y tecnología son varones, cifras que disminuyeron al 60% y al 77%, respectivamente, en 2000/2001. A nivel de posgrado, en estas dos categorías de programas se encuentra una tendencia similar. Por otra parte, las mujeres estudiantes tienen una presencia más fuerte en los campos de las ciencias sociales, artes y humanidades y educación. También hay un número ligeramente superior de mujeres en el campo de la medicina, la odontología y la salud, lo que indica un patrón inverso al anterior en esta materia. En el anexo I figuran las estadísticas detalladas. De hecho, a nivel de estudios de posgrado la tendencia al aumento de la proporción de mujeres estudiantes se advierte en los campos de las ciencias físicas y en la ingeniería y tecnología. En general, ahora más mujeres toman parte en los programas de estudios de postgrado, y el porcentaje de mujeres graduadas en esos programas aumentó del 39% en 1997/1998 al 47% en 2000/2001.

135. Con respecto a los programas de estudio, el Gobierno financia estudios de posgrado sobre el género. Para los estudiantes universitarios se ofrecen cursos en campos como la familia y el género, el género y la sociedad, la sexualidad y la política cultural, etc. Asimismo, todas las instituciones terciarias tienen sus propios mecanismos o procedimientos establecidos para manejar casos de acoso sexual, incluida la creación de comités/grupos de trabajo, que considerarán casos de acoso sexual y promoverán la igualdad de oportunidades en las ciudades universitarias, designando un Oficial para la igualdad de oportunidades y publicando documentos de política, directrices y códigos para los estudiantes y el personal sobre el acoso sexual y la igualdad de oportunidades en general.

136. Con respecto a la educación a nivel de no graduados, que son los estudios de nivel universitario básico o diploma superior, los estudiantes ingresan por su nivel académico o sus experiencias de aprendizaje. Los estudiantes de ambos sexos reciben igual trato. En el año académico 2001/2002, las mujeres estudiantes representan el 54% y el 66% de la población estudiantil en los programas de nivel universitario básico autofinanciados y financiados con fondos públicos, respectivamente.

137. La mujer también tiene igual acceso que el hombre a la capacitación profesional. La información a este respecto figura en los párrafos 70 a 72 del Informe Inicial. Hay más mujeres pasantes matriculadas en los cursos de capacitación profesional que ofrece el Consejo de Capacitación Profesional. En 1996/1997 solamente el 33% de los estudiantes matriculados eran mujeres, cifra que en 2001/2002 ascendió al 36,1%. Las cifras detalladas sobre capacitación profesional en la RAE de Hong Kong figuran en el anexo J.

138. Con respecto a las niñas con discapacidades, pueden recibir educación en escuelas especiales, igual que los niños. Actualmente, 55 de las 62 escuelas especiales que reciben subvenciones del Consejo de Educación son de enseñanza mixta (las otras siete son para niños o niñas con problemas de conducta y emocionales), que otorgan a niñas y niños iguales derechos a la educación gratuita y universal básica hasta el primer ciclo de la enseñanza secundaria. Al 15 de noviembre de 2002, 2.780 niñas estudiaban en escuelas especiales, lo que representa el 36% del total de la matrícula. Las niñas y los niños de escuelas especiales tienen iguales oportunidades para seguir los mismos programas de estudios y exámenes y de avanzar al ciclo superior de enseñanza secundaria o a una plaza postescolar. En Hong Kong se mantiene y continuará manteniéndose el principio de igualdad de oportunidades.

139. Se han hecho comentarios sobre la necesidad de reducir los estereotipos de género prestando más atención al contenido de los libros de texto. Para evitar prejuicios y estereotipos de género en el contenido de los textos, el Consejo de Educación da directivas a los editores de Hong Kong para que tengan en cuenta este aspecto. Al desarrollar programas de estudios o materiales de apoyo (como juegos de materiales de enseñanza, programas educativos de televisión y modelos didácticos) y examinar los libros de texto, el Consejo pone el debido énfasis en la igualdad entre los sexos y hace todo lo posible por evitar los estereotipos sexuales.

140. Para dotar a los docentes de los conocimientos y aptitudes necesarios para aleccionar a los estudiantes en temas tales como el acoso sexual, el abuso sexual, así como sobre los valores de la responsabilidad y el respeto por los demás, el Consejo organiza regularmente cursos de capacitación para maestros de educación sexual, y patrocina cursos similares de la Asociación de Planificación de la Familia de Hong Kong. Desde 1996, 1.170 maestros de escuelas secundarias y 1.030 de escuelas primarias han seguido esos cursos. El Instituto de Educación de Hong Kong ha tomado varias medidas para que los maestros/instructores de maestros sean sensibles con respecto a sus propios valores, actitudes y convicciones sobre el género. En noviembre de 2001 se formuló una política institucional sobre ética en la investigación, que requiere que los maestros normales inculquen en su práctica profesional los valores de la equidad, la igualdad y la integridad profesional y hagan referencia a ordenanzas como la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo y la Ordenanza sobre Discriminación por Condición Familiar, que ponen de relieve la importancia de la eliminación de los estereotipos y prejuicios de género. Entre todos los demás temas de formación de personal docente y de educación en general, el personal académico del Instituto de Educación de Hong Kong también ha emprendido la preparación de proyectos de investigación y la producción de publicaciones sobre temas relativos al género. Asimismo, en el Instituto se creó un Grupo de trabajo sobre el género y la diversidad cultural a los fines de crear conciencia en los estudiantes y profesores con respecto al género. Se han celebrado seminarios y cursos prácticos sobre temas relativos a cuestiones de género, entre ellos:

a) Un curso práctico para estudiantes del Instituto de Educación de Hong Kong sobre el género y el rol del sexo, que tuvo lugar en febrero de 2002;

b) Una reunión de intercambio de opiniones con el lema “Las mujeres sostienen la mitad del cielo”, realizada en marzo de 2002 para celebrar el Día Internacional de la Mujer; y

c) Un seminario de estudios sobre el género celebrado en China, con un expositor académico del continente, en enero de 2003.

141. El Gobierno garantiza que no prive a ningún estudiante del acceso a la educación por falta de medios. El Organismo Gubernamental de Asistencia Financiera a los Estudiantes proporciona ayuda financiera a estudiantes desde el nivel de jardín infantil hasta la enseñanza terciaria. Los criterios de selección se basan en las necesidades financieras de los solicitantes y, en el caso de las becas, en el mérito con independencia del género. Además de los principales planes de asistencia financiera mencionados en el párrafo 75 del Informe Inicial, el Gobierno también extiende su ayuda a los estudiantes de enseñanza terciaria y postsecundaria necesitados para el pago de sus derechos de matrícula y gastos de sustento, mediante subvenciones y/o préstamos de bajo interés, principalmente de los planes locales destinados a proveer fondos a los estudiantes y del plan de asistencia financiera para estudiantes postsecundarios. Además de los planes de asistencia financiera basados en la prueba de medios, el Organismo también proporciona a hombres y mujeres, que siguen programas de estudios aprobados, préstamos no sometidos a dicha prueba, incluso para continuar cursos de educación y capacitación.

142. Normalmente las becas otorgadas a los estudiantes se basan en los méritos y las proveen donantes y organizaciones privados. La mayoría de las becas están abiertas a los estudiantes de ambos sexos, aunque algunas están destinadas solamente a las mujeres. Aparte de la beca destinada especialmente a mujeres que se menciona en el párrafo 76 del Informe Inicial, se ofrece la Beca Elizabeth Gardner, para la mujer que curse estudios universitarios básicos, y la Beca Webgirls de Hong Kong para estudios universitarios básicos en ciencias de computación, ingeniería de computación o gestión de sistemas informáticos.

La mujer en la profesión docente

143. En la última exposición sobre el informe relativo a Hong Kong, en 1999, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por el bajo porcentaje de mujeres ocupadas en los niveles superiores de la docencia y la cátedra universitaria. El Gobierno ha enviado directivas a las escuelas para que la contratación de docentes se realice de manera abierta, transparente y justa. Se pide a las escuelas que consideren las calificaciones de los candidatos, la experiencia laboral, la capacidad, y las posibilidades demostradas durante el proceso de selección, con independencia de su género.

144. Entre los docentes de escuelas primarias y secundarias hay más personal femenino que masculino. Las estadísticas sobre los profesionales de la enseñanza en el sector escolar, a octubre de 2001, figuran en el anexo K. En las escuelas primarias comunes locales, el 77,6% de los maestros son mujeres y el 22,4% hombres. En las escuelas secundarias comunes locales, el 54,0% de los profesores son mujeres y el 46,0% son hombres. Sin embargo, tanto en las escuelas primarias como en las secundarias hay más hombres en cargos de director. En las escuelas primarias, las mujeres ocupan el 46,9% del total de cargos directivos, lo que significa un aumento de tres puntos porcentuales desde 1999; y el 29,2% de los cargos de directores de escuela secundaria, lo que representa una ligera disminución del 31,1% desde ese mismo año, respectivamente.

145. En el sector de la educación superior, en los últimos años ha habido un ligero aumento del número de mujeres en cargos docentes de grados medios e inferiores. Las cifras aumentan del 6% y el 8%, respectivamente, en 1997/1998, al 8% y el

10% en 2001/2002. En el anexo L figura un perfil del personal de educación superior, en los años recientes, por grado y por sexo.

Puntos destacados de acontecimientos importantes

Sistema de asignación de plazas en las escuelas secundarias

146. En el artículo 2 del informe (párrafo 5 y anexo C) se menciona que en junio de 2001 se realizó una revisión judicial del Sistema de Asignación de Plazas de las Escuelas Secundarias. Antes de 2002, los datos de niños y niñas se procesaban por separado en el Sistema. Esto significa que los resultados de la evaluación interna de niños y niñas se agrupaban por separado mediante la Prueba de Aptitud Académica, para determinar el orden de asignación y las cuotas fijas por género (el principio general era que las cuotas se asignaban de acuerdo con los perfiles sexuales de las respectivas matriculaciones netas) se predeterminaron en las escuelas secundarias de enseñanza mixta. De conformidad con la revisión judicial, el Consejo de Educación eliminó sus modalidades basadas en el género. Desde la revisión del sistema de asignación de plazas realizado en 2002 no ha habido trato diferente ni separado para ninguno de los sexos en la calificación de los resultados de las evaluaciones internas de los estudiantes ni en la determinación de los grupos. Tampoco hay una cuota predeterminada para niñas y niños en las escuelas secundarias de enseñanza mixta.

147. En el debate sobre las anteriores características basadas en el género, una de las inquietudes es la diferencia de posibilidades y ritmo de desarrollo entre niños y niñas. Se ha sostenido que el tratamiento “igualitario” dado a las niñas podía conducir a una “discriminación indirecta” contra los niños, ya que en las evaluaciones existentes se da más valor a la aptitud para los idiomas, aspecto en que los niños estarían en una posición menos ventajosa. Para mejorar la evaluación interna, como se promueve en la reforma educativa, en junio de 2002 el Consejo de Educación emitió las Directrices sobre Evaluación Interna para las escuelas primarias, con el propósito de fomentar un nuevo criterio de evaluación, de modo que se pudiera reflejar más cabalmente y con mayor igualdad la capacidad académica potencial de niñas y niños. El Consejo también organizó seminarios para informar a los maestros de escuelas primarias acerca de las directrices.

148. La Comisión de Educación realizará en 2003 un examen completo del mecanismo del Sistema de Asignación de Plazas de las Escuelas Secundarias. Se tomarán en cuenta los comentarios de varias partes interesadas y al mismo tiempo se observará estrictamente el principio de igualdad de derechos y oportunidades de niñas y niños.

Continuidad de la enseñanza

149. Para preparar a las personas para la llegada de la economía basada en el conocimiento, el Gobierno ha estado promoviendo el estudio durante toda la vida y alentando al pueblo de Hong Kong a que mejore sus conocimientos y aptitudes. El Consejo de Educación ha estado ofreciendo una amplia gama de cursos de enseñanza para adultos. Entre ellos, cursos sobre el plan de estudios principal y cursos no estructurados y cursos de idiomas. Todos estos cursos son mixtos pero, de acuerdo con las estadísticas, aproximadamente el 80% y el 60%, respectivamente, de los estudiantes de cursos para adultos del Consejo y de los subvencionados por éste son mujeres. El Consejo está examinando la manera de llevar a la práctica la enseñanza

para adultos tomando en cuenta las tendencias modernas en la educación continua, manteniendo los principios de la igualdad de oportunidades.

150. Para ofrecer educación superior a todos los adultos, la Universidad Abierta de Hong Kong adopta una política de acceso libre e igualdad para ambos sexos. Cualquier adulto mayor de 17 años de edad puede solicitar el ingreso. En octubre de 2001 había 12.971 mujeres estudiantes matriculadas en programas de diversos niveles, representando el 48% del total de la población estudiantil.

151. Para promover la educación continua de mujeres y hombres, en los últimos años se adoptaron algunas medidas nuevas. Ellas incluyen:

a) Fondo de Educación Continua

En junio de 2002 el Gobierno de la RAE de Hong Kong creó un Fondo de Educación Continua para subvencionar a los adultos que siguen cursos de educación continua y capacitación en determinadas esferas de estudio consideradas beneficiosas para la Región. Este Fondo reembolsa los derechos de matrícula hasta HK\$ 10.000 (US\$ 1.282) a cada solicitante que aprueba su curso y está abierto a interesados de ambos sexos, a condición de que no hayan recibido ningún título universitario. El objetivo son las mujeres y los hombres que puedan tener menos capacidad de adaptación a la nueva economía basada en el conocimiento y que deseen perfeccionar sus conocimientos y aptitudes para hacer frente al cambio en las necesidades de recursos humanos de Hong Kong. Hasta ahora han solicitado subvenciones del Fondo unas 22.600 personas, de las cuales el 62% son mujeres.

b) Proyecto Yi Jin²⁸

El Proyecto Yi Jin es un programa iniciado en 2000 para proveer una ruta alternativa para la continuación de los estudios. Está abierto a todos los que abandonaron la escuela secundaria y a los adultos, con independencia de su sexo. Está basado en las aptitudes, con prioridad en la alfabetización bilingüe, el trilingüismo, la aplicación de la tecnología de la información y temas prácticos. El programa se ofrece a tiempo completo o a tiempo parcial para ajustarse a las necesidades de diferentes personas. En 2002/2003, 3.755 estudiantes, en total, participan en el proyecto Yi Jin, de los cuales el 39% son mujeres. Aproximadamente un tercio de los estudiantes son a tiempo parcial. Excepto en los cursos sobre tecnología de la información, en que hay más varones, y en cursos específicos como los de estudios sobre la niñez, en que hay más mujeres, las diferencias de género en otras materias no son evidentes.

En 2000/2001 se realizó una encuesta de seguimiento de los graduados. Los resultados indican que los porcentajes de aprobados entre los estudiantes mujeres y varones fueron muy similares y alcanzaron alrededor del 70%. Asimismo, las modalidades del tipo de empleo, su naturaleza y el salario mensual de los graduados no sugirieron diferencias de género.

c) Comité de Desarrollo de los Recursos Humanos

Para promover la capacitación profesional y la educación continua de diferentes personas, en 2002 se creó un Comité de Desarrollo de los Recursos Humanos

²⁸ El Proyecto Yi Jin, que en chino significa “determinación para avanzar”, es un programa intermedio destinado a proveer una ruta alternativa y ampliar las oportunidades de educación permanentes para estudiantes de escuelas secundarias y de adultos.

con el fin de que asesorara al Gobierno sobre cuestiones fundamentales de esta esfera. Con la participación activa de empleadores, empleados e instructores en el Comité, estaremos en condiciones de dar cursos de capacitación más diversos y reconocidos y oportunidades de educación continua para satisfacer las necesidades de diferentes personas que deseen perfeccionar sus aptitudes y sus conocimientos por medio del aprendizaje permanente.

d) Marco de calificaciones

Para promover oportunidades de educación continua, el Gobierno de la RAE de Hong Kong propone la creación de un marco intersectorial de calificaciones que provea caminos claros para facilitar el aprendizaje durante toda la vida. El marco comprenderá las calificaciones en los sectores de educación general, profesional y continua, que proporcionará una plataforma común para la vinculación entre sectores. Ello ayudará a los estudiantes con diferentes antecedentes educacionales, sean mujeres o varones, a diagramar su camino de progreso para mejorar sus aptitudes y conocimientos. Se alentará también a los instructores a que den cursos más diversos para satisfacer las necesidades de diferentes personas.

e) Iniciativas sobre aumento de la capacidad TI para la mujer

El Gobierno ha estado observando atentamente el nivel de utilización de tecnología digital que hacen diferentes sectores de la comunidad y en ese sentido está decidido a construir una sociedad inclusiva. La encuesta anual de hogares de 2002 sobre penetración y uso de la TI reveló que no había ninguna diferencia importante entre hombres y mujeres en cuanto al uso de computadoras personales (hombres: 55,9%; mujeres: 52,3%) e Internet (hombres: 50,3%; mujeres: 46,2%). Sin embargo, como se indica en el anexo M, la brecha entre varones y mujeres en el uso de TI es más amplia para los grupos mayores de 35 años de edad. Por consiguiente, las mujeres, en particular las amas de casa, han sido uno de los grupos objetivo de las iniciativas de promoción de TI conforme a la Estrategia Digital 21.

La Oficina de Comercio, Industria y Tecnología, el Departamento de Servicios de Tecnología de la Información, el Departamento de Asuntos Internos, el Departamento de Bienestar Social y el Departamento de Servicios de Esparcimiento y Culturales han realizado esfuerzos concertados para crear conciencia en las mujeres de nivel popular, personas mayores y otros grupos sociales marginados acerca del uso de TI y aumentar la confianza y capacidad a este respecto. Para asegurar que los miembros de nuestra comunidad tengan acceso a medios de computación y la Internet, el Gobierno ha suministrado más de 5.000 computadoras públicas con conexiones de Internet, ubicadas en lugares convenientes, como centros/salas comunitarios, bibliotecas públicas, oficinas de distrito y oficinas de correos, cuyo uso es gratuito. En junio de 2001 se inauguró el Super Cyber Centre, la instalación más grande de este tipo, con 121 terminales de computación. El Super Cyber Centre funciona sobre la base de miembros, de los cuales el 53% son mujeres, y desde su inauguración hasta diciembre de 2002 ha sido visitado por más de 128.000 ciudadanas. El Centro organiza regularmente actividades de promoción de las TI, y brinda capacitación básica en TI para mujeres. Las mujeres han participado activamente en estos cursos de capacitación. Desde su inauguración se organizaron en el Centro 1.584 cursos de capacitación en TI, en los que se ofrecieron 29.787 plazas en TI al público en general. El 18% de los cursos ofrecidos fueron adaptados para la mujer. De los 29.787 participantes, 19.289 fueron mujeres.

Mediante la Campaña de Hong Kong sobre la TI, que llega a toda la comunidad, el Gobierno ofrece cursos básicos de TI gratuitos, que se realizan en 18 distritos, para las mujeres, padres, personas mayores, nuevos inmigrantes, personas con discapacidades y el público en general. La estructura y modelo de prestación de estos cursos están formulados para que satisfagan las diferentes necesidades de distintos sectores de la comunidad. De los 26.000 participantes, aproximadamente, de los cursos de sensibilización destinados al público en general, el 72% fueron mujeres.

El Gobierno también trabaja en estrecha colaboración con las organizaciones no gubernamentales para crear conciencia en la mujer acerca de la TI y sobre su confianza y capacidad para su empleo. Por ejemplo, se ha invitado a organizaciones no gubernamentales y órganos profesionales de TI relacionados con el tema a participar en el Comité Central Coordinador de la Promoción del Uso de TI por la Mujer, que preside el Director de Asuntos Internos. También se han creado comités de promoción de la TI en los 18 distritos, con el objetivo de coordinar las actividades y los recursos a nivel de distrito y trabajar con las organizaciones locales para aumentar la eficacia de la capacitación y los servicios provistos por las mujeres a nivel de base. El Gobierno también auspició a la Federación de Centros de Mujeres de Hong Kong para organizar en la Región, en abril de 2002, un Simposio sobre Igualdad de Género y Desarrollo de la Tecnología de la Comunicación y la Información. Además, la Asociación de Profesionales de la Internet, con auspicio del Gobierno, organiza la Campaña WebCare para promover un espacio en línea libre de barreras. La Campaña consiste de un plan básico de capacitación en TI, que adopta un enfoque “capacitar al instructor” de manera que se pueda capacitar a las voluntarias entusiastas para formar a otras en la TI.

Investigación sobre los estereotipos

152. En los últimos años el Consejo de Educación ha emprendido varias investigaciones para fomentar el conocimiento, establecer pautas y generar un entendimiento sobre las percepciones de la comunidad respecto de los estereotipos de género. Las investigaciones realizadas incluyen:

a) “Un estudio inicial de las actitudes de los estudiantes hacia los estereotipos de género y los roles en la familia”, realizado en 2000-2002, en el que se observaron los niveles corrientes de aceptación y reconocimiento, entre estudiantes de escuelas primarias y secundarias, de los estereotipos de género y de los roles en la familia, a los efectos de una futura comparación. En el estudio se examinaron las percepciones de los estudiantes acerca de las cuestiones relacionadas con el género, como características del sexo, orientación en materia de ocupación, preferencia de asignaturas escolares y actividades extracurriculares, roles en la familia y códigos sobre la vestimenta. Se comprobó que tanto los estudiantes varones como las mujeres pensaban en forma marcadamente estereotipada en función del género con respecto a las carreras y preferencia de asignaturas. Estas conclusiones sirvieron como valiosas referencias al Consejo de Educación, a los profesionales docentes y a los trabajadores jóvenes en la formulación de estrategias eficaces para eliminar los estereotipos.

b) “Investigación sobre el análisis del contenido de los libros de texto y materiales de enseñanza en relación con los estereotipos”, realizada en 1999-2002, en que se estudió la naturaleza y alcance de la adjudicación de estereotipos en los materiales educativos impresos, libros de texto y exámenes y aspectos tales como roles en la familia, ocupación, condición económica, intereses, participación pública,

logros, condición social y sentimientos, así como también las percepciones de diversos interesados responsables de la producción de material educativo. Las conclusiones fueron útiles para desarrollar recomendaciones y directrices para editores y maestros y proveer presentaciones alternativas en los libros de texto y materiales de enseñanza.

c) En el “Estudio sobre diseño y tecnología y economía doméstica en las escuelas secundarias de Hong Kong”, realizado en 1999, se comprobó que el 85% de las escuelas de enseñanza mixta de la Región no permitían a los estudiantes elegir libremente entre las asignaturas diseño y tecnología y economía doméstica, mientras que la mayoría de las escuelas para varones o mujeres sólo ofrecían una de las dos asignaturas. En octubre de 1999, más de 150 personas interesadas, incluidos directores, maestros y miembros de grupos interesados, participaron en un curso práctico para intercambiar información sobre las mejores prácticas destinadas a asegurar que los estudiantes tengan la opción de estudiar diseño y tecnología y economía doméstica.

Artículo 11

Igualdad en el empleo y derechos laborales

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:*

- a) *El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;*
- b) *El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;*
- c) *El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional y el adiestramiento periódico;*
- d) *El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;*
- e) *El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;*
- f) *El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.*

2. *A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:*

- a) *Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base de estado civil;*

b) *Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o beneficios sociales;*

c) *Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;*

d) *Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.*

3. *La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.*

Reservas formuladas respecto de este artículo y su justificación

153. Se ha formulado una reserva sobre el período de empleo que se debe cumplir para tener derecho a la aplicación de las disposiciones del párrafo 2 del artículo 11. El Gobierno de la República Popular de China, en nombre de la RAE de Hong Kong, también reserva el derecho de aplicar toda su legislación y las normas de los planes de jubilación sobre pensiones de retiro, beneficios para el superviviente y otros beneficios relacionados con el fallecimiento o el retiro (incluido el retiro por reducción de personal), sea o no derivado de un plan de seguridad social. La posición es igual a la señalada en el Informe Inicial.

Participación de la mujer y la posición que ocupa en la economía²⁹

154. El mejor nivel de instrucción, la postergación del matrimonio y el creciente predominio de la soltería de la mujer han facilitado su participación en la fuerza de trabajo. En 2002, el 49% de la población femenina de 15 o más años de edad estaba formado por personas económicamente activas, que representaban el 41% de la fuerza de trabajo. El grueso de la fuerza de trabajo femenina estaba en el grupo de 20 a 49 años de edad. En conjunto, estas personas constituían el 34% de la fuerza de trabajo. En el anexo N figuran las estadísticas detalladas sobre la fuerza de trabajo desglosadas por sexo y por edad.

155. En el último decenio, como reflejo de las crecientes aspiraciones de la mujer a ocupar empleos remunerados y del constante aumento de las oportunidades de empleo que se les ofrece, la tasa de participación de la mujer en la fuerza de trabajo, en el grupo de 20 a 39 años de edad, ha aumentado en forma permanente. Sin embargo, en el curso de los años la tasa de participación de las mujeres de 15 a 19 años de edad en la fuerza de trabajo, igual que la de sus homólogos varones, ha sufrido una caída debido a que un mayor número de jóvenes prefiere seguir estudios superiores y, al mismo tiempo, hay más oportunidades educacionales. La tasa de participación de las mujeres de 60 años de edad y más en la fuerza de trabajo también descendió debido a que se jubiló un mayor número de personas de ese grupo de edad. En el

²⁹ En las estadísticas que figuran en esta sección se ha excluido al personal del servicio doméstico extranjero.

anexo O se presentan las estadísticas detalladas sobre la tasa de participación en la fuerza de trabajo, desglosadas por sexo y por edad.

156. En la RAE de Hong Kong, varones y mujeres tienen igual acceso a todos los niveles de la educación. Los nueve años de educación básica universal introducidos en 1978 han creado oportunidades para todos los miembros de la sociedad, incluidas las mujeres, para adquirir los conocimientos y aptitudes necesarios en las esferas de su interés. En 2002, el 30% de las mujeres empleadas tenía educación terciaria. La cifra correspondiente a los varones empleados fue del 26% (anexo P).

157. La tasa de desempleo de las mujeres es en general más baja que la de los varones. En 2002 las tasas fueron del 6,8% el y 8,4% para mujeres y varones, respectivamente (anexo Q).

158. En general, junto con la expansión de las oportunidades de educación y capacitación, se ha producido un aumento constante de la proporción de mujeres en los puestos de máxima jerarquía (anexo R). Igualmente, en los últimos años la mujer ha podido disponer de una amplia opción en materia de ocupaciones. En el último decenio, las oportunidades de empleo para las mujeres casadas han aumentado. En 2002 las mujeres casadas representaban el 23,3% del total de la población empleada (excluidos los trabajadores del servicio doméstico extranjeros).

159. En 2002, la proporción de mujeres empleadas en el total del empleo ascendió al 41% (anexo S). Los aumentos en el número y también en la proporción de mujeres empleadas fueron particularmente notables en los sectores de servicios. La proporción de mujeres empleadas en puestos directivos y de administración, así como profesionales, también ha experimentado un aumento constante (anexo R).

160. No obstante lo anterior, en 2002 los ingresos mensuales medios de las mujeres empleadas fueron de HK\$ 9.500 (US\$ 1.218), en comparación con HK\$ 12.000 (US\$ 1.538) de los varones. Por consiguiente, ese año los ingresos representaron el 79% de la cifra correspondiente a los varones. En los párrafos 182 a 190 y 203 a 211 *infra* se consideran las medidas adoptadas para promover el mejoramiento de las posibilidades de empleo de la mujer. La cuestión relativa a la mujer en la función pública figura en la parte del informe que se refiere a los artículos 7 y 8.

Legislación contra la discriminación en materia de empleo

Igualdad de derechos y oportunidades en materia de empleo

161. En general, las mujeres disfrutaban de los mismos derechos que los hombres en cuanto a la participación en la fuerza de trabajo y a la libre elección del empleo. Estos derechos, así como la igualdad de acceso a las oportunidades de ascenso, traslado o capacitación, están protegidos y garantizados por la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo³⁰.

³⁰ Para consultar las secciones pertinentes de la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo, véanse los párrafos 81 a 83 del Informe Inicial.

162. La igualdad de oportunidades de empleo supone igualdad de oportunidades para prepararse para el empleo mediante la educación y la capacitación profesional. La Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo incluye secciones relacionadas con la protección de la mujer³¹.

163. La Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo y la Ordenanza sobre el Empleo extienden la protección de la mujer contra la discriminación basada en el estado civil o el embarazo.

164. La Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo prohíbe al empleador utilizar el embarazo o el estado civil como criterio para contratar o despedir a mujeres empleadas y como razón para justificar diferencias de trato de los empleados. En general está prohibida la discriminación en el empleo por motivos de estado civil y embarazo.

165. La Ordenanza sobre el Empleo también prevé la protección contra el despido durante el embarazo y la licencia de maternidad. La empleada que tenga un contrato de empleo ininterrumpido (o sea, de un mínimo de cuatro semanas, con 18 horas semanales) y que haya notificado a su empleador que está embarazada no puede ser despedida. El empleador que infrinja las disposiciones pertinentes deberá pagar la licencia de maternidad, indemnización sustitutiva del preaviso y un mes de sueldo adicional. El empleador también será culpable de un delito y, de ser condenado, deberá pagar una multa de HK\$ 100.000 (US\$ 12.820).

166. De conformidad con la Ordenanza sobre el Empleo, si en las circunstancias descritas *supra* se despide a un empleado y el empleador no puede demostrar que el despido se debe a una razón válida (esto es, la conducta del empleado; la capacidad o las calificaciones; el exceso de personal; la prescripción legal, u otras razones de fondo), el empleado tiene derecho a presentar una demanda civil por resarcimiento. Entre los resarcimientos puede haber una orden judicial de reincorporación/renovación de contrato, sujeta al mutuo consentimiento de ambas partes, o una indemnización por separación del servicio y una compensación hasta un máximo de HK\$ 150.000 (US\$ 19.230).

Acoso sexual

167. En virtud de la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo, la mujer está protegida contra el acoso sexual en el lugar de trabajo. La información pertinente figura en el párrafo 89 del Informe Inicial.

Licencia de maternidad y licencia de maternidad pagada

168. Las disposiciones de la Ordenanza sobre el Empleo garantizan que las empleadas gocen de adecuados beneficios y protección por maternidad. Los detalles de las disposiciones figuran en los párrafos 95 a 97 del Informe Inicial. En 2002, se enviaron cinco citaciones judiciales relacionadas con la terminación de contratos de empleo de empleadas, después de que éstas solicitaran licencia de maternidad, y en tres se probó el incumplimiento.

³¹ Para consultar las secciones pertinentes de la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo, véanse los párrafos 84 y 85 del Informe Inicial

Condiciones de trabajo

169. La Ordenanza sobre Seguridad y Salud Ocupacional y su reglamentación complementaria procuran garantizar la seguridad y la salud de los empleados en el trabajo. La legislación establece iguales normas de protección para varones y mujeres en todos los sectores. Con arreglo a dicha Ordenanza, se especifica que el embarazo es uno de los factores que hay que tener en cuenta al evaluar los riesgos de las operaciones manuales.

170. La Ordenanza de Establecimientos Fabriles y Empresas Industriales y su reglamentación complementaria son la principal norma jurídica de la RAE de Hong Kong sobre seguridad y salud en el sector industrial. En ellas se establecen las condiciones para prevenir accidentes y enfermedades, incluidas las normas detalladas que se aplican a determinados oficios y procedimientos de trabajo. Las disposiciones pertinentes se aplican a empresas industriales como fábricas, minas, canteras, astilleros, obras de construcción y servicios de abastecimiento de comidas. Con arreglo a la legislación, el empleador tiene una obligación general de garantizar la seguridad y la salud de sus empleados y las mismas normas de protección para varones y mujeres.

Plan Obligatorio de Fondos de Previsión

171. Con la entrada en vigor de la legislación sobre el Plan Obligatorio de Fondos de Previsión, que tuvo lugar el 1° de diciembre de 2000, funciona ahora un sistema de planes obligatorios de fondos de previsión administrados en forma privada y basados en el empleo, destinados a acumular beneficios financieros para la fuerza de trabajo remunerada, con independencia de su género, en el momento de la jubilación. Salvo las personas exentas, los empleados³² y los trabajadores autónomos de 18 a 65 años de edad deben afiliarse a los planes obligatorios de fondos de previsión. Los aportes obligatorios³³ se calculan sobre la base del 5% del ingreso correspondiente del empleado, y el empleador debe hacer un aporte similar. Los trabajadores autónomos también tienen que aportar el 5% de su correspondiente ingreso. A fines de 2002 la tasa de participación de los empleadores, empleados y trabajadores autónomos en los planes obligatorios de fondos de previsión, regulados por la Dirección del Plan Obligatorio de Fondos de Previsión, llegó al 93,6%, 95,6% y 81%, respectivamente. Los empleadores, empleados y trabajadores autónomos pueden optar por hacer aportes extraordinarios voluntarios además de los obligatorios. Empleados y trabajadores autónomos, tanto mujeres como varones, tienen igual acceso a los planes y reciben igual trato con arreglo a ellos.

³² En virtud de la ley, se define al empleado como todo empleado a tiempo completo y a tiempo parcial que tiene un contrato de empleo por un período continuo no menor de 60 días.

³³ Los aportes obligatorios están sujetos a los niveles mínimo y máximo de ingresos, que son HK\$ 5.000 (US\$ 641) y HK\$ 20.000 (US\$ 2.564) respectivamente. Los empleados que ganan menos del ingreso mensual mínimo no necesitan contribuir, pero sus empleadores deben aportar el 5% del ingreso del empleado. Para los empleados que ganan más de HK\$ 20.000 (US\$ 2.564) mensuales, el aporte obligatorio tiene un tope de HK\$ 1.000 (US\$ 128). Los ingresos mínimos y máximos citados también se aplican a los trabajadores autónomos.

Medidas administrativas para combatir la discriminación por razones de sexo*Código de prácticas sobre el empleo*

172. La Comisión de Igualdad de Oportunidades ha redactado dos Códigos de Prácticas sobre el Empleo, con arreglo a la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo y a la Ordenanza sobre Discriminación por Condición Familiar. Para los detalles, véase el párrafo 94 del Informe Inicial.

Medidas administrativas para combatir la discriminación basada en el embarazo

173. El Departamento de Trabajo promueve, mediante diversos canales, incluidos seminarios, exposiciones y charlas, la sensibilización de las mujeres empleadas acerca de sus derechos y beneficios relacionados con la protección de la maternidad. También se distribuyen gratuitamente a las mujeres empleadas y a sus empleadores las publicaciones sobre las pertinentes disposiciones legislativas.

174. Las disposiciones legislativas referentes a la protección de la maternidad figuran en los párrafos 163 a 166 *supra*.

Medidas administrativas para combatir la discriminación basada en la edad

175. Como se menciona en el Informe Inicial, el Gobierno consideró prudente y apropiado abordar la cuestión de la discriminación basada en la edad mediante un programa sostenido de publicidad, educación pública y autorregulación. Desde entonces el Gobierno ha continuado sus esfuerzos destinados a dar a conocer al público, incluidos los empleadores y empleados, el principio de igualdad de oportunidades, y a aumentar la conciencia pública acerca de la eliminación de la discriminación en el empleo basada en la edad. Las actividades de promoción incluyeron: i) emisión de anuncios de interés público por TV y radio; ii) colocación de anuncios en lugares prominentes; iii) promoción de medidas para precaverse de la discriminación basada en la edad en el lugar de trabajo, mediante guías, exposiciones y funciones; y iv) exhortación a los anunciantes para que asesoren a sus clientes a los efectos de que no coloquen avisos de contratación con requisitos de edad no razonables.

176. Desde 1999 se realizaron dos encuestas de opinión, en 1999 y 2000, respectivamente, para evaluar las opiniones del público con respecto a la discriminación por la edad en la contratación de personal. Los resultados de la encuesta de 2002 indicaron que se había producido una mejora notable en los avisos de contratación de personal, en los que solamente un 8,3% tenía limitaciones de edad, que anteriormente era del 23,4%. Además, la mayoría de los que respondieron a los avisos, tanto de las familias como de los empleadores, estaban al tanto de la campaña publicitaria del Gobierno contra la discriminación basada en la edad. La encuesta también demostró que las compañías expuestas a más material publicitario fueron menos propensas a vincular la edad con el rendimiento en el trabajo, y más inclinadas a aplicar en la contratación directrices contra la discriminación basada en la edad. Los resultados sugirieron que la educación pública es eficaz para crear más conciencia en el empleador sobre la eliminación de la discriminación por edad.

177. De hecho, las estadísticas publicadas por el Departamento de Censos y Estadística indican que, en el tercer trimestre de 2002, las tasas de desempleo de los grupos de 30 a 39 y de 40 a 49 años de edad fueron del 5,5% y del 6,8%, respectivamente. La tasa de desempleo de los trabajadores de 20 a 29 años de edad fue del

10%, más alta que la de las mujeres del mismo grupo de edades, que fue del 8,7%. Para las mujeres, la tasa de desempleo del grupo de edades de 30 a 49 años, en el tercer trimestre de 2002, fue del 5,8%, y la tasa correspondiente a los varones del mismo grupo de edades fue más alta, del 6,4%. Estas cifras no sugieren que la situación de los trabajadores mayores o de las mujeres sea peor que la de los más jóvenes o de los varones³⁴.

178. Desde que el Departamento de Trabajo amplió su servicio de conciliación, en octubre de 1997, a fin de tramitar reclamaciones relacionadas con la discriminación en el empleo basada en la edad, hasta diciembre de 2002, dicho Departamento recibió sólo una reclamación por ese motivo.

La mujer y la pobreza³⁵

179. El Gobierno toma nota de la preocupación del CEDAW, expresada cuando examinó el Informe Inicial en 1999, por las discrepancias existentes entre los salarios de los varones y los de las mujeres y por el número desproporcionado de mujeres que se encuentran en los niveles más bajos del salario. En 2002 el ingreso mensual medio de la mujer empleada, de HK\$ 9.500 (US\$ 1.218) fue un 21% inferior al correspondiente a los varones ese mismo año, que fue de HK\$ 12.000 (US\$ 1.538). De las personas que en 2002 ganaban menos que el ingreso medio de HK\$ 10.000 (US\$ 1.282), el 49% eran mujeres. No obstante, de los que ganaban el salario medio general, o una cifra superior, sólo el 35% eran mujeres. De acuerdo con las conclusiones de una encuesta basada en un cuestionario enviado por correo, que encomendó en 2002 la Comisión de la Mujer, sobre el grado de expansión y el nivel de los puestos ocupados por mujeres en los sectores privado y no gubernamental de Hong Kong, ello sólo ocurría en un cuarto de los puestos directivos superiores, aproximadamente. Además, sólo el 9% de la población femenina activa se encontraba en el nivel directivo máximo, en comparación con más del 20% correspondiente a los varones.

180. Se observa que, en conjunto, las mujeres que trabajan tienen menos experiencia que los varones, ya que algunas pueden convertirse en amas de casa y por consiguiente no permanecer durante mucho tiempo en la fuerza de trabajo. En 2002, el 39% de las mujeres empleadas tenían 40 o más años de edad, proporción claramente menor que la del 47% de los varones. Igualmente, hay una mayor proporción de mujeres que hombres que trabajan en empleos a tiempo parcial, temporarios u ocasionales. En 2002, el 15% de las mujeres empleadas trabajaban menos de 35 horas semanales, un porcentaje superior al del 10% correspondiente a sus homólogos varones. Para todas las trabajadoras en conjunto, el promedio de horas de trabajo, de 44 horas semanales en 2002, era menor que el de los varones, de 48 horas semanales. Es posible que ello se debiera, en parte, a la necesidad de algunas mujeres de trabajar a tiempo parcial y ocuparse al mismo tiempo de la atención de sus familias.

181. Como se informa en las secciones referentes a los artículos 10 y 11, respectivamente, para mejorar las aptitudes de la mujer y sus posibilidades de empleo, se le proporciona una educación permanente y oportunidades de readiestramiento. La mujer que desee obtener un empleo dispone también de servicios de empleo, a los que se refieren los párrafos 183 a 185. Mediante el Plan General de Asistencia de la Seguridad Social también se ayuda a las mujeres financieramente débiles a satisfacer sus necesidades básicas y esenciales, tal como se estipula en el artículo 13.

³⁴ En las estadísticas de esta sección se ha excluido al personal del servicio doméstico extranjero.

Grupo de Trabajo sobre el Empleo

182. En 1998 el Gobierno estableció el Grupo de Trabajo sobre el Empleo, como foro de alto nivel encargado de recabar las opiniones de la comunidad de negocios, el sector del trabajo, los sectores académicos y los partidos políticos acerca de la forma de abordar la cuestión del desempleo. El objetivo del Grupo de Trabajo es planificar una estrategia general para enfrentar el desempleo y verificar su aplicación. Asimismo, examina los problemas de desempleo que enfrentan diferentes grupos de desempleados y proyecta medidas para ayudar a crear puestos de trabajo con miras a facilitar el empleo de mujeres y hombres.

Servicios de empleo para la mujer

183. El Departamento de Trabajo promueve activamente la igualdad de oportunidades en el empleo. Presta servicios gratuitos de empleo a todas las personas que buscan trabajo, incluidas las mujeres, mediante una red de 11 centros de empleo. En 2002 se registraron en total 208.895 solicitantes de empleo, de los cuales 109.030 eran mujeres. La proporción de mujeres que buscaban empleo aumentó del 45,3% en 1999 al 52,2% en 2002. El Programa de Cotejo de Aspirantes y Vacantes, iniciado en abril de 1995, ofrece servicios dinámicos para los desempleados. Estos servicios incluyen entrevistas a fondo personalizadas, asesoramiento, cotejo de aspirantes con puestos vacantes y, cuando procede, envío de los interesados a cursos de readiestramiento organizados especialmente. De los 16.679 registrados en el Programa en 2002, el 59,8% eran mujeres, en comparación con la correspondiente cifra del 59,6% de 1999.

184. Las mujeres de mediana edad que buscan empleo también pueden entrar en el Programa Piloto de Reempleo para las Personas de Mediana Edad. El Programa se inició en febrero de 2001 para ayudar a conseguir empleo a las personas registradas en el Departamento de Trabajo que permanecen desempleadas durante más de tres meses y tienen 40 años de edad o más. A las mujeres que buscan empleo y reúnen las condiciones, al igual que a sus homólogos varones, se les ofrece capacitación previa al empleo, cursos de iniciación y servicios de asesoramiento durante todo el programa. Hasta fines de diciembre de 2002, habían participado en el Programa 13.524 solicitantes de empleo, de los cuales 8.209 fueron mujeres. Consiguieron empleo por medio de la derivación a otros servicios 4.869 solicitantes, de los cuales el 60,5% fueron mujeres.

185. El Departamento de Trabajo ha adoptado continuas medidas para eliminar prácticas discriminatorias en la contratación. El Departamento revisa cuidadosamente la información para asegurar que no se incluyan requisitos restrictivos basados en el sexo y la edad en las vacantes que recibe. En caso de existir esos requisitos se notificará a los empleadores para que los retiren, o de lo contrario se rechazarán sus solicitudes relativas a dichas vacantes.

Programa de capacitación de jóvenes previa al empleo

186. En 1999 el Departamento de Trabajo puso en marcha el Programa de Capacitación de Jóvenes Previa al Empleo (el Programa) para dar a los jóvenes de 15 a 19 años de edad que abandonaron los estudios una capacitación muy variada relacionada con el empleo y el lugar de trabajo, con miras a mejorar sus posibilidades de empleo

³⁵ En las estadísticas de esta sección se ha excluido al personal del servicio doméstico extranjero.

y su competitividad. En 1999-2000, 2000-2001 y 2001-2002, recibieron capacitación alrededor de 10.700, 12.100 y 12.700 jóvenes, de los cuales el 47,9%, el 48,4% y el 44%, respectivamente, fueron mujeres.

Plan sobre experiencia laboral y capacitación de jóvenes

187. El Plan sobre experiencia laboral y capacitación de jóvenes (el Plan) brinda experiencia laboral y capacitación relacionadas con el empleo a jóvenes de 15 a 24 años de edad que posean un nivel de educación inferior a licenciado. El Plan incluye un curso de iniciación de 40 horas sobre comunicación y competencia interpersonal, a cargo de organizaciones no gubernamentales; 50 horas de asesoramiento y servicios de tratamiento de casos, a cargo de asistentes sociales registrados; y capacitación en el empleo de 6 a 12 meses, a cargo de empleadores. El Plan se puso en marcha oficialmente el 24 de julio de 2002 y continuará por un período de dos años. En la etapa actual del Plan, el 48% de los pasantes son mujeres. Hasta el 31 de diciembre de 2002, 6.085 pasantes consiguieron empleo. De éstos, 2.780 (45,7%) son mujeres.

Programas de readiestramiento

188. El Plan de Readiestramiento de Empleados provee readiestramiento principalmente a los empleados desplazados afectados por la reestructuración económica, para que puedan reingresar en el mercado laboral mediante la adquisición de conocimientos técnicos o su mejoramiento. Todos los programas de readiestramiento están abiertos a solicitantes de ambos sexos. En los últimos 10 años, desde octubre de 1992, cuando se inició el Plan, hasta octubre de 2002, aproximadamente el 77% de los más de 630.000 pasantes que entraron en estos programas de readiestramiento fueron mujeres. Estos programas de readiestramiento incluyen conocimientos específicos para el empleo, conocimientos generales o genéricos, aptitudes para buscar empleo y para el autoempleo/iniciación de una empresa. Los cursos están organizados en tiempo completo o tiempo parcial para satisfacer las necesidades específicas de los participantes. Los programas de readiestramiento dan a los trabajadores y a quienes deseen regresar a la fuerza de trabajo más oportunidades de empleo y opciones más amplias de ocupación, así como también posibilidades para ascender.

189. En los últimos años se pusieron en marcha varias iniciativas, dentro del Plan de Readiestramiento, para mejorar las posibilidades de empleo y la competitividad de los pasantes en el mercado de trabajo local. Entre ellas, se crearon dos centros de readiestramiento para proveer de medios de aprendizaje autodidacta y de búsqueda de empleos para los pasantes graduados; un Plan de asistencia para iniciar negocios y autoempleo, para que los graduados de programas de autoempleo obtengan préstamos de instituciones crediticias.

190. Se observa que muchas familias de Hong Kong necesitan alguna forma de ayuda en el hogar para realizar los quehaceres domésticos o cuidar de miembros de la familia. Al mismo tiempo, muchos trabajadores locales y amas de casa están interesados en emplearse como auxiliares del servicio doméstico. En vista de ello, desde septiembre de 1995, con arreglo al Plan de Readiestramiento, se han establecido lugares de capacitación con esos fines. La mayoría de las plazas las ocupan mujeres que aspiran a reingresar al mercado de trabajo o a cambiar de sector. Para facilitar la eficacia de las derivaciones y minimizar la falta de coincidencia entre pedidos y vacantes, en marzo de 2002 se puso en marcha un Plan Integrado para el personal del servicio doméstico local, para suministrar servicios completos a los empleadores de

dichos trabajadores y personas readiestradas. Asimismo, en octubre de 2002 comenzó a funcionar un Centro de Capacitación y Evaluación de Aptitudes Prácticas para medir la competencia de los pasantes readiestrados, con una prueba piloto de capacitación de auxiliares del servicio doméstico. Todos estos planes están disponibles para las personas readiestradas que reúnan las condiciones necesarias, con independencia del género, y han sido útiles para aumentar la capacidad de las mujeres y los hombres de la Región.

Trabajadores provenientes del exterior y personal del servicio doméstico extranjero

191. A fines de enero de 2001 el total del personal del servicio doméstico extranjero empleado en Hong Kong era de aproximadamente 236.000. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ha señalado su preocupación por la posibilidad de que los trabajadores migrantes pudieran estar expuesto a abusos y a actos de violencia de sus custodios. En virtud de la legislación del trabajo, en Hong Kong los trabajadores provenientes del exterior y el personal del servicio doméstico extranjero tienen los mismos derechos y protección que sus homólogos locales. La Ordenanza sobre el Delito y la Ordenanza sobre Delitos contra las Personas protegen al personal del servicio doméstico extranjero contra la violencia. Independientemente de su nacionalidad, ese personal reúne las condiciones para solicitar el ingreso al Plan de Asesoramiento Jurídico³⁶ del Gobierno. El personal del servicio doméstico extranjero que pide reparación en controversias laborales puede solicitar la extensión de su estadía.

192. Al igual que los trabajadores locales, los beneficios y protección legales de que gozan los trabajadores provenientes del exterior y el personal del servicio doméstico extranjero en sus empleos incluyen:

- a) Derecho al pago de salarios, días de descanso, vacaciones pagadas, licencia anual pagada, licencia por enfermedad pagada, protección de la maternidad, pago por despido, pago por servicios prolongados, protección del empleo y protección contra la discriminación antisindical, tal como lo estipula la Ordenanza sobre el Empleo;
- b) Compensación heridas/muerte relacionados con el trabajo, tal como lo estipula la Ordenanza sobre Indemnización a los Empleados; y
- c) Derecho a pago ex-gracia para recuperar salarios pendientes de cobro, remuneración sustitutiva del preaviso e indemnización por despido, en virtud de la Ordenanza sobre Protección del Salario por Insolvencia, en casos en que los empleadores resulten insolventes.

193. Los empleadores deben firmar contratos de empleo estándar con los trabajadores provenientes del exterior y el personal del servicio doméstico extranjero para salvaguardar los derechos y beneficios relacionados con el empleo. En el contrato se estipulan claramente las condiciones del empleo, como denominación del puesto, duración del empleo, remuneración, lugar del empleo y alojamiento estándar. El contrato dispone que los empleadores deben proporcionar alojamiento, tratamiento médico gratuito y pasaje, así como también el visado. En los contratos de empleo de personal del servicio doméstico extranjero se establece un salario mínimo aceptable,

³⁶ Los detalles del Plan de Asesoramiento Jurídico figuran en párrafo 318.

que se revisa regularmente. Al margen de los ajustes periódicos, el salario mínimo del personal del servicio doméstico extranjero de Hong Kong sigue siendo uno de los más altos de la región.

194. Para atender las necesidades sociales y de esparcimiento del personal del servicio doméstico extranjero, en 1994 el Gobierno puso en marcha un plan para establecer una serie de centros para que esos trabajadores se reúnan y realicen actividades en sus días de descanso.

195. La Administración selecciona los sitios convenientes para el establecimiento de estos centros y supervisa el cumplimiento del plan en su totalidad. La financiación, gestión y promoción de estos centros están a cargo del Bayanihan Trust de Hong Kong (el Trust), una organización sin fines de lucro formada por un grupo de hombres de negocios filipinos que trabajan en la Región. Actualmente hay seis centros de actividades para el personal del servicio doméstico extranjero que funcionan solamente los domingos en locales escolares seleccionados, y uno que funciona en forma permanente, a los que pueden concurrir 3.900 de esos trabajadores.

196. El centro permanente abre los siete días de la semana. El centro proporciona una amplia variedad de servicios, como biblioteca, salón de belleza, cafetería y salas de computación. Además, se ofrece una extensa gama de cursos de capacitación y programas culturales y deportivos. El centro es muy concurrido por el personal del servicio doméstico extranjero, especialmente los domingos, mientras que los centros que funcionan solamente los domingos habitualmente son usados por organizaciones de dichos trabajadores que realizan actividades con participación de un gran número de personas. En la sección referente al artículo 13, párrafos 295 a 298, se detallan otras iniciativas gubernamentales y auspiciadas por el Gobierno para ayudar a esos trabajadores a adaptarse a la vida de Hong Kong y facilitar su integración en el conjunto de la comunidad.

197. Existe un mecanismo eficaz al que pueden recurrir los trabajadores provenientes del exterior y el personal del servicio doméstico extranjero si no se cumplen los beneficios legales del contrato de empleo. Esos trabajadores pueden presentar reclamaciones ante el Departamento de Trabajo, que prestará un servicio gratuito de conciliación para ayudarlos a resolver sus controversias con los empleadores. En 2002 el Departamento de Trabajo tramitó 2.651 reclamaciones presentadas por personal del servicio doméstico extranjero y dos por trabajadores provenientes del exterior, que se gestionaron con arreglo al Plan Complementario de Trabajo. Si la reclamación no se puede resolver mediante la conciliación, los trabajadores provenientes del exterior y el personal del servicio doméstico extranjero pueden solicitar un fallo del Tribunal de Trabajo o de la Junta de Reclamaciones Laborales Menores, según el monto de la reclamación.

198. El Departamento de Trabajo investiga cada reclamación relativa a la violación de las disposiciones relativas a los beneficios laborales de los trabajadores migratorios, con el fin de iniciar los procesos pertinentes para salvaguardar sus derechos. En 2002, se enviaron 29 citaciones contra empleadores de trabajadores provenientes del exterior por diversas infracciones contempladas en la Ordenanza sobre el Empleo y en la Ordenanza sobre Indemnización a los Trabajadores, y en 25 se probó la responsabilidad. También mantenemos estrechos enlaces con los consulados pertinentes y cooperamos con grupos de trabajadores migratorios y organizaciones no gubernamentales que les prestan servicios de apoyo y los alentamos a que remitan los casos de denuncias al Departamento de Trabajo a los efectos de su investigación. Recientemente,

para abordar los casos de pago incompleto de salarios del personal del servicio doméstico extranjero y de otros procedimientos ilegales, incluido el cobro de comisiones excesivas por agencias de empleo, el Gobierno estableció un equipo de tareas con representantes del Departamento de Trabajo, el Departamento de Policía y el Departamento de Inmigración a los efectos de adoptar medidas enérgicas contra esas prácticas ilegales.

199. El Departamento de Trabajo publica material de propaganda en chino, inglés y varios otros idiomas, con información sobre los derechos y beneficios de esos trabajadores, así como también los recursos para presentar denuncias contra sus empleadores. Esos materiales se entregan gratuitamente a los trabajadores provenientes del exterior y al personal del servicio doméstico extranjero después de su arribo. También se organizan reuniones informativas para esos trabajadores, para asegurarse de que conocen sus derechos y obligaciones en el empleo.

200. Todos los trabajadores provenientes del exterior y del servicio doméstico extranjero de Hong Kong tienen libre acceso a los servicios de consulta y telefónicos del Departamento de Trabajo respecto de la información sobre los derechos y beneficios del empleo.

201. Como política general, en el caso de que el empleo de un trabajador proveniente del exterior o trabajador del servicio doméstico extranjero se de por terminado prematuramente, el trabajador puede permanecer en la RAE de Hong Kong por el resto del período permitido, o por dos semanas a partir de la fecha de la terminación, el que sea más corto. Esta política no impide a los trabajadores provenientes del exterior o del servicio doméstico extranjeros trabajar en Hong Kong después de regresar a su lugar de domicilio. El costo del vuelo de regreso lo sufraga totalmente el empleador. En casos especiales hay cierta flexibilidad (si el empleador se encuentra en dificultades financieras; la familia está emigrando; o hay pruebas de que el trabajador del servicio doméstico extranjero ha sido objeto de abusos), y el Gobierno puede permitir a los trabajadores cuyos contratos terminaron prematuramente que cambien de empleo sin tener que regresar a su lugar de domicilio. En 2002 se aprobaron 6.518 casos (el 71,6% de las solicitudes presentadas).

202. Se han adoptado medidas que permiten a los trabajadores solicitar reparación y asistencia en caso de que sean objeto de maltrato o abuso de sus empleadores. El trabajador perjudicado puede dar por terminado el contrato de empleo antes de su vencimiento, sin previo aviso ni pago sustitutivo, y presentar en el Departamento de Trabajo reclamaciones contra el empleador por sus derechos legales y contractuales. El personal del servicio doméstico extranjero también puede dirigirse al Departamento de Inmigración y pedir el cambio de empleador fundado en el maltrato. Cuando el maltrato o abuso constituya un delito, o en caso de violencia contra personas bajo custodia, el trabajador puede informar a la Policía y solicitar asistencia.

Servicios de guarderías infantiles

203. Al 31 de diciembre de 2002 había un total de 50.879 plazas en guarderías diurnas, de las cuales 20.063 recibían ayuda del Gobierno. El número de plazas en salas cuna disponible a fines de 2002 era de 1.455, de las cuales 1.113 recibían ayuda. Habida cuenta de la disminución de la población infantil (niños menores de 6 años) de 412.180 en 1996 a 355.197 en 2001, esto era suficiente para satisfacer la demanda de servicios. Además, en 2002/2003 el número de plazas disponibles en jardines de infantes ascendió a 207.900.

204. Además de los servicios regulares del centro mencionados *supra*, el Departamento de Bienestar Social ha continuado desarrollando una amplia gama de servicios flexibles de cuidado de niños para satisfacer las diversas necesidades de los padres e impedir efectivamente que los niños carezcan de atención en el hogar. Hay 241 dependencias de servicios ocasionales de cuidado de niños, con un total de 723 plazas de servicios de corto plazo a familias que tienen compromisos imprevistos. Se realizó una gran ampliación del servicio de cuidados infantiles de horario prolongado, de 210 lugares en 2000 a 1.610 en febrero de 2001, que permite a los padres recoger a sus hijos de las casas cuna o guarderías después del trabajo. Estos servicios facilitan a los padres que cumplen horarios de trabajo prolongados o irregulares mantener sus empleos y lograr la autosuficiencia. Algunas organizaciones no gubernamentales también organizan cursos de capacitación para mujeres interesadas en el cuidado de niños y procuran que los pasantes se pongan de acuerdo con las familias necesitadas de dicho servicio. En 2002 el Departamento de Bienestar Social intensificó la promoción de varios servicios de cuidado de niños de familias necesitadas mediante la publicación de un folleto informativo del centro de cuidado de niños y de la publicidad en los medios de difusión.

205. Con el fin de abordar el problema de los niños que quedan sin atención en el hogar, se ha reforzado la atención ocasional para los padres necesitados. El Departamento de Bienestar Social presta apoyo a organismos de bienestar social, instituciones religiosas y asociaciones de mujeres o *kaifong*³⁷ para establecer centros de ayuda mutua para el cuidado de niños, sobre la base de que se autofinancien y no tengan fines de lucro. Un centro de ayuda mutua para el cuidado de niños proporciona atención ocasional y supervisión para un máximo de 14 niños menores de seis años de edad. Padres y voluntarios de la vecindad prestan el servicio en forma de ayuda mutua. El financiamiento de estos centros asume la forma de alquileres que acuerda en condiciones favorables la Dirección de la Vivienda, reembolso de alquileres y tasas que realiza el Departamento de Bienestar Social sobre la base de solicitudes sujetas a la disponibilidad de recursos, y el subsidio del Fondo de Loterías para los trabajos preparatorios y compra de muebles y equipo. A diciembre de 2002 funcionaban 24 centros (nueve de ellos manejados por organizaciones no gubernamentales y 15 por el Departamento de Bienestar Social) y habrá 14 más.

206. A partir de septiembre de 2000 el Gobierno subvencionó 6.000 plazas del Programa de Atención después del Horario Escolar en el territorio. El Programa subsidiado tiene por objeto prestar servicios de apoyo a niños de seis a 12 años de edad cuyos padres no puedan brindarles una atención adecuada después del horario escolar por razones de trabajo u otras. Los servicios incluyen la orientación en las tareas escolares, servicio de comidas, orientación y educación de los padres, aprendizaje de oficios y otras actividades sociales.

Servicio de apoyo de asistentes sociales

207. La política del Gobierno ha sido ayudar a las personas de edad para que, en lo posible, su proceso de envejecimiento transcurra en la comunidad, y a posibilitar a las familias la atención de esas personas en el hogar.

³⁷ Nota: La palabra cantonesa “Kaifong” significa literalmente “personas que viven en una determinada calle”. En el uso común se refiere a las personas que viven en el mismo barrio.

208. Nuestro programa de atención a largo plazo para las personas mayores y frágiles está organizado en dos formas de prestación: comunitaria y residencial. En conjunto, los programas de atención comunitaria y residencial ofrecen a las personas mayores y sus familiares una amplia gama de servicios y apoyo, según sus necesidades y su situación.

209. Diversas dependencias que se ocupan de los mayores prestan una variedad de servicios de asistencia, incluidos la difusión de información, capacitación, apoyo emocional y servicios para aliviar la carga de trabajo. Desde 2001/2002, todas las dependencias establecidas para prestar servicios diurnos y residenciales a los mayores (incluidos los servicios mejorados de atención en el hogar y comunitarios, la dependencia de atención diurna, el hogar de atención residencial contractual para mayores) han incorporado, como uno de sus componentes, el servicio de apoyo de asistentes sociales para mayores. Además, al reorganizar los servicios comunitarios de apoyo a las personas mayores, todos los centros comunitarios de distrito para mayores, centros vecinales para mayores y equipos de prestación de servicios integrados de atención en el hogar también suministrarán servicios de apoyo de los asistentes sociales como parte integrante de sus componentes. La prestación de estos servicios mejorados se realizará a partir de abril de 2003.

210. Desde 2001/2002 se han reforzado los servicios de alivio de la carga de trabajo (incluidos los diurnos y los residenciales) y se los ha incorporado en todos los hogares residenciales nuevos, así como en los servicios de atención en el hogar y comunitarios de prestación de alivio temporario de asistentes sociales.

211. Las instituciones académicas, como la Universidad de Hong Kong, los departamentos gubernamentales como el Departamento de Bienestar Social y el Departamento de Salud, y otras organizaciones como la Dirección de Hospitales, también se encargan de capacitar a los asistentes, tanto formales como informales.

Igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

212. El Gobierno toma nota de la recomendación del CEDAW sobre la inclusión del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (IRTIV) en la legislación pertinente. Nuestra posición es que la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo aborda la cuestión de la IRTIV, aunque somete a los tribunales la decisión sobre casos particulares. La Comisión de Igualdad de Oportunidades está proyectando una campaña promocional para persuadir a los empleadores de las ventajas de la IRTIV. No obstante, se debe aceptar que la aplicación del concepto de IRTIV presenta inconvenientes de carácter práctico en el contexto de Hong Kong, donde la mayoría de las operaciones comerciales las realizan empresas pequeñas y medianas. Será necesario que los empleadores desarrollen sistemas objetivos de clasificación de empleos y fijación de salarios y empleen personal calificado para administrarlos. Ésta y otras posibles consecuencias para los empleadores, en especial empresas pequeñas y medianas, requieren un examen crítico.

213. En 1997 la Comisión de Igualdad de Oportunidades encomendó a un grupo interuniversitario de investigadores la preparación de un estudio sobre la aplicación de la IRTIV en el contexto de Hong Kong. El estudio comprendió el examen de cuestiones tales como las diferencias en el empleo y los ingresos basadas en el género, los problemas de las firmas locales para aplicar el concepto de IRTIV y la forma en que se lo podía poner en práctica en Hong Kong. Estas recomendaciones relativas a la aplicación figuraron en el informe sobre el estudio, terminado en octubre de

1998. Con estos antecedentes, en marzo de 2000 se celebró una conferencia destinada a someter a debate público el concepto de IRTIV. Asistieron a la conferencia más de 300 participantes que representaron al Gobierno, empleadores, organizaciones de mujeres, sindicatos, especialistas en recursos humanos y universitarios.

214. En 2001, con financiamiento especial del Gobierno, la Comisión encomendó la preparación de un estudio sobre IRTIV con miras a promover su aplicación en Hong Kong. La primera etapa del estudio comprende al sector público, mientras que la segunda y la tercera se dedican al sector privado. Además, en octubre de 2001 se celebró una segunda conferencia sobre IRTIV. En ella se reunió un panel de expertos de Australia, el Canadá y el Reino Unido, para considerar las mejores prácticas en la esfera de la equidad salarial. La conferencia ayudó a los participantes a comprender mejor la aplicación del concepto de IRTIV en Hong Kong mediante el examen de prácticas adecuadas del concepto utilizadas en el exterior. Asistieron a la conferencia aproximadamente 200 participantes que representaron a los empleadores, los especialistas en recursos humanos, los encargados de formular políticas y activistas de derechos laborales y humanos.

Artículo 12

Igualdad en el acceso a los servicios de salud

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.*

2. *Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.*

La salud de la mujer en Hong Kong

215. La salud es un requisito previo para que la persona trabaje productivamente y participe plenamente en la vida social. Como lo reflejan los principales índices relativos a la salud, en Hong Kong la mujer goza de buena salud. En esta sección se describe el estado de salud de la mujer y se ponen de relieve los problemas importantes que la afectan.

Mortalidad y principales causas de muerte

216. En el año 2001 la tasa de mortalidad de la mujer fue del 4,2‰, en comparación con el 5‰ habitantes de la tasa bruta de mortalidad. Las tasas de mortalidad específicas por edad de las mujeres fueron menores que las de los varones, en todos los grupos de edades. En término medio, las mujeres viven más tiempo que los varones, con una esperanza de vida³⁸ al nacer, en 2002, de 84,7 años y 78,7 años para mujeres y hombres, respectivamente. Durante el año 2002 la tasa de mortalidad derivada de la maternidad siguió baja, con el 4,2 por cada 100.000 nacidos vivos.

³⁸ Las cifras dadas de esperanza de vida al nacer para mujeres y hombres y la tasa de mortalidad derivada de la maternidad en 2002 son provisionales.

217. Con respecto a las mujeres, las tres causas principales de muerte fueron el neoplasma maligno, las enfermedades del corazón y las enfermedades cerebrovasculares, motivo del 57% del total de fallecimientos de mujeres en 2001. En los fallecimientos de mujeres por cáncer, predominan el de pulmones, colon y mama, causantes del 24%, 9% y 9% del total de muertes por esa enfermedad, respectivamente.

Incidencia y prevalencia de las enfermedades

218. La enfermedad que es causa principal de muerte, el neoplasma maligno, es también causa principal de morbilidad de la mujer. De acuerdo con el Registro de Casos de Cáncer de Hong Kong, en 2000 se diagnosticaron 21.349 nuevos casos de cáncer, de los cuales el 45% afectaron a mujeres. El más común entre las mujeres fue el cáncer de mama (20%), seguido por el de pulmón (13%), colon (10%), unión rectosigmoidea y ano (5%) y cuello uterino (5%). Se ha observado que el 32% de los casos de cáncer ocurridos en las mujeres afectan lugares específicos del sexo, o sea, mamas y órganos reproductivos, en contraste con solo aproximadamente el 7% en los hombres.

219. En Hong Kong las enfermedades del corazón predominan en las mujeres. Según un estudio local realizado en 2000, la prevalencia de enfermedades coronarias en las mujeres se estima en un 2,7%, en comparación con el 2,2% en los varones. Con respecto a la hipertensión, en una encuesta realizada en todo el territorio en 1996, la prevalencia en las mujeres se estimó en el 11%, mientras que la cifra correspondiente a los varones fue del 10%.

220. Debido a sus efectos a largo plazo, incluido un mayor riesgo de enfermedades cardíacas, cerebrovasculares y ceguera, la diabetes sacarina constituye una importante preocupación en relación con la salud femenina. Un informe del Departamento de Salud del año 2000 indica que la prevalencia de la diabetes sacarina en la mujer es del 9,8%, comparable a la del varón (9,5%).

221. En Hong Kong los problemas de salud mental han adquirido creciente importancia. La Región tiene una alta tasa de suicidios, aunque es un 50% más probable que el hombre cometa suicidio y muera en comparación con la mujer. Sin embargo, ocurre lo contrario con respecto a los intentos de suicidio. Según un estudio sobre intentos de suicidio de jóvenes en 1998, la tasa fue del 60 por cada 100.000 mujeres, en comparación con 20 por cada 100.000 varones. Las mujeres también son vulnerables a los desórdenes psiquiátricos en los tres meses posteriores al parto. Según un estudio preparado en 2001, el 13,5% de las mujeres que dieron a luz sufrieron por lo menos una forma de desorden psiquiátrico durante el período postnatal.

222. En los últimos cuatro años los casos de enfermedades de transmisión sexual (ETS), registradas en clínicas públicas de ETS son bastante constantes. Durante esos años, las ETS afectaron a más varones que mujeres, en una relación de 1,35 a 1. A fines de 2002, una minoría (18,7%) de las 2.015 personas infectadas por el VIH son mujeres. No obstante, la relación varón-mujer se ha reducido de 8 a 1, hace 10 años, a aproximadamente 3 a 1 en 2001 y 2002. Casi todas las mujeres se infectaron en relaciones heterosexuales.

Comportamiento relacionado con la salud

223. En 2000, el 12,4% de la población de 15 o más años de edad fumaba diariamente. De estos fumadores, el 14,8% eran mujeres. Pese a que, en el curso de los años, se redujo el número de fumadores, últimamente se advierte una tendencia creciente a fumar en las mujeres jóvenes. La prevalencia de las fumadoras aumentó del 2,9% en 1998 al 3,5% en 2000. El aumento se concentró en las adolescentes, en cuyo caso la prevalencia se duplicó durante el período.

224. El sobrepeso u obesidad aumenta el riesgo de una serie de problemas de salud, como la enfermedad coronaria, la diabetes y la artropatía. Según la encuesta de 1996 mencionada en el párrafo 219, el sobrepeso es menos probable en la mujer que en el hombre (26,7% contra 32,6%). Sin embargo, es más probable que la mujer sea considerada obesa (7,0% contra 5,4%).

225. Se admite que la falta de actividad física es un importante factor que favorece no sólo la obesidad sino también la hipertensión y las lesiones. En la encuesta de 1996 mencionada *supra* se indica que el 61% de la población femenina no practica deportes, en comparación con el 58% de los varones.

226. La práctica de relaciones sexuales inseguras es causa de embarazos no deseados y de varias enfermedades transmitidas por contacto sexual. De acuerdo con la encuesta sobre planificación de la familia realizada en 1997 por la Asociación de Planificación de la Familia de Hong Kong, hay una tendencia al aumento del porcentaje de mujeres de 15 a 49 años de edad que emplean anticonceptivos, del 72% en 1977 al 86% en 1997. El principal método de anticoncepción es el condón.

Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo

227. La Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo garantiza el derecho de la mujer a tener acceso a los servicios de atención médica. Para los detalles, véase el párrafo 119 del Informe Inicial.

Estrategia y metas del Gobierno

228. El Gobierno de la RAE de Hong Kong acuerda una alta prioridad a la salud de su población, mujeres y hombres por igual. En virtud de la política de larga data en materia de salud, de garantizar que no se prive a nadie de un tratamiento médico adecuado por falta de medios, el Gobierno tiene por meta proporcionar servicios públicos de atención médica accesibles, equitativos y de buena calidad a los miembros de la comunidad, de acuerdo con sus necesidades.

Acceso a la atención de la salud*Servicios de salud para la mujer*

229. El Gobierno, por conducto del Departamento de Salud, la Dirección de Hospitales y otras organizaciones que actúan en esta esfera con financiación oficial, ofrece servicios amplios de prevención, promoción, curación y rehabilitación para las mujeres de todas las edades. Estos servicios se describen *infra*.

230. Los servicios públicos se complementan con los que presta el sector privado de atención de la salud. Este sector tiene un valioso papel que desempeñar en la prestación de servicios de atención, más flexible para responder a la solicitud de los pacientes, y ofrece una amplia gama de servicios por los que se cobran honorarios más altos.

Servicio preventivo y de promoción

a) Detección del cáncer de cuello del útero

En 2003/2004 se establecerá, en colaboración con otros prestadores de servicios de atención de la salud, un programa de detección del cáncer del cuello de útero. Para planificar la aplicación del programa de detección se creó un equipo de trabajo de examen cervicouterino presidido por el Director de Salud, para supervisar dicha tarea. Se espera que el programa mejore la cobertura del examen, reduciendo de ese modo la incidencia de esta enfermedad y la mortalidad por esta causa.

b) Servicios relacionados con el parto

En Hong Kong se suministran servicios gratuitos prenatales y postnatales para proteger la evolución del embarazo y asegurar el bienestar físico y psicológico de la mujer embarazada. La dependencia de obstetricia de los hospitales públicos proporciona atención prenatal especializada y de internación para el parto. Las mujeres que corran riesgo de sufrir de depresión posparto recibirán atención y apoyo especiales. Si se presume que sufren de depresión posparto se les dará la derivación adecuada. Se ha preparado un nuevo folleto sobre educación sanitaria y un vídeo educativo para crear conciencia pública sobre la depresión posparto y su prevención.

c) Cuidado del niño

Se reconoce que la mujer tiene un importante papel que desempeñar en el cuidado de la familia, especialmente de los hijos, y por consiguiente se dota a las madres de los conocimientos y técnicas necesarios para su atención. Además, en 2002 se puso en marcha, en todo el territorio, un programa para aumentar los conocimientos y aptitudes de los padres y, por consiguiente, su competencia y confianza en la crianza de niños saludables y equilibrados. Los padres de todos los niños que asisten a los centros de salud materno-infantil reciben orientación anticipada para la función de progenitor, apropiada a la edad y las etapas de desarrollo del niño, mediante folletos informativos amplios, cursos prácticos y/o asesoramiento individual. Para los padres de niños que presentan señales tempranas de problemas de conducta, o para aquellos que tropiezan con dificultades para cumplir sus funciones de progenitor, se brinda una capacitación más intensiva.

Desde agosto de 2000 se aplica una política de lactancia materna en los centros de salud materno-infantil, para asegurar la uniformidad en la actuación del personal para promover ese tipo de alimentación y facilitar la creación de un ambiente de apoyo. Mediante folletos, vídeos y/o asesoramiento individual, todas las mujeres embarazadas y sus familias reciben información sobre los beneficios de la lactancia materna. Las madres que desean amamantar reciben orientación y apoyo prácticos mediante el asesoramiento individual y grupos de apoyo.

d) Salud sexual y reproductiva

En los centros de salud materno-infantil las mujeres de Hong Kong disponen de servicios de asesoramiento y prescripción de anticonceptivos, a un bajo costo nominal.

La Asociación de Planificación de la Familia de Hong Kong, subvencionada por el Gobierno, también desempeña una importante función en la prestación de servicios de planificación de la familia en la Región. La Asociación tiene ocho clínicas de control de la natalidad, tres centros de atención médica para jóvenes, una clínica móvil y siete clubes de mujeres, que prestan servicios de salud sexual y reproductiva, así como también de educación e información sobre la materia. Los servicios abarcan la regulación de la fecundidad, el examen ginecológico, la preparación prenupcial y previa al embarazo, la menopausia y el asesoramiento a jóvenes. En 1999, para mejorar la salud sexual y reproductiva de la mujer, la Asociación puso en marcha el primer servicio del territorio de tratamiento de la menopausia, que ofrece un servicio clínico y educacional integrado a las mujeres de edad madura, orientado a mejorar su salud mediante exámenes y prevención de enfermedades. La Asociación también dirige clubes de mujeres en varios distritos para promover la planificación de la familia, la salud de la mujer y la educación para la vida familiar a nivel popular. A mediados de 2001 también se estableció una clínica de buena salud masculina.

La Asociación también ofrece capacitación para la vida familiar y sexual y organiza actividades de difusión y campañas publicitarias para promover la planificación de la familia y la procreación responsable. Además, el continuo ingreso de mujeres de la China continental que se encuentran en la edad reproductiva exige educación y servicios apropiados. Entre 1998 y 2001 se aplicó el programa de educación e información para nuevas inmigrantes llegadas del continente, un proyecto piloto de tres años de duración. El proyecto tuvo por objeto brindar apoyo a las mujeres recién llegadas para fomentar una actitud responsable hacia la planificación de la familia y promover la comprensión de la idea de salud sexual y reproductiva. Con respecto a la interrupción del embarazo por razones médicas, la Ordenanza sobre Delitos contra la Integridad Personal prevé la interrupción del embarazo realizada por un médico registrado, en un hospital o clínica autorizada, si dos médicos registrados opinan, de buena fe, que la continuación del embarazo implicaría un riesgo para la salud física o mental de la mujer embarazada o del hijo.

e) Educación sanitaria

La educación sanitaria se brinda en el lugar de prestación del servicio de salud para promover estilos de vida saludables y combatir importantes factores de riesgo para la salud como la obesidad y la falta de ejercicio físico. Además de esto, se organizan campañas sanitarias en gran escala, ajustadas a las necesidades específicas de las mujeres. En agosto de 2002 se pusieron en práctica programas de publicidad con motivo de la Semana Mundial de la Lactancia Materna. Se realizaron cursos de capacitación “Embajadora de la Salud de la Mujer”, para habilitar a la mujer a hacer opciones favorables a la salud y que se convierta en defensora de la salud. Hasta el momento se ha capacitado a más de 1.700 Embajadoras de la Salud de la Mujer.

El Fondo de Atención y Promoción de la Salud tiene por objetivo intensificar sus actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades y de dar asistencia a determinados pacientes necesitados. Desde 1999, el Fondo ha donado HK\$ 14,79 millones (US\$ 1,9 millones) para 38 proyectos de promoción de la salud y HK\$ 17,49 millones (US\$ 2,24 millones) para 36 proyectos de investigación.

f) Control del consumo de tabaco

En 1982 el Gobierno de Hong Kong promulgó la Ordenanza sobre Consumo de Tabaco (salud pública) para restringir el uso, venta y promoción de productos elaborados con tabaco. Los anuncios publicitarios sobre el tabaco estimulan la costumbre de fumar y aumentan el consumo de tabaco. Con el fin de reducir el uso del tabaco, especialmente por las mujeres y los jóvenes, que experimenta una tendencia creciente, el Gobierno de Hong Kong propuso enmendar la Ordenanza para hacer más riguroso el control de la publicidad y la promoción del tabaco.

Aparte de la legislación, también se hace publicidad y se imparten enseñanzas para combatir el uso del tabaco. El Gobierno también ha impuesto un pesado gravamen al tabaco.

Para ayudar a los fumadores a abandonar el hábito de fumar, se reforzó el servicio respectivo de clínicas y hospitales públicos, introduciendo en 2001 la terapia de reemplazo de la nicotina. A fines de 2002 se habían registrado 4.815 personas en las sesiones de orientación y abandono del hábito, de las cuales el 16% eran mujeres.

El Consejo de Hong Kong sobre el Tabaco y la Salud es una organización no gubernamental subvencionada por el Gobierno para proteger y mejorar la salud de la comunidad, que informa y educa al público sobre los perjuicios causados por el hábito de fumar; investigando la causa, prevención y cura de la dependencia del tabaco, y asesorando al Gobierno y a cualesquiera organizaciones de la comunidad sobre asuntos relativos al hábito de fumar y la salud. El Consejo hizo publicidad y campañas de participación de la comunidad, con énfasis especial en desalentar el hábito de fumar en lugares públicos y lugares de trabajo. Se diseñaron programas innovadores, como el Día sin fumar en el lugar de trabajo. Aparte de los programas de publicidad y educación, el Consejo también tiene una línea telefónica directa para formular preguntas, recibir sugerencias y hacer reclamaciones sobre asuntos relacionados con el hábito de fumar y la salud.

En 2000, respondiendo al llamamiento de la Organización Mundial de la Salud para que se realizaran esfuerzos concertados destinados a contrarrestar la tendencia creciente del hábito de fumar en las mujeres de Asia, el Consejo convocó un Grupo de Mujeres de Acción sobre el Control del Tabaco, orientado a impedir que las mujeres y las niñas adoptaran el hábito de fumar y a protegerlas de los daños de ser fumador pasivo. En mayo de 2001 el Grupo organizó una “Gran búsqueda de la oficina libre de humo de cigarrillo”, dirigida a la población de mujeres trabajadoras, para prevenir la inhalación de humo de tabaco en el lugar de trabajo.

g) Salud psicológica

Desde julio de 1997 el Gobierno de la RAE de Hong Kong ha gastado alrededor de HK\$ 23,5 millones (US\$ 3,01 millones) en actividades de educación pública y campañas publicitarias para promover la integración de personas discapacitadas y su aceptación por la comunidad. Aproximadamente la mitad de esa suma se gastó

para fomentar la aceptación pública de personas que se han recuperado de enfermedades mentales o que las padecen y de las mentalmente discapacitadas.

En octubre, todos los años, el Departamento de Salud, Bienestar y Alimentación organiza, en colaboración con oficinas/departamentos gubernamentales, órganos creados por ley y organizaciones no gubernamentales, un “Mes de la Salud Mental” en todo el territorio para crear conciencia pública acerca de la salud mental y la integración de los ex pacientes mentales. Este programa anual de educación pública incluye campañas de televisión/radio, complementadas por campañas con carteles, obras de teleteatro, charlas radiales, premios a los buenos empleadores de personas discapacitadas, etc.

El Departamento de Salud ha producido una variedad de materiales de educación sanitaria para promover la salud mental, y uno que trata específicamente de la salud mental de la mujer. Estos materiales no sólo proporcionan información directamente al público, sino que también facilitan a otras organizaciones la promoción de la salud mental. La información sobre la salud mental está disponible en todas las clínicas/centros sanitarios y centros de educación sanitaria del Departamento, y también en la página Web y las 24 horas por la línea directa sobre educación sanitaria de la Dependencia Central de Educación Sanitaria.

Se ha dotado al personal del Departamento de Salud que actúa sobre el terreno de programas de capacitación sobre salud mental que comprenden los principios básicos para identificar a los pacientes con riesgo de suicidio, tratamiento de la depresión y técnicas de asesoramiento. Los materiales de enseñanza profesional también están cargados en el sitio de la Dependencia en la Internet, para que los profesionales los utilicen como referencia.

h) Enfermedades de transmisión sexual

A todos los hombres y mujeres (incluidos los trabajadores sexuales) que presuman que pueden haber contraído enfermedades de transmisión sexual (ETS) se les ofrecen servicios gratuitos. El Departamento de Salud tiene ocho clínicas de ETS para mujeres, que prestan servicios gratuitos de detección, tratamiento, orientación y educación para la prevención de dichas enfermedades.

i) Prevención del VIH

El Consejo de Asesoramiento sobre el SIDA (CAS) asesora sobre políticas relativas a todos los aspectos de la prevención, atención y control del VIH/SIDA. La Dependencia del SIDA del Departamento de Salud presta servicios de secretaría al CAS y también dirige el sistema oficial de vigilancia, programas de prevención y servicios de atención de los afectados por el VIH. El CAS asesora sobre el desarrollo de estrategias para la mujer y desempeña un papel de coordinación mediante su Comité de Prevención y Tratamiento del SIDA. La prevención del VIH y las actividades de promoción de la salud de la mujer son dirigidas por el Gobierno, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de mujeres que incorporan el VIH/SIDA en sus programas destinados a la mujer. El Fondo Fiduciario sobre el SIDA también apoya las actividades comunitarias sobre prevención y atención de los enfermos de VIH, financiando una parte importante de los proyectos sobre la mujer iniciados por organizaciones de la comunidad.

A fines de 2002, de las personas infectadas (2.015), las mujeres representaban una minoría (18,7%). Sin embargo, la relación varón-mujer ha ido reduciéndose, de 8 a 1 hace 10 años a aproximadamente 3 a 1 en 2001 y 2002. Casi todas las mujeres infectadas han contraído la enfermedad como resultado de relaciones heterosexuales. La transmisión de madre a hijo constituye una vía excepcional para la difusión del VIH. Hasta fines de 2002, 15 niños contrajeron el virus de sus madres infectadas por VIH. El Departamento de Salud orienta a las mujeres sobre la práctica de relaciones sexuales seguras y los exámenes voluntarios de VIH. En el año 2001, el 20% de las personas que utilizaron el servicio de examen VIH fueron mujeres. En septiembre de 2001 se empezó a realizar un examen voluntario universal de VIH para impedir la transmisión del virus al niño por nacer. En el primer año posterior a la aplicación, el servicio público había realizado más de 40.000 exámenes de VIH, de los cuales 12 fueron positivos. El porcentaje de personas que optó por no examinarse fue bajo, de alrededor del 4%.

A mediados de 1997 se inauguró el Red Ribbon Centre, que funciona como centro de intercambio de información sobre el SIDA. En diciembre de 1998 el Centro fue designado colaborador del ONUSIDA (Programa conjunto y de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre VIH/SIDA). El Centro produce materiales educativos y publicaciones periódicas y organiza programas de capacitación y actividades publicitarias destinados al público en general, a grupos específicos y a profesionales. Algunas organizaciones comunitarias, como St. John's Cathedral HIV Education Centre, Action for Reachout y Hong Kong Federation of Women's Centres también desempeñan un papel activo en la prevención de la infección de VIH y la promoción de la salud de la mujer.

Con el aumento del porcentaje de transmisión heterosexual de VIH, es probable que ascienda el número de mujeres infectadas. El CAS ha incluido en el conjunto de principios rectores del marco estratégico para el período 2002 a 2006 la adopción de la cuestión del género como una perspectiva que se debería incorporar en el desarrollo de programas sobre la prevención, tratamiento y cuidado de la infección de VIH.

En los próximos años se intensificará aún más el programa de prevención y tratamiento de la infección de VIH en la mujer, mediante a) los esfuerzos de las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales, con el apoyo del Gobierno, y b) la creación de servicios y actividades de apoyo a las mujeres con VIH positivo.

Servicios ambulatorios de curación

231. El sector público brinda una amplia gama de servicios ambulatorios, incluso en casos de accidente y emergencias, servicios generales y especializados para pacientes externos y servicios de extensión. Los servicios de obstetricia y ginecología están especialmente diseñados para las necesidades de las mujeres.

Servicio de internación

232. Estos servicios se prestan en 41 hospitales públicos, que atendieron al 86% de los pacientes tratados en 2001. Los servicios están a disposición de mujeres y hombres por igual. De manera similar a los servicios ambulatorios, los de obstetricia y ginecología a cargo de especialistas están equipados para atender las necesidades de las mujeres.

Recursos dedicados a la atención médica

233. Como se mencionó anteriormente, es política del Gobierno que nadie se vea privado de un tratamiento médico adecuado por falta de medios. Para cumplir este compromiso, el Gobierno entrega importantes subsidios a diversos servicios de atención de la salud, empleando para ello sus ingresos fiscales. La mayoría de los servicios preventivos y promocionales se prestan a tarifas muy bajas o en forma gratuita. El Gobierno subvenciona en gran medida los honorarios de los servicios médicos públicos, incluidos los hospitalarios y ambulatorios (los honorarios representan sólo el 4% del costo total del servicio) y existe un mecanismo de exoneración de honorarios para las personas que no pueden siquiera pagar esta tarifa sumamente subsidiada. En los últimos cinco años el gasto público en salud ha aumentado en forma constante, de HK\$ 28.000 millones (US\$ 3.590 millones), o el 2,1% del PIB en 1997/1998 a HK\$ 34.000 millones (US\$ 4.360 millones), o el 2,7% del PIB en 2001/2002.

234. El gasto privado en salud se financia con desembolsos de los particulares. Una parte de la población tiene una protección financiera adicional mediante seguros de salud adquiridos en forma privada y los beneficios médicos provistos por sus empleadores o empleadores de miembros de la familia. De acuerdo con una encuesta realizada en 2001, los porcentajes de cobertura de los seguros/prestaciones médicas para varones y mujeres son similares, como figuran en el cuadro 1.

Cuadro 1

Tasas de cobertura de seguros y prestaciones médicas (%)

	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>
Seguro médico adquirido en forma privada	25	23
Prestaciones médicas relacionadas con el empleo	30	30

Utilización de los servicios de salud

235. En 2001/2002, hubo aproximadamente 1,2 millones de altas de los hospitales de la Dirección de Hospitales, de los cuales alrededor del 53% fueron mujeres y el 47% varones. La duración promedio de las internaciones fue de cerca de 6,6 días para las mujeres y de 9,2 días para los varones.

236. Según una encuesta de población realizada en 2001, la utilización de la atención ambulatoria fue la que aparece en el cuadro 2.

Cuadro 2
Porcentaje de consultas médicas, por sexo

	<i>Porcentaje de consultas</i>	
	<i>Mujeres</i>	<i>Varones</i>
Sector público		
Accidentes y emergencias	56	44
Clínica especialista	56	44
Clínica general	58	42
Sector privado		
Clínica especialista	56	44
Clínica general	55	45

237. Como lo indican los datos, la utilización del servicio de atención de la salud por las mujeres es ligeramente más alta que la correspondiente a los hombres. No hay pruebas de que el acceso de la mujer a estos servicios sea injusto en comparación con el hombre.

Principales aspectos de los servicios para mujeres con necesidades especiales en materia de salud

Mujeres con discapacidades

238. En Hong Kong las mujeres discapacitadas reciban igual trato que cualquier otra persona de la comunidad con respecto al acceso a los establecimientos y los servicios de salud. Con respecto a los servicios relacionados con el embarazo y la salud de la mujer, las discapacitadas reciben igual trato que otras mujeres.

239. Además, con arreglo al Programa de Rehabilitación, las mujeres discapacitadas reciben atención y servicios especialmente concebidos para personas con discapacidad, incluidas la prevención y evaluación de la discapacidad y la rehabilitación médica en hospitales, clínicas y enfermerías. Con respecto a los servicios residenciales, en diciembre de 2002 había 5.421 plazas en albergues y casas, y 223 plazas en albergues financiados para personas discapacitadas que no pueden vivir en forma independiente ni recibir una atención adecuada de sus familias. Para las personas de edad ciegas que no pueden cuidarse a sí mismas adecuadamente, o necesitadas de cuidados y atención, se previeron 899 plazas en casas y hogares de cuidados y atención. Para pacientes que sufrieron enfermedades mentales había 980 plazas para estadías largas en casas y 1.349 plazas en residencias de transición.

240. En los centros y residencias de rehabilitación diurnos para personas discapacitadas se prestan servicios profesionales de apoyo, a cargo de psicólogos clínicos, ergoterapeutas y fisioterapeutas para personas con discapacidades, en centros y albergues diurnos de rehabilitación. En la comunidad se prestan servicios de apoyo como la capacitación y sostén en el hogar para personas mentalmente discapacitadas, vinculación con la comunidad de personas que padecieron enfermedades mentales, servicios posteriores al tratamiento de personas mentalmente discapacitadas dadas de alta en hogares de transición, servicio domiciliario de ergoterapéutica y la red comunitaria de rehabilitación para personas con discapacidad orgánica o enfermedades crónicas. Además, para atender las necesidades especiales de la familias

que tienen miembros discapacitados, se dispone de servicios temporales para personas discapacitadas, servicios ocasionales de atención para alumnos de enseñanza preescolar discapacitados y seis centros para padres.

Las niñas

241. El Gobierno presta una amplia gama de servicios de salud dedicados a los niños de ambos sexos, incluidos los siguientes:

a) Servicios de atención de la salud para niños, hasta cinco años de edad: Los centros de salud materno-infantil cumplen un programa amplio de promoción de la salud y prevención de las enfermedades, desde el nacimiento hasta los cinco años de edad. En 2002 este servicio atendió a 207.867 niños menores de cinco años de edad. De ellos, 52.899 fueron pacientes nuevos. El total de niños atendidos en el servicio fue de 715.969;

b) El Servicio de Salud para Estudiantes realiza exámenes físicos, reconocimientos médicos, educación y orientación sanitaria en forma regular para estudiantes de escuelas primarias y secundarias. En el año escolar 2001-2002, el total de estudiantes primarios y secundarios fue de aproximadamente 950.000. De ellos, 749.800 estudiantes (79%) se inscribieron en el Servicio de Salud para Estudiantes;

c) Clínicas especializadas: Hay siete Centros de Orientación Infantil en jurisdicción del Departamento de Salud que proporcionan orientación especializada a los niños desde el nacimiento hasta los 12 años de edad con problemas de desarrollo, empleando para ello un equipo multidisciplinario. Hay también 18 clínicas especializadas para pacientes externos, dependientes de la Dirección de Hospitales, que prestan servicios de pediatría;

d) Vacunación y control de enfermedades contagiosas: En 2002, el 94,0% de los bebés recién nacidos fueron atendidos en los Centros de Salud Materno-Infantil. Los programas de vacunación incluyen la tuberculosis, la hepatitis B, la poliomielitis, la difteria, la tos ferina, el sarampión, las paperas y la rubéola. En 2001-2002, la cobertura del programa de vacunación de niños desde primero a sexto grados de la escuela primaria superó el 99%;

e) Atención odontológica: El Servicio Escolar de Atención Odontológica realiza exámenes dentales y tratamientos dentales preventivos y de restauración a niños matriculados en escuelas primarias, percibiendo un honorario anual nominal. En el año escolar 2001-2002, el 88% de los alumnos de escuelas primarias participó en el plan. La Dependencia de Educación sobre Salud Odontológica, del Departamento de Salud, imparte educación sobre salud bucodental por diversos medios;

f) Educación sobre el SIDA: La prevención y el control del SIDA se efectúa mediante la educación pública y los programas de estudios. En las escuelas se adopta el criterio de capacitar al instructor, por el cual se distribuyen pautas, volantes, folletos, un conjunto de material de aprendizaje y otro de enseñanza que constituyen una guía para la enseñanza sobre el SIDA;

g) Educación sanitaria: Se capacita a los Embajadores de la Salud de los Estudiantes y a los Embajadores de la Salud de las Escuelas para que organicen actividades de educación sanitaria en las escuelas, y se ofrece ayuda a las escuelas para formar clubes de salud;

h) Servicio Hospitalario: A fines de marzo de 2002 había un total de 1.221 y 159 camas dedicadas a pacientes pediátricos (incluidos los cuidados intensivos) y cirugía pediátrica, respectivamente.

Las mujeres de edad

242. Las mujeres de edad gozan de igual acceso a los establecimientos y servicios de salud, igual que cualquiera otra persona de la comunidad. Entre los problemas de salud comunes en las mujeres de edad están los accidentes cerebrovasculares, infecciones torácicas, fractura del cuello del fémur, cáncer y prolapso genital, para los cuales la Dirección de Hospitales provee una amplia gama de servicios de internación, ambulatorios y de extensión en la comunidad. Para atender los problemas especiales de salud de las personas de edad, en 1998 el Departamento de Salud también creó los Servicios de Salud para Personas de Edad, a fin de mejorar la atención a esas personas con el objeto de aumentar su capacidad de autoayuda, alentar la vida saludable y reforzar el apoyo de los asistentes sociales de manera de minimizar la enfermedad y la incapacidad. Esto se logra por medio de 18 Equipos de Visitadores Sanitarios y 18 Centros de Salud para Personas de Edad, vinculados con los 18 distritos administrativos.

243. Los Equipos de Visitadores colaboran con otros proveedores de servicios para personas de edad. Esos equipos llegan a la comunidad y a las esferas de atención a domicilio, para difundir información sobre el envejecimiento con buena salud, ofrecer asesoramiento profesional a los prestadores de servicios, dar apoyo y capacitación a los asistentes sociales y proveer de vacunas para las personas de edad que viven en asilos residenciales. Los Centros de Salud para Personas de Edad atienden a las múltiples necesidades de esas personas en materia de salud, prestando servicios preventivos, promocionales y curativos a personas de 65 o más años de edad, empleando un enfoque multidisciplinario con médicos, enfermeros, dietistas, psicólogos clínicos, fisioterapeutas y ergoterapeutas. En 2001, 42.410 personas mayores estaban registradas en los Centros, de las cuales el 65% eran mujeres. Tanto los Equipos de Visitadores Sanitarios como los Centros de Salud para Personas de Edad realizan actividades de promoción que se ajustan a las necesidades de grupos específicos. Estas actividades pueden ser charlas, grupos de apoyo o capacitación sobre diversos problemas de salud, incluidos los específicos de la mujer, o más comunes en ella, como “cáncer de mama y cuello uterino”, “osteoporosis” e “incontinencia urinaria”.

Toxicómanos

244. El Departamento de Salud aplica programas de suministro de metadona, así como también de desintoxicación para toxicómanos de ambos sexos. Estos programas se aplican en 20 clínicas de suministro de metadona de Hong Kong, que funcionan diariamente, incluidos los domingos y feriados oficiales. Los servicios de orientación de las clínicas de suministro de metadona los presta la Sociedad de Ayuda y Rehabilitación de Toxicómanos. De este modo, las clínicas proporcionan un punto de contacto para derivar pacientes, en caso necesario, a otras instituciones de tratamiento y rehabilitación.

245. La Sociedad presta servicios a toxicómanos de ambos sexos. Tiene dos centros de internación para toxicómanas, que aplican programas de desintoxicación y rehabilitación para diferentes grupos de edades. Además de la orientación, en los centros también se dan algunas clases de educación general y de capacitación profesional.

Otro programa está orientado a la familia, para preparar a los internados para integrarse en sus familias. Asimismo, se capacita en la función de progenitor y economía doméstica.

246. El apoyo de la familia y la aceptación general por la sociedad son dos factores importantes para que los toxicómanos lleguen a la abstinencia. Por consiguiente, los centros siempre han alentado a sus ex pacientes a continuar como miembros de grupos de autoayuda cuyo objetivo es el apoyo mutuo para mantenerse libres de drogas. Para atender las necesidades de pacientes jóvenes que tienen bebés y niños, la Sociedad dispone de una sala separada, en uno de los centros, para estas jóvenes madres. Asimismo, proyecta emplear a psicólogos clínicos para mejorar aún más los servicios.

247. El Gobierno ha dado prioridad a los servicios para jóvenes toxicómanas. Además de los mencionados *supra*, la Administración y las organizaciones no gubernamentales han puesto en marcha una serie de medidas y servicios:

a) Desde marzo de 1998, el Departamento de Bienestar Social empezó a subvencionar a cuatro organismos no médicos de tratamiento y rehabilitación voluntarios de la toxicomanía, que prestan estos servicios mediante una serie de programas, como los basados en la religión, el apoyo entre pares, el asesoramiento intensivo, etc. Entre ellos, Barnabas Charitable Service Association y Operation Dawn Limited se ocupan del tratamiento y la rehabilitación de toxicómanas;

b) Varias organizaciones no gubernamentales no subvencionadas también aplican diversos programas de tratamiento de toxicomanía y rehabilitación de mujeres. Entre ellos, Wu Oi Christian Centre, St. Stephen's Society, Christian Zheng Sheng Association y Mission Ark;

c) En el Plan Trienal de Hong Kong de Servicios de Tratamiento de la Toxicomanía y Rehabilitación (2000-2002) coordinado por la División de Narcóticos, se estipula que vale la pena desarrollar programas de tratamiento para mujeres específicos en función del género. Los departamentos de Gobierno y las organizaciones no gubernamentales correspondientes examinarán activamente medidas viables para enfrentar el problema de las jóvenes toxicómanas;

d) Subvencionada por el Beat Drugs Fund, Barnabas Charitable Service Association puso en marcha en 2001 el "Sunflower Café", un proyecto de dos años de duración para crear un programa específico en función del género para toxicómanas, que prevé la orientación, la terapia de grupo, la capacitación en informática y actividades de recreación, etc.; y

e) Como seguimiento del Informe sobre revisión del Programa de Tratamiento con Metadona, el Gobierno ha asignado recursos adicionales a la Sociedad de Ayuda y Rehabilitación de Toxicómanos, con efecto desde 2002-2003, para mejorar los servicios de apoyo a pacientes a los que se les suministra metadona, especialmente a jóvenes y mujeres.

248. Con los esfuerzos conjuntos de los departamentos del Gobierno y las organizaciones no gubernamentales interesadas citados *supra*, el número de jóvenes toxicómanas disminuyó de 1.211 en 2000 a 946 en 2002.

Artículo 13

La mujer en la vida económica, social y cultural

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) *El derecho a prestaciones familiares;*
- b) *El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;*
- c) *El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.*

Prestaciones familiares: Seguridad Social

249. Hong Kong tiene un sistema altamente desarrollado de servicios e instituciones de seguridad social comparable a cualesquiera de Asia. La política de seguridad social del Gobierno consiste en satisfacer las necesidades básicas y especiales de las personas en situación de desventaja, incluidas las financieramente vulnerables, las personas de edad y las que padecen discapacidades graves. Esto se logra por medio de un sistema amplio de seguridad social administrado sobre una base totalmente no contributiva. Dos características destacadas del sistema, financiado totalmente con ingresos generales, son el Plan General de Asistencia de la Seguridad Social y el Plan de Pensiones de la Seguridad Social. Las personas pueden recibir ayuda mediante el Plan General de Asistencia de la Seguridad Social o una prestación del Plan de Pensiones. Todos los residentes de Hong Kong, con independencia de su sexo, raza o religión, gozan de igual acceso a la seguridad social. A pesar de la baja tasa impositiva y de la estrecha base fiscal de Hong Kong³⁹, el Gobierno ha creado una adecuada red de seguridad, que puede ayudar a las personas financieramente vulnerables a satisfacer sus necesidades básicas y esenciales. Los gastos del Plan General de Asistencia de la Seguridad Social y del Plan de Pensiones, en conjunto, llegan al 11% de los gastos periódicos del Gobierno.

Gasto público en seguridad social

250. En el ejercicio económico 2001/2002 el Gobierno gastó en seguridad social un total de HK\$ 19.798 millones (US\$ 2.538 millones), que aumentó a HK\$ 22.417 millones (US\$ 2.874 millones) en el ejercicio económico 2002/2003. Esta última cifra representó el 11% del gasto periódico total estimado del Gobierno, y el 1,8% del producto interno bruto previsto para el año. Las cifras correspondientes del año económico 1991/1992 fueron de HK\$ 3.746 millones (US\$ 480 millones), el 5,3% del gasto periódico total del Gobierno y el 0,5% del producto interno bruto. En otras palabras, en el decenio pasado el gasto público en seguridad social se cuadruplicó.

³⁹ En 2002/2003 se estimó que los contribuyentes eran aproximadamente 1,2 millones, y el número de empleados alrededor de 3,2 millones. El total de la población era, aproximadamente, de 6,8 millones de habitantes.

251. De hecho, para satisfacer la creciente demanda que enfrenta el CSSA, en el ejercicio económico 2002/2003 hemos solicitado al Comité de Finanzas del Consejo Legislativo una partida suplementaria de HK\$ 250 millones (US\$ 32 millones) para completar la original de \$ 16.000 millones.

Plan General de Asistencia de la Seguridad Social

252. El Plan CSSA proporciona una red de seguridad para aquellos que por diversas razones, como la edad avanzada, la discapacidad, las enfermedades, el desempleo, los bajos ingresos o la maternidad o paternidad sin pareja no pueden cubrir las necesidades básicas del sustento. La asistencia que brinda el Plan incluye a las mujeres que se ocupan de gran parte de la atención en el hogar de los jóvenes, los mayores o los discapacitados de la familia y que por lo tanto no están disponibles para trabajar. Las mujeres divorciadas que no reciben de sus ex esposos pagos suficientes por alimentos también pueden solicitar los beneficios del Plan CSSA.

253. Los beneficios del Plan están sujetos a la verificación de los ingresos. Entrega dinero en efectivo a los beneficiarios hasta un nivel prescrito para satisfacer las necesidades básicas y esenciales del sustento. Además, todos los beneficiarios del Plan CSSA tienen derecho a recibir tratamiento médico gratuito en hospitales o clínicas públicos. A fines de diciembre de 2002, unas 467.000 personas recibían ayuda con arreglo al Plan. De ellas, aproximadamente el 52% eran mujeres.

254. Desde el 1º de junio de 1999, respondiendo a una creciente preocupación pública por el rápido aumento de la carga de expedientes y de los gastos del Plan CSSA, y a la necesidad de resguardarse del surgimiento de una cultura de dependencia, el Gobierno ha aplicado un conjunto de medidas de política, incluido un Plan de Apoyo a la Autosuficiencia destinado a alentar y ayudar a los beneficiarios del CSSA desempleados aptos para trabajar para que vuelvan a la fuerza de trabajo y avancen hacia la autosuficiencia.

255. El Plan de Apoyo a la Autosuficiencia consiste de dos programas: el programa de Asistencia al Empleo Activo y el programa de Trabajo Comunitario. Como parte del plan también damos un incentivo, no considerando parte del ingreso de los beneficiarios de la CSSA para alentarlos a buscar empleo y seguir trabajando. Mediante la prestación de un servicio personalizado, con arreglo al programa de Asistencia al Empleo Activo, se facilita el acceso de los participantes a información actualizada relacionada con el empleo, oportunidades de capacitación/readiestramiento y a otros servicios de apoyo o programas de asistencia para encontrar trabajo. El programa de Trabajo Comunitario también ayuda a los beneficiarios desempleados a desarrollar el hábito del trabajo, mejorar sus relaciones sociales y aumentar su autoestima y confianza, allanando el camino para encontrar empleo en el futuro mediante la organización del trabajo comunitario no remunerado.

256. A fines de diciembre de 2002, el 80% de los progenitores sin pareja que recibían apoyo financiero público mediante la CSSA eran mujeres. Muchas familias monoparentales reciben otras formas de apoyo y asistencia, aparte de la ayuda financiera. A fin de ayudar a los progenitores sin pareja beneficiarios de la CSSA con hijos pequeños a ser más autosuficientes e integrados en la sociedad, en marzo de 2002 se puso en marcha el “Proyecto para poner Fin a la Exclusión”. Este proyecto abarca un programa de asistencia al empleo voluntario y servicios más dirigidos y mejor coordinados, incluida la organización del cuidado de niños, educación de la familia, programas de apoyo y servicios de extensión. Como parte de este Proyecto,

a los progenitores sin pareja que tienen niños pequeños se reconoce un nivel más alto de ingresos mensuales exentos del plan CSSA, como incentivo para que busquen un empleo remunerado. En diciembre de 2002, habían participado en el proyecto 2.397 progenitores sin pareja.

257. Para reunir las condiciones exigidas por el plan CSSA, el solicitante debe cumplir el requisito de residencia establecido en el Plan, pero en casos de real penuria el Director de Bienestar Social tiene facultades para obviar dicho requisito. El solicitante también debe aprobar pruebas de ingresos y de bienes. Además, como condición para recibir ayuda, los adultos que gozan de buena salud y están desempleados o trabajan a tiempo parcial pero están dispuestos a trabajar a tiempo completo deben buscar activamente un empleo remunerado y participar en el Plan de Apoyo a la Autosuficiencia.

258. El Plan CSSA incluye diferentes tasas estándar para satisfacer las necesidades normales de la vida cotidiana, como el alimento, el combustible y la luz, el vestido y el calzado, de diferentes categorías de beneficiarios. Además, las personas de edad, discapacitadas o con mala salud certificada por médico y que han recibido asistencia en forma continua durante más de 12 meses reciben un suplemento anual, a largo plazo, para el reemplazo de enseres domésticos y bienes durables. También se paga un suplemento mensual a los progenitores sin pareja como reconocimiento de las dificultades especiales que enfrentan para criar sus familias por sus propios medios, sin el apoyo de sus cónyuges.

259. Aparte de estos pagos, se hacen otros, en forma de subvenciones especiales, para cubrir el alquiler, canon por consumo de agua, gastos de enseñanza escolar, honorarios de guarderías y gastos funerarios. Los beneficiarios de edad, discapacitados o con mala salud certificada por médico, también tienen derecho a otras subvenciones especiales para satisfacer sus necesidades particulares, como dietas y aparatos recomendados por médicos.

El Plan de Pensiones de la Seguridad Social

260. El Plan de Pensiones de la Seguridad Social prevé un subsidio para las personas con discapacidad grave y de edad avanzada, a fin de satisfacer necesidades especiales derivadas de la discapacidad o de la vejez. El Plan incluye la pensión por edad avanzada y la pensión por discapacidad, que prevé prestaciones mensuales uniformes para personas de 65 o más años de edad y personas con discapacidad grave. A fin de diciembre de 2002, 561.000 personas estaban recibiendo pensiones con arreglo a ese Plan.

La Pensión de Vejez

261. Actualmente, las personas de edad que necesitan asistencia financiera pueden solicitar ayuda de la CSSA. Por otra parte, reciben una pensión mensual de vejez las personas de 65 o más años de edad, para ayudarlas a satisfacer las necesidades especiales derivadas de la vejez. A fines de diciembre de 2002 recibían esta pensión 455.700 personas. Aproximadamente el 56% de los beneficiarios de esas pensiones son mujeres de edad. A fines de diciembre de 2002, unos 170.000 beneficiarios de CSSA tenían 60 o más años de edad (o sea, alrededor del 36,5% del total de beneficiarios). En conjunto, unos 626.000 personas de 60 o más años de edad recibían pagos de la seguridad social en virtud de CSSA o de la Pensión de Vejez. Esas personas representaban aproximadamente el 61% del total de la población de 60 o más

años de edad, y el 77% de la población de 65 o más años de edad. Se calcula que, en el ejercicio económico 2002/2003, se utilizará un total de HK\$ 11.800 millones (US\$ 1.510 millones) para dar ayuda financiera a personas de edad por medio del CSSA y de la Pensión de Vejez.

La Pensión de Invalidez

262. La pensión de invalidez es pagadera a los residentes de Hong Kong de todas las edades que posean certificado de autoridades médicas reconocidas de que sufren una discapacidad equivalente, en líneas generales a una pérdida del 100% de su capacidad para obtener ingresos. Esta pensión no está sujeta a la prueba de ingresos. A fines de diciembre de 2002 recibían esta pensión unas 105.300 personas. De ellas, aproximadamente el 51% son mujeres.

Tasas de la Seguridad Social

263. Las tasas estándar en virtud del CSSA y del Plan de Pensiones de la Seguridad Social se ajustan con referencia a los movimientos del Índice de Precios para la Asistencia de la Seguridad Social⁴⁰. A pesar de la continua deflación producida desde 1999, las tasas estándar del CSSA y del Plan de Pensiones de la Seguridad Social han permanecido congeladas. Hay margen para realizar un ajuste reduciendo en un 11,1% las tasas estándar para considerar la disminución de la inflación y la posterior deflación persistente de los últimos años, sin afectar el poder de compra de las prestaciones para satisfacer las necesidades básicas y esenciales originalmente contemplado.

264. Por lo tanto, el Gobierno decidió ajustar las tasas estándar del Plan CSSA para beneficiarios en condiciones de trabajar y los de la pensión por invalidez del Plan de Pensiones de la Seguridad Social, reduciéndolas en un 11,1% de conformidad con el mecanismo establecido desde junio de 2003. Desde esta misma fecha se reducirán también otras tasas estándar de pagos del Plan CSSA. Las tasas de las pensiones de vejez del Plan de Pensiones de la Seguridad Social seguirán congeladas hasta que la inflación recupere el nivel anterior.

265. Hemos otorgado un período de amortiguación para ayudar a los beneficiarios a ajustar su patrón de gastos. Para los beneficiarios de CSSA en condiciones de trabajar y los beneficiarios de las pensiones de invalidez, el ajuste se efectuará en junio de 2003. Para los beneficiarios de CSSA que no están en condiciones de trabajar (es decir, las personas de edad, los discapacitados y las personas con certificado de mala salud), el ajuste se efectuará en dos etapas, en octubre de 2003 y en octubre de 2004, respectivamente.

⁴⁰ El Departamento de Censos y Estadística compila especialmente el Índice de Precios, en forma mensual, para medir la inflación/deflación de acuerdo con el patrón de gastos de las familias beneficiarias de CSSA. Consiste de los mismos elementos que el Índice de Precios al Consumidor, excepto que se excluyen los que están cubiertos por donaciones especiales en virtud del Plan CSSA (por ejemplo, el alquiler). El movimiento del índice se usa como referencia para hacer ajustes a las tasas estándar de pagos a CSSA y al Plan de Pensiones de la Seguridad Social para tomar en cuenta los cambios de precios.

266. El ajuste de la tasa es necesario porque inevitablemente, en el contexto de la situación económica general y de alto desempleo, aumentará el número de familias e individuos que pedirán apoyo financiero al Gobierno. Para mantener esta red de seguridad tenemos que asegurar que nuestros limitados recursos públicos alcancen para satisfacer la creciente demanda de prestaciones de la seguridad social. El ajuste no se considera ni se debe considerar como una reducción de la asistencia social. El Gobierno sigue comprometido a proveer una red de seguridad confiable y financieramente sostenible para atender a las personas de edad, a los discapacitados y a los grupos que se encuentran en desventaja.

267. Después del ajuste, las familias de una a seis o más personas beneficiarias de CSSA todavía obtendrán, en término medio, de HK\$ 3.399 (US\$ 436) a HK\$ 13.119 (US\$ 1.682) mensuales. Los pagos son comparables al ingreso mensual medio de las familias correspondientes no beneficiarias de CSSA que están en el 25% más bajo grupo de ingresos, o incluso más altos, y superiores al gasto mensual medio de las familias no beneficiarias de CSSA que están en el 20% grupo de menores gastos.

Prestaciones familiares: deducción impositiva

268. Según el régimen impositivo vigente, la mujer y el hombre tienen los mismos derechos y obligaciones. Ambos reúnen los requisitos para realizar una serie de deducciones del ingreso imponible de los contribuyentes. Entre ellas, la deducción básica/deducción de la persona casada, la deducción por hijo, la deducción por hermano/hermana dependiente, la deducción por padres/abuelos, la deducción por ser progenitor sin pareja y la deducción por ser persona dependiente discapacitada. Para los detalles, véanse los párrafos 151 a 153 del Informe Inicial.

Fondo Comunitario de Inversión e Inclusión

269. En la Exposición de Política de 2001, el Jefe Ejecutivo anunció un plan para crear un Fondo Comunitario de Inversión e Inclusión de HK\$ 300 millones (US\$ 38,46 millones). El objetivo del Fondo es unir a la comunidad, fomentar un sentimiento de pertenencia y fortalecer los valores comunes alentando el interés, el apoyo y la asistencia mutuos. El aumento de la participación en la comunidad y la inclusión social fortalecerá el apoyo de la red comunitaria a personas y familias, reforzando de ese modo el mensaje de que Hong Kong es una comunidad que se ocupa de sus miembros. El Fondo también tiene por finalidad estimular y facilitar la cooperación entre sectores, incluida la participación de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado en la construcción de redes sociales y la realización de proyectos de apoyo comunitario. En octubre de 2001, antes de ponerse en marcha el Fondo, la Comisión de la Mujer se reunió con grupos de mujeres y organismos de servicios para escuchar sus opiniones acerca de la forma en que debía funcionar dicho Fondo.

270. El Fondo apoya proyectos comunitarios que tratan de promover el capital social. Los grupos comunitarios, incluidos los de mujeres, son elegibles para solicitar apoyo para proyectos que promuevan la participación de la comunidad, la ayuda mutua y la autoayuda. El Fondo empezó a funcionar en agosto de 2002 y fueron aprobadas varias solicitudes de grupos de mujeres. Para los próximos tres años proyectamos procesar solicitudes a razón de dos o tres grupos por año.

Nuevas inmigrantes

271. Con efecto desde julio de 1995 se aumentó la cuota diaria de permisos de personas del continente que desean reunirse con sus familias en Hong Kong de 105 a 150. Aunque el número de personas que ingresan en Hong Kong se ha mantenido bastante constante en los últimos cuatro años, desde la última exposición sobre el Informe Inicial de Hong Kong en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) se han producido varios cambios evidentes del perfil. El Gobierno tiene por objeto identificar los cambios del perfil demográfico de los nuevos inmigrantes, en los últimos años, y racionalizar los servicios para satisfacer sus necesidades.

272. De acuerdo con la encuesta del Departamento del Interior, el cambio más notable respecto de los nuevos inmigrantes en Hong Kong es el aumento del número de mujeres adultas (de 20 o más años de edad) que arribaron en los últimos años, esto es, de alrededor del 36% del total de todas las edades en 1998 a aproximadamente el 45% en el tercer trimestre de 2002, y la mayoría fueron mujeres adultas de 20 a 39 años de edad. También se señala que ahora la mayoría de los nuevos inmigrantes son personas adultas. En 2001 esas personas representaban alrededor del 64% del total, en comparación con sólo el 41% en 1998. La proporción de varones adultos también aumentó, en el mismo período, del 4,5% al 12%. Con respecto a los niños y jóvenes que llegaron a Hong Kong durante ese año, la distribución entre varones y mujeres fue similar, con un 21% y un 22% del total de nuevos inmigrantes, respectivamente.

273. Tenemos plena conciencia de la necesidad de proveer servicios para facilitar la integración de las nuevas inmigrantes llegadas del continente al nuevo medio. Nuestra estrategia consiste en fomentar una coordinación eficaz dentro del Gobierno y mantener una estrecha asociación entre el Gobierno y las organizaciones no gubernamentales que prestan servicios a los nuevos inmigrantes. A nivel central, el Secretario Permanente del Interior preside un Comité Directivo de Servicios a los Nuevos Inmigrantes, que establece directivas de política sobre servicios a los nuevos inmigrantes. El Secretario Permanente también preside una reunión trimestral de mesa redonda con unas 30 organizaciones no gubernamentales, para examinar la eficacia de los servicios a los nuevos inmigrantes y cuestiones conexas. A nivel de distritos, los funcionarios de distrito presiden los Comités de Coordinación de distrito para complementar la labor realizada a nivel central.

274. Con el aumento de las nuevas inmigrantes adultas producido en los últimos años, el empleo se ha convertido para ellas en un problema importante. Muchas no tienen un alto nivel de educación y no hablan cantonés con fluidez, y tienen relativamente más dificultades para encontrar empleo que las residentes locales. Además de nueve centros de empleo, desde 1997 el Departamento de Trabajo tiene dos Centros de Empleo y Orientación para Nuevos Inmigrantes, que proporcionan una amplia gama de servicios de empleo a la medida de los nuevos inmigrantes, incluidas las mujeres. Los servicios incluyen el suministro de información sobre el mercado de trabajo en esferas como el servicio doméstico local, orientación sobre el empleo, reuniones informativas sobre las prácticas y condiciones de trabajo en Hong Kong, orientación profesional, búsqueda intensiva de puestos equivalentes e información sobre puestos ofrecidos. A los que poseen un nivel educacional superior se los coloca en el Servicio Interactivo de Empleo, basado en la Internet.

275. Los programas de capacitación, como los cursos básicos sobre aptitudes para la búsqueda de empleo para los nuevos inmigrantes, que dirige la Junta de Readiestramiento de Empleados, ayudan a aumentan sus posibilidades de conseguir empleo. En 2002 las mujeres representaron más del 70% de los participantes en esos programas. También pueden seguir diversos cursos de capacitación que se ofrecen con arreglo al Plan de Readiestramiento de Empleados.

276. El Gobierno considera importante la pronta integración de los nuevos inmigrantes en la comunidad local. Al igual que otros residentes locales, las nuevas inmigrantes tienen derecho a una amplia gama de servicios de asistencia social, como servicios a las familias, el cuidado de niños, el trabajo en grupo, el apoyo comunitario, la ayuda financiera, etc. En febrero de 2001, junto con el refuerzo de los servicios de los cuatro centros existentes para la post-migración, se establecieron centros adicionales para aplicar un conjunto de programas preventivos y de apoyo a los nuevos inmigrantes del continente, con prioridad en la pronta intervención y el fortalecimiento de la red de apoyo. Los servicios incluyen la orientación para el empleo y la capacitación en relación con el empleo, programas de orientación, clases de idiomas, programas de educación de la familia y de los padres, servicios de asesoramiento y de consulta, etc., para reducir los problemas de ajuste y aumentar la autosuficiencia.

277. Con el fin de abordar la renuncia de los nuevos inmigrantes a solicitar asistencia, se estableció un servicio de extensión, con prioridad en el servicio de estos centros, que funciona como puerta de entrada para el seguimiento. Las nuevas inmigrantes que tienen problemas de relación con sus cónyuges debido a la prolongada separación, o que corren el peligro de ser víctimas de la violencia familiar pueden ser derivadas al centro de servicios para la familia, o a la dependencia de servicios de protección al niño, para su pronta asistencia. Entre febrero de 2001 y diciembre de 2002, los ocho centros post-migración atendieron a 30.296 nuevos inmigrantes. Además de los programas subvencionados, las organizaciones no gubernamentales están poniendo en práctica diferentes proyectos con apoyo financiero de otras fuentes, como Hong Kong Jockey Club Charities y Community Chest, al servicio de los nuevos inmigrantes. Estas iniciativas incluyen programas de educación comunitaria, programas de empleo, servicio de voluntarios y proyectos integrados.

278. La reducción del requisito de residencia para solicitar viviendas públicas, desde agosto de 2001, ha ayudado a las nuevas inmigrantes enfrentadas a cambios en la familia a conseguir esas viviendas en alquiler. Las nuevas inmigrantes no necesitan tener siete años de residencia si la mitad de los miembros de su familia los tiene. Esta política está orientada a tener en cuenta los cambios sociales en vista del aumento del número de las nuevas inmigrantes y sus necesidades de vivienda afectadas por cambios en la familia. Además, por recomendación del Departamento de Bienestar Social, las divorciadas con menos de siete años de residencia en Hong Kong pueden conseguir esas viviendas públicas en forma graciable.

279. Para promover la aceptación de las nuevas inmigrantes en la comunidad y mejorar el mutuo entendimiento entre los residentes y esas inmigrantes, en 2001 y 2002 la Oficina de Asuntos Internos y el Departamento del Interior organizaron conjuntamente programas de educación comunitarios. Mediante anuncios de interés público por radio y televisión, y en las actividades de distrito, se difundió el mensaje "Construyendo juntos un futuro armonioso". El programa fue bien recibido. Alrededor de 25.000 nuevos inmigrantes, incluidas muchas mujeres que participaron

en los eventos como voluntarias y residentes locales, tomaron parte en las actividades.

280. Desde 1996 el Departamento del Interior viene publicando un manual para nuevos inmigrantes, que contiene información sobre diversos servicios en chino tradicional y simplificado. El manual se actualiza regularmente. También incluye información para nuevas inmigrantes, como servicios para progenitores sin pareja, planificación de la familia, asesoramiento sobre el empleo, etc. El manual también ha sido cargado en la Internet.

281. Dado que el perfil de las nuevas inmigrantes es variable, la demanda de servicios cambia con el tiempo. A fin de determinar con exactitud las necesidades de dichas inmigrantes, el Departamento del Interior realiza encuestas regulares al respecto y ha iniciado un estudio a fondo sobre el cuarto trimestre de 2002 y el primero de 2003 para determinar las necesidades de servicios de esas personas después de que han empezado a establecerse. El cuestionario incluyó preguntas concernientes a las nuevas inmigrantes, como la necesidad de capacitación profesional, servicios de guardería, problemas de familia, plazas en las escuelas, servicios médicos y vivienda. Los resultados del estudio se remitirán a diferentes oficinas de gobierno, departamentos y organizaciones no gubernamentales para facilitar la planificación y, cuando sea necesario, reorientar los servicios en diversas esferas.

Progenitores sin pareja

282. Las enmiendas introducidas en noviembre de 2002 a las disposiciones sobre arrendamiento condicional de vivienda pública, así como la práctica establecida de que, en todos los casos recomendados por el Departamento de Bienestar Social, las personas afectadas tienen derecho a otra vivienda en condiciones gratificables, han permitido que los integrantes de parejas que están en trámites de divorcio sean alojados separadamente, con hijos o sin ellos, mientras esperan la sentencia respectiva. El número de mujeres que se beneficiaron con esa política es el siguiente:

<i>Año</i>	<i>Número de mujeres</i>
2001/2002	208
2002/2003 (abril a septiembre de 2002)	129

283. Con arreglo a la política actual de Vivienda para Parejas Divorciadas que residen en viviendas públicas, el alquiler se otorga habitualmente a la parte que tiene la custodia y tenencia del hijo o hijos. Si el divorciado (de cualquier género) desplazado de la vivienda pública se encuentra realmente sin techo, y a condición de que satisfaga los criterios de elegibilidad, puede conseguir una vivienda provisional.

284. Con frecuencia las familias monoparentales soportan una tensión considerable para ajustarse a esa condición. Como muchas de ellas tienen que enfrentar por sí solas una amplia gama de problemas, pueden no ser tan competitivas como otros padres en la búsqueda de empleo y son más propensas a sufrir aislamiento social y privaciones económicas. El Departamento de Bienestar Social y las organizaciones no gubernamentales les brindan una serie de servicios de asistencia social mediante la extensa red de 66 centros de servicios para la familia/centros integrados de servicios para la familia. Además, se han establecido cinco centros para progenitores sin pareja, que prestan servicios de apoyo específicos para aumentar la autosuficiencia y

la fortaleza de esas familias. Los servicios incluyen el asesoramiento de apoyo, programas de educación de la familia/educación de los progenitores, programas de trabajo de grupo/redes, capacitación relacionada con el empleo, servicios voluntarios, información sobre recursos y servicios de derivación, etc. El servicio de extensión se presta con el objetivo de identificar a las familias monoparentales necesitadas de una rápida intervención. Entre febrero de 2001 y diciembre de 2002 los cinco centros prestaron servicios a un total de 6.325 familias monoparentales.

Mujeres con discapacidad

285. En Hong Kong las mujeres discapacitadas tienen los mismos derechos que cualquier otro ciudadano en la vida económica y social. Sus derechos están protegidos por la Ordenanza sobre Discriminación por Discapacidad, que declara “ilegal la discriminación de la persona fundada en la discapacidad, o la de sus allegados respecto de su empleo, alojamiento, educación, acceso a sociedades, participación como miembro de sindicatos y clubes, acceso a locales, establecimientos educacionales, actividades deportivas y a la provisión de bienes, servicios e instalaciones; tomar medidas contra el hostigamiento y denigración de personas discapacitadas y sus allegados; ampliar la jurisdicción de la Comisión de Igualdad de Oportunidades para incluir la discriminación contra personas fundada en su discapacidad o la de sus allegados, y para propósitos relacionados con lo anterior” (Cap. 487). La Ordenanza sobre Discriminación por Discapacidad es vinculante para el Gobierno y el sector privado.

286. En la Reunión Intergubernamental de Alto Nivel organizada por la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (CESPAP), que se celebró en octubre de 2002 al término del Decenio para los Impedidos de Asia y el Pacífico (1993-2002), los miembros aprobaron un marco regional de acción (Marco de Acción del Milenio de Biwako) con el fin de lograr una sociedad inclusiva, libre de barreras y basada en los derechos de las personas discapacitadas de Asia y el Pacífico. En este marco, una de las siete esferas prioritarias para la adopción de medidas es “Mujeres con discapacidad”. En la Reunión se acordó que el Marco de Acción del Milenio de Biwako sería valioso para fijar directrices y objetivos para los programas nacionales, subregionales y regionales sobre discapacidad de los 10 años siguientes. En la Reunión también se convino en que las siete esferas prioritarias especificadas en el marco proporcionaban un punto de vista útil para futuros programas y actividades. La RAE de Hong Kong, como miembro afiliado a la CESPAP de las Naciones Unidas, continuará apoyando el movimiento del Decenio y tomará como referencia el contenido del Marco de Acción del Milenio de Biwako para desarrollar sus futuros programas y actividades relacionados con las mujeres con discapacidad.

287. Las mujeres con discapacidad reciben los mismos servicios y asistencia previstos para las personas con discapacidad en el Programa de Rehabilitación, que incluye capacitación profesional y asistencia para obtener empleo. El acceso de las mujeres con discapacidad a los servicios de educación y salud está previsto en los artículos 10 y 12, respectivamente.

288. Con respecto a la situación de las mujeres con discapacidad en materia de empleo, de acuerdo con una encuesta de hogares realizada en todo el territorio en 2000,

de las 260.500 personas de 15 o más años de edad que padecía discapacidad⁴¹, el 22,9% (es decir, 59.700) eran económicamente activas y el 35% de ellas (es decir, 20.900) eran mujeres. Las personas con discapacidad empleadas tenían un nivel educacional relativamente más bajo que el del total de la población empleada, probablemente debido a sus limitaciones físicas o mentales. Aproximadamente un 40,6% de ellas tenían educación primaria o más baja, contra el 18,4% del total de la población empleada. Con el fin de ayudar a las personas con discapacidad a conseguir puestos remunerados, el Departamento de Trabajo presta servicios especiales de empleo. En 2002 registró un total de 4.225 personas con discapacidad que buscaban empleo, de las cuales 1.815 eran mujeres. De las 2.572 plazas conseguidas por personas con discapacidad en el mismo período, más del 47% fueron ocupadas por mujeres, en comparación con el 38,8% en 1999. Los tres sectores de la industria más comunes que emplearon personas con discapacidad fueron el de servicios comunitarios, sociales y personales (28%), el del comercio mayorista, minorista y de importación/exportación, restaurantes y hoteles (25%), y el manufacturero (14%). En 2002, alrededor del 60% de las personas con discapacidad empleadas ganaban menos de HK\$ 10.000 (US\$ 1.282) por mes. El ingreso mensual medio de todas las personas con discapacidad empleadas, en conjunto, fue de HK\$ 8.000 (US\$ 1.026). Esta cifra fue ligeramente más baja que la del total de la población empleada, que en ese período fue de HK\$ 10.000 (US\$ 1.282).

289. Para facilitar a las personas con discapacidad buscar empleo en el mercado de trabajo, en abril de 2000 y enero de 2002, respectivamente, el Gobierno incorporó el Autoservicio Integrado de Colocaciones y el Plan de Empleo a Prueba con Instructor para Personas con Discapacidad. El primero tiene por objeto alentar y ayudar a las personas discapacitadas que buscan empleo a ser más dinámicas e independientes en ese empeño. Estas personas asisten a sesiones de grupos en que se las asesora para que mejoren su capacidad de búsqueda y sus técnicas de entrevista. En las oficinas de empleo disponen de computadoras (incluso en la Internet), teléfonos y aparatos de facsímil, y acceso a la información más reciente sobre las carreras. Paralelamente al servicio permanente de colocación que presta el Departamento de Trabajo, se alienta a las personas con discapacidad que buscan empleo a que actúen por iniciativa propia en la búsqueda y solicitud de trabajo. Hasta el 31 de diciembre de 2002 participaron en el programa 1.743 personas con discapacidad que buscaban trabajo (de las cuales 797 son mujeres, es decir, el 46%). Con el programa han logrado empleo 1.323 personas con discapacidad (de las cuales 618 son mujeres, es decir, el 47%), lo que representa un porcentaje general de colocación del 75,9%.

290. Mediante el Plan de Empleo a Prueba con Instructor para Personas Con Discapacidad los trabajadores discapacitados tienen un período de prueba de un mes y sus empleadores reciben un subsidio igual a la mitad de los salarios pagados a esos trabajadores durante dicho período, hasta un máximo de HK\$ 3.000 (US\$ 385). Se estima que, en tres años, se beneficiarán con el plan 600 personas discapacitadas que buscan empleo. Para facilitar la aceptación de los pares, que es altamente propicia para la pronta integración en la fuerza de trabajo y la retención de los empleados discapacitados, se pide a los empleadores participantes que designen a un miembro del personal como “instructor” de cada empleado discapacitado, de manera de que se pueda brindar a dichos empleados asistencia inmediata y apoyo social durante todo el período de prueba. La reacción inicial con respecto al plan es alentadora.

⁴¹ Excluidas las personas mentalmente discapacitadas, ya que se consideró que su número estaba subestimado en la encuesta.

Hasta el 31 de diciembre de 2002, de las 237 personas discapacitadas (de las cuales 110 son mujeres, es decir, el 46%) participantes en el plan, 185 (de las cuales 90 son mujeres, es decir, el 49%) recibieron ofrecimientos de pleno empleo luego de completar la prueba de un mes.

291. Las mujeres discapacitadas, como otras mujeres de Hong Kong, están protegidas contra diversas formas de violencia y abuso, como se detalla en este Informe en la parte que se refiere al artículo 5. Sin embargo, las mujeres que padecen deficiencias mentales pueden correr un riesgo más alto de ser objeto de abuso sexual, ya que es más probable que los perpetradores aprovechen esa deficiencia. Además de la protección que les brindan sus familias y la policía, la Ordenanza de Procedimiento Penal (Cap. 221) protege y asiste a los testigos vulnerables en los procesos penales. La protección incluye la transmisión de televisión en vivo y la grabación en vídeo del testimonio del testigo.

Mujeres pertenecientes a minorías

Legislación contra la discriminación racial

292. La Ordenanza sobre la Carta de Derechos de Hong Kong proscribe la discriminación de todo tipo, incluida la racial, en el sector público. Además, la Ordenanza sobre Transmisiones de Radio (Capítulo 562) prohíbe las transmisiones que inciten al odio por razones de color, raza, sexo, religión, nacionalidad u origen étnico o nacional. Otros estatutos y códigos administrativos establecen prohibiciones similares⁴².

293. Recientemente terminamos las consultas sobre la cuestión de la legislación contra la discriminación racial en el sector privado y recibimos en respuesta diversas opiniones. Estamos considerando cuál es la mejor forma de equilibrar los argumentos y anunciaremos una decisión lo antes posible.

Iniciativas gubernamentales y auspiciadas por el Gobierno

294. En Hong Kong los residentes no chinos forman diversos grupos étnicos minoritarios, cuya distribución figura en la Parte I, sección relativa al perfil general, “El territorio y la población”, párrafo f). Para que los miembros de las minorías étnicas se integren mejor en la comunidad, el Gobierno ha elaborado una estrategia que se ha desarrollado durante cinco años. Esencialmente, la estrategia incluye la educación pública para crear conciencia y fomentar una cultura de tolerancia y respeto mutuos. También incluye medidas prácticas para ayudar a los nuevos inmigrantes a adaptarse a la vida de Hong Kong y facilitar su integración en la comunidad en general.

295. La Oficina de Asuntos Internos ha adoptado el Plan de Financiación para la Igualdad de Oportunidades, que asigna fondos anualmente a iniciativas comunitarias destinadas a promover la sensibilización y alentar los contactos entre los miembros de las minorías étnicas y la comunidad en general. Entre las iniciativas financiadas con arreglo al Plan (entre muchos otros) hay proyectos de difusión, programas de habilitación y de desarrollo de grupos/capacitación para la dirección. Muchos de estos proyectos se centraron principalmente en la mujer. Todos procuran activamente alentar la participación de los miembros de la comunidad de minorías étnicas

⁴² La Ordenanza sobre Telecomunicaciones (Capítulo 106), la Ordenanza sobre Censura Cinematográfica, los Códigos de Prácticas sobre Normas de Programación para las transmisiones de televisión y radio en Hong Kong.

y, por estar orientados hacia las familias, asignan gran prioridad a la participación de la mujer.

296. El Gobierno auspicia a las organizaciones no gubernamentales a los efectos de organizar cursos prácticos de chino e inglés⁴³. La mayoría de los beneficiarios son mujeres. El Gobierno ha publicado una serie de guía de servicios, “Su guía de servicios en Hong Kong” para que los trabajadores migratorios, que en su mayoría son mujeres, se familiaricen con los servicios gubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales. La serie está preparada a la medida de las necesidades de cada comunidad y está disponible en seis idiomas⁴⁴ y se están preparando otras dos guías⁴⁵.

297. Para mejorar nuestra labor en esta esfera, en junio de 2002 el Gobierno creó una Dependencia específica de Relaciones Raciales y estableció el Comité de Promoción de la Armonía Racial, a fin de que formule estrategias y coordine iniciativas. Entre los proyectos que actualmente se encuentran en la etapa de planificación están los cursos comunitarios de orientación para las minorías (incluidas las mujeres), y un programa conexo de “adiestramiento de instructores” para los directores de cursos. Los cursos se vincularán con los programas de idiomas y servirán a la vez para unir a las mujeres (y hombres) pertenecientes a minorías y asegurarse de que conozcan las oportunidades de que disponen en la comunidad de Hong Kong en general. Se espera que estos programas estén en marcha a partir de 2003.

Préstamos, hipotecas y créditos

298. Es ilegal que quien preste servicios bancarios o de seguros discrimine a las personas por su sexo. La posición sigue siendo esencialmente la misma que la expuesta en el párrafo 154 del Informe Inicial.

Esparcimiento, deporte y vida cultural

Artes

299. El Consejo de Fomento de las Artes de Hong Kong es el organismo estatutario encargado de planificar, promover y apoyar el desarrollo general de las artes. El Consejo organiza y aplica proyectos dinámicos sobre diferentes formas de arte y otorga donaciones a artistas locales y grupos artísticos. El encargado de prestar, entre otras cosas, servicios culturales y proporcionar los medios respectivos al público en general es el Departamento de Servicios Culturales y de Esparcimiento.

300. En el ejercicio económico 2001-2002, el total de gastos para actividades artísticas financiado por el Gobierno ascendió a más de HK\$ 2.500 millones (US\$ 320 millones). Las mujeres artistas son tratadas en un pie de igualdad con sus pares varones.

Deportes

301. En el ejercicio económico 2001/2002 el Gobierno gastó aproximadamente HK\$ 3.000 millones (US\$ 380 millones) en servicios relacionados con el deporte y el esparcimiento. Durante el año, el Departamento de Servicios Culturales y Espar-

⁴³ Se proveen mediante tres organizaciones no gubernamentales: Caritas, Christian Action y el Servicio Social Internacional (Hong Kong).

⁴⁴ Inglés, hindi, indonesio, nepalés, tagalo y tailandés.

⁴⁵ Cingalés y urdu.

cimiento dirigió el funcionamiento de una amplia variedad de establecimientos destinados al esparcimiento y el deporte en los 18 distritos, y organizó unos 24.000 programas de esparcimiento y deportes. La política “deporte para todos” que aplica el Departamento tiende a ofrecer oportunidades de practicar deportes a todos con independencia de la raza, la clase, el sexo o la discapacidad.

302. La Junta de Fomento del Deporte de Hong Kong fue establecida como órgano estatutario encargada de fomentar y desarrollar el deporte y el esparcimiento físico en la Región. La Junta provee fondos para apoyar programas dirigidos por las asociaciones deportivas nacionales y el Programa de Entrenamiento de Élite para los mejores atletas de la RAE de Hong Kong, que se cumple en el Instituto de Deportes de Hong Kong. Las becas se otorgan sobre la base de los méritos de los programas y del rendimiento individual de los atletas, independientemente del género.

Artículo 14

La mujer rural

1. Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

2. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

a) Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;

b) Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;

c) Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;

d) Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;

e) Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;

f) Participar en todas las actividades comunitarias;

g) Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;

h) Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

303. Dada la pequeña extensión territorial de la RAE de Hong Kong, no es posible distinguir entre mujeres de las zonas rurales y mujeres de las zonas urbanas. En todo el territorio de la RAE de Hong Kong se prestan servicios de electricidad, agua y sanitarios. En todas partes del territorio las mujeres disponen de bienes, servicios e instalaciones. En la exposición sobre el Informe Inicial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) instó a la Administración a que otorgara igual representación a la mujer en los comités rurales. Por lo tanto, en relación con este artículo informamos sobre las medidas encaradas para eliminar progresivamente la discriminación en perjuicio de los derechos de las mujeres indígenas habitantes de Hong Kong.

Definición de población “indígena” de Hong Kong

304. En el contexto de la sucesión de la propiedad de la tierra en los Nuevos Territorios, concesiones en materia de arriendo, política de construcción de casas pequeñas y elecciones rurales, “habitante indígena” significa una persona que en 1898 era residente de una aldea establecida⁴⁶ en Hong Kong, o que es descendiente de esa persona por vía masculina.

Sucesión de la propiedad de la tierra en los Nuevos Territorios y examen de la política agraria

305. Anteriormente, el artículo 13 de la Ordenanza sobre los Nuevos Territorios estipulaba que, en los procedimientos relativos a bienes raíces en dichos Territorios, los tribunales podían reconocer y aplicar a esos bienes las normas de la costumbre o el derecho consuetudinario de China. La propiedad de los bienes raíces en los Nuevos Territorios se heredaba con arreglo al derecho consuetudinario de sucesión de China, lo cual, en la práctica, suponía la sucesión por vía masculina. Como parte de esa tradición, la viuda superviviente y las hijas del difunto eran mantenidas por los sucesores varones.

306. El 24 de junio de 1994 se promulgó la Ordenanza sobre Bienes Raíces en los Nuevos Territorios (Exención) para eliminar la inhibición mencionada contra la mujer heredera de bienes raíces en dichos Territorios. La Ordenanza dispone la aplicación en los Nuevos Territorios de las leyes generales sobre la herencia. Pero esto no se aplica a la tierra que se posee en nombre de “tso” y “tong”⁴⁷.

Concesión de rentas

307. El artículo 122 de la Ley Fundamental prevé la concesión de rentas respecto de determinados bienes raíces rurales de propiedad de aldeanos indígenas. Por consiguiente, seguirá aplicándose una reserva sobre las leyes aplicables en los Nuevos

⁴⁶ Se define como “aldea establecida” a aquella que existía en 1898 y cuya existencia ha sido admitida por el Director de Tierras.

⁴⁷ Una “tso”/“tong” es una asociación de personas que tienen colectivamente la propiedad de una superficie o de superficies de tierra de sus antepasados o de un clan. Una “tso” habitualmente toma el nombre de una persona fallecida y está formada por los miembros del mismo clan, mientras que en las “tong” las personas no son necesariamente miembros del mismo clan y la tierra se posee y explota solamente para beneficio de los miembros de la “tong”. La intención de la fundación de “tso” y “tong” es que la tierra y las propiedades pasen de generación en generación a perpetuidad. El interés de un miembro empieza cuando nace y termina cuando fallece.

Territorios de la RAE de Hong Kong, que autoriza a los aldeanos indígenas a ejercer ciertos derechos de propiedad y prevé concesiones de rentas tocantes a tierras o bienes raíces en posesión de personas indígenas o de sus sucesores legítimos por vía masculina (párrafo 5 de las reservas) para asegurar la congruencia entre la aplicación de la Convención en la RAE de Hong Kong y la Ley Fundamental.

Política de construcción de casas pequeñas

308. La reserva formulada también prevé la continuación de la Política de construcción de casas pequeñas, según la cual un aldeano indígena (varón) puede solicitar, por única vez en su vida, la construcción de una casa pequeña en su propia tierra o en tierra del Gobierno (si hay tierra disponible).

309. En el Informe Inicial se informó al Comité que el Gobierno estaba revisando la Política. Durante la revisión se identificó una serie de cuestiones interrelacionadas y complejas. Entre ellas, el uso óptimo de los recursos terrestres, las aguas residuales y temas de infraestructura asociados con urbanizaciones de casas pequeñas. Consideramos que es necesario hacer una revisión amplia de la Política y las cuestiones conexas. Consultaremos a varias partes interesadas con miras a formular propuestas preliminares de un debate más profundo.

Elecciones rurales

310. Como se menciona en los párrafos 52 a 54 del Informe Inicial, en las aldeas de los Nuevos Territorios se celebran elecciones en tres niveles: la elección de representantes de aldea, la del Comité Rural y la Heung Yee Kuk⁴⁸. Las disposiciones relativas a la elección de los representantes de aldea, que es el primer nivel, han evolucionado con el tiempo. Desde 1994, en esa elección se utiliza un conjunto de reglas modelo. Las reglas se basan en “una persona, un voto”, igual derecho de voto para hombres y mujeres y un mandato fijo de cuatro años. La mujer también puede ser candidata. Cada aldea puede adaptar las reglas modelo a sus condiciones. En 1999 las disposiciones electorales fueron objetadas ante los tribunales. En el caso de Chan Wah contra Hang Hau Rural Committee, se comprobó que en la aldea de Po Toi O las disposiciones electorales contravenían la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo por el hecho de que no se permitía a los esposos de las aldeanas indígenas registrarse como votantes en las elecciones. El Tribunal Superior de Apelación afirmó que el hombre y la mujer debían gozar de iguales derechos en las elecciones rurales y que el Gobierno tiene el deber de no dar su aprobación a personas no elegidas por ese medio.

311. En vista del fallo mencionado *supra*, el Gobierno promulgó la Ordenanza sobre la Elección de Representantes de Aldeas, para colocar las elecciones rurales bajo control estatutario. La Ordenanza asegura que los futuros arreglos electorales sean congruentes con los requisitos de la Ordenanza sobre la Carta de Derechos de Hong Kong y la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo.

312. Los representantes de aldeas constituyen los 27 Comités Rurales, de los cuales los Presidentes y Vicepresidentes fueron elegidos sobre la base “una persona, un voto”. Esto forma el segundo nivel del sistema electoral rural. Los Presidentes y Vicepresidentes de los Comités Rurales son ex consejeros oficiales de Heung Yee Kuk. Ellos eligen al Presidente y los Vicepresidentes de Heung Yee Kuk sobre la base

⁴⁸ Heung Yee Kuk es un órgano asesor y consultivo establecido por ley en los Nuevos Territorios.

“una persona, un voto”. Este es el tercer nivel del sistema electoral rural. Mujeres y hombres gozan de iguales derechos en ambos niveles. Actualmente hay 10 mujeres que actúan como representantes de aldeas. Dos mujeres son miembros del Comité Ejecutivo de los Comités Rurales, mientras que cinco son Consejeras de Heung Yee Kuk.

Artículo 15

Igualdad en asuntos jurídicos y civiles

1. *Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.*

2. *Los Estados Partes reconocerán a la mujer, en materias civiles, una capacidad jurídica idéntica a la del hombre y las mismas oportunidades para el ejercicio de esa capacidad. En particular, le reconocerán a la mujer iguales derechos para firmar contratos y administrar bienes y le dispensarán un trato igual en todas las etapas del procedimiento en las cortes de justicia y los tribunales.*

3. *Los Estados Partes convienen en que todo contrato o cualquier otro instrumento privado con efecto jurídico que tienda a limitar la capacidad jurídica de la mujer se considerará nulo.*

4. *Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio.*

Reservas formuladas con respecto a este artículo

313. El Gobierno de la República Popular de China, en nombre de la RAE de Hong Kong, formuló una declaración sobre el párrafo 3 del artículo 15 de la Convención, en el sentido de que únicamente las condiciones o elementos de un contrato o de cualquier otro instrumento privado que sean discriminatorios en el sentido descrito serán considerados nulos y sin validez, pero no necesariamente la totalidad del contrato o instrumento. También se formuló una reserva, en nombre de la RAE de Hong Kong, sobre la legislación relativa a la inmigración que rige la entrada y permanencia en la región y la salida de ella que figura en el párrafo 4 del artículo 15. La posición sigue siendo la misma que la expuesta en el Informe Inicial.

Condición jurídica y derechos civiles de la mujer

Carta de Derechos

314. Como se menciona en los párrafos 164 y 174 del Informe Inicial, todas las personas, sin ninguna distinción, incluido el sexo, gozan de todos los derechos reconocidos en la Carta de Derechos de Hong Kong, como se establece en la Ordenanza sobre la Carta de Derechos de la Región. La posición ha permanecido sin cambios desde el Informe Inicial.

Derecho de la mujer a celebrar contratos en nombre propio y a administrar bienes

315. Conforme a la legislación de la RAE de Hong Kong, toda persona, sin distinción de sexo, alcanzará la mayoría de edad a los 18 años. Por lo tanto, toda mujer de 18 o más años de edad deja de ser menor y puede celebrar contratos y administrar

bienes en nombre propio. Con respecto a la vivienda pública, a fines de septiembre de 2002 alrededor de 2,1 millones de personas (31% de la población de Hong Kong) vivía en urbanizaciones de alquiler de viviendas públicas. Las mujeres, al igual que los hombres, pueden solicitar vivienda pública y, en caso de que se les asigne una unidad, celebrar un acuerdo de arriendo con las pertinentes autoridades.

Tratamiento de la mujer ante los tribunales

316. De acuerdo con el derecho consuetudinario, las personas son competentes (es decir, no tienen autoridad) para declarar a favor o en contra de su cónyuge, excepto en circunstancias muy limitadas. De acuerdo con la legislación actual, tampoco se la puede obligar (es decir, forzar) a declarar contra su cónyuge en ningún caso. Aunque la norma de derecho consuetudinario parece ser neutral, perjudica más a las mujeres que a los hombres, puesto que más frecuentemente ellas son víctimas de la violencia en la relación matrimonial. La Administración ha propuesto enmiendas a la legislación para que se pueda dar prueba a favor o en contra del cónyuge. La propuesta también procura que, en ciertas circunstancias, se pueda obligar al cónyuge a dar testimonio, como, por ejemplo, cuando se presume que se ha cometido un delito de carácter sexual contra un hijo de la familia. A su debido tiempo la Legislatura considerará las enmiendas propuestas.

Acceso al asesoramiento jurídico

317. Para garantizar que las personas que tengan fundamentos razonables cuenten con medios suficientes para actuar o defenderse en los procesos, los solicitantes elegibles que pasen una prueba de medios y una prueba de méritos pueden acogerse a los beneficios del Plan de Asesoramiento Jurídico, con independencia de que sean o no residentes de Hong Kong. Los solicitantes elegibles obtienen la representación letrada de un procurador y, en caso necesario, de un abogado, para presentarse en procesos civiles o penales ante los tribunales de Hong Kong. El asesoramiento jurídico se presta, entre otros, en casos presentados ante el Tribunal de Distrito, el Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal de Apelación Definitiva. En los nueve primeros meses de 2002 más mujeres que hombres solicitaron los servicios de asesoramiento jurídico. De las 8.700 mujeres solicitantes, un 63% recibió asesoramiento, mientras que, en el caso de los hombres, se otorgó en el 37% de las 6.900 solicitudes presentadas.

Otros

318. Como se menciona en el párrafo 168 del Informe Inicial, la Ordenanza sobre la Condición de las Personas Casadas se promulgó con el fin de asegurar que la condición de la mujer casada fuera la misma que la de la mujer soltera. La posición ha permanecido sin cambios desde el Informe Inicial.

319. La mujer puede actuar como jurado, puesto que en la Ordenanza sobre los Jurados no existe restricción alguna al respecto. A fines de septiembre de 2002 había un total de 301.048 personas en la Lista para desempeñar el cargo de jurado, de las cuales 144.532 (48%) eran mujeres.

320. Asimismo, el artículo 8 de la Carta de Derechos de Hong Kong y el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos garantizan a la mujer los mismos derechos que al hombre para circular libremente y para elegir el lugar de residencia. La Comisión de Reforma de la Legislación está considerando el domicilio

de la mujer casada como parte de un estudio sobre los fundamentos para determinar el domicilio.

Nombramientos en el Poder Judicial

321. La mujer goza de los mismos derechos que el hombre para que se la designe en un cargo del Poder Judicial. La evaluación de la aptitud para el nombramiento en la magistratura se basa en el conocimiento que el candidato tiene de la ley, su competencia en materia judicial, la corrección de su conducta y el manejo de casos. El género del candidato no es uno de los criterios de evaluación. Durante la exposición del Informe Inicial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) expresó su preocupación por la baja representación femenina en la magistratura. Desde entonces se ha notado una ligera mejora de la situación. A fines de septiembre de 2002, de un total de 162 jueces y funcionarios judiciales había 32 mujeres (20%), lo que representa un aumento con respecto al 17% registrado en 1998.

Las mujeres en prisión

322. El Departamento de Servicios Correccionales (DSC) es el responsable de la seguridad y custodia humanitaria de las personas condenadas a prisión por los tribunales y de la detención de las personas que deben afrontar procesos penales. En el curso de los años el DSC ha desarrollado un sistema penal que otorga creciente importancia a la corrección y rehabilitación de los presos. Se han puesto en práctica programas amplios de tratamiento y capacitación para diferentes clases de presos, como los jóvenes, farmacodependientes, delincuentes sin antecedentes penales y reincidentes, independientemente de su género.

323. Algunos grupos de mujeres han expresado su preocupación por el trato que reciben las mujeres en las cárceles. Las disposiciones legales, incluidas la Ordenanza sobre Prisiones, la Ordenanza sobre Centros de Capacitación, la Ordenanza sobre Centros de Tratamiento de las Adicciones, la Ordenanza sobre Centros de Detención, la Ordenanza sobre Centros de Rehabilitación y la Ordenanza sobre la Salud Mental establecen un sistema eficaz para asegurar que se protejan los derechos de los presos y que todos sean tratados en un pie de igualdad. Se aplican programas de capacitación y educación y diversos servicios para diferentes clases de presos, independientemente de su género. En algunos casos, debido a consideraciones de género, se otorga protección y trato especiales. Por ejemplo, en todos los casos las mujeres presas se alojan en instalaciones totalmente separadas, o en una parte de la cárcel separadas de los hombres. En ninguna circunstancia un prisionero será registrado por un oficial del sexo opuesto. Los bebés recién nacidos de mujeres presas pueden permanecer con sus madres hasta los tres años de edad.

324. Actualmente el DSC tiene en funcionamiento cuatro instituciones para mujeres y algunas otras instalaciones para mujeres presas. Desde fines de 2000 ha habido un brusco aumento de la población penal femenina. El aumento se debe principalmente al rápido incremento del porcentaje de presas del continente acusadas de “violación de la condición de permanencia”. Al 1° de enero de 2003, el DSC alojaba a 2.801 presas, con una capacidad declarada de 1.524. Se han adoptado o se están adoptando diversas medidas eventuales para solucionar el problema de la superpoblación. Entre ellas, la conversión de partes de algunas instituciones para hombres a fin de alojar a las presas y la planificación de la construcción de una nueva cárcel para mujeres. En 2001 y 2002 se agregaron 474 lugares para mujeres. Otras 432 se habilitarán hacia

fin de 2005. Mientras tanto, estamos proyectando la construcción de nuevas instalaciones para disponer de ellas a largo plazo. Pese al aumento del número de presas, el DSC se ha esforzado por asegurar que se mantenga la calidad de los servicios de custodia y rehabilitación.

Artículo 16

Igualdad en el derecho de familia

1. *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:*

- a) *El mismo derecho para contraer matrimonio;*
- b) *El mismo derecho para elegir libremente cónyuge y contraer matrimonio sólo por su libre albedrío y su pleno consentimiento;*
- c) *Los mismos derechos y responsabilidades durante el matrimonio y con ocasión de su disolución;*
- d) *Los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera que sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*
- e) *Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos;*
- f) *Los mismos derechos y responsabilidades respecto de la tutela, curatela, custodia y adopción de los hijos, o instituciones análogas cuando quiera que estos conceptos existan en la legislación nacional; en todos los casos, los intereses de los hijos serán la consideración primordial;*
- g) *Los mismos derechos personales como marido y mujer, entre ellos el derecho a elegir apellido, profesión y ocupación;*
- h) *Los mismos derechos a cada uno de los cónyuges en materia de propiedad, compras, gestión, administración, goce y disposición de los bienes, tanto a título gratuito como oneroso.*

2. *No tendrán ningún efecto jurídico los esponsales y el matrimonio de niños y se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.*

Los derechos respecto del matrimonio y la familia

Carta de Derechos y Ley Fundamental de Hong Kong

325. El artículo 19 de la Carta de Derechos de Hong Kong garantiza los derechos relacionados con el matrimonio y la familia. En este artículo se estipula que la familia es el núcleo natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado; se reconoce el derecho del hombre y la mujer en

edad núbil a contraer matrimonio y fundar una familia; se establece que no se podrá celebrar el matrimonio sin el libre y pleno consentimiento de los futuros cónyuges, que tendrán los mismos derechos y responsabilidades con respecto al matrimonio, durante éste y en el momento de su disolución y que, en este último caso, se adoptarán las medidas necesarias para la protección de los hijos, si los hubiera. El artículo 37 de la Ley Fundamental establece que la libertad de los residentes de Hong Kong para contraer matrimonio, así como su derecho a formar libremente una familia, estarán protegidos por ley.

Ordenanza sobre el Matrimonio

326. Como se menciona en los párrafos 177 a 189 del Informe Inicial, la Ordenanza sobre el Matrimonio garantiza el derecho del hombre y la mujer a celebrar un matrimonio monógamo con pleno y libre consentimiento. La bigamia se declaró ilegal en virtud de la Ordenanza sobre los Delitos contra las Personas. La Ordenanza sobre el Matrimonio también establece que la edad mínima para contraer matrimonio es de 16 años, y que los menores de 21 años de edad deberán contar con el consentimiento de un progenitor, tutor o Juez de Distrito en caso necesario.

Legislación relativa a la manutención y los derechos de propiedad

327. En virtud de la Ordenanza sobre la Separación Matrimonial y las Órdenes de Manutención y la Ordenanza sobre los Ingresos y Bienes Matrimoniales, el tribunal puede ordenar, entre otras cosas, el pago de alimentos así como también la transferencia y disposición de bienes durante el juicio de separación, divorcio, anulación de matrimonio, etc. Con arreglo a las Ordenanzas no hay trato diferencial entre la mujer y el hombre.

Cobro de la pensión de alimentos

Órdenes de pago de alimentos

328. Las personas divorciadas/separadas pueden o bien llegar a un acuerdo con sus ex cónyuges sobre el pago de alimentos o bien solicitar una orden de pago de alimentos al tribunal. Desde abril a junio de 2001 el Gobierno realizó una encuesta temática de hogares sobre el pago de la pensión alimenticia, y comprobó que aproximadamente el 52% de las personas divorciadas/separadas entrevistadas que supuestamente debían recibir esa pensión declaró que no la habían obtenido en su totalidad. De las que no habían recibido el total, sólo el 10,9% habían iniciado acciones legales para recuperar el importe atrasado y las razones más comúnmente citadas fueron que “el importe de la pensión alimenticia era demasiado pequeño” (25%), “pensó que el ex cónyuge no pagaría alimentos” (20,5%), “el ex cónyuge no podía pagar alimentos” (18,4%), “no podía comunicarse con el ex cónyuge” (16,6%) y “los trámites del proceso eran demasiado complicados” (16,3%). Más del 70% de las personas que cobran la pensión por alimentos son mujeres.

329. Con anterioridad, un Grupo de Trabajo Interdepartamental examinó la legislación y las medidas administrativas que afectaban a las personas con derecho a recibir pagos por alimentos, a fin de abordar las dificultades con que tropezaban los beneficiarios. En el informe publicado en mayo de 2000, el Grupo de Trabajo recomendó:

- a) Limitar menos los casos en que los tribunales pueden dictar órdenes de retención de ingresos;

- b) Facultar al tribunal para imponer un recargo a los deudores de alimentos;
- c) Informar a las organizaciones no gubernamentales y entidades profesionales que los casos en que los deudores de pensiones de alimentos no notifiquen a los beneficiarios del cambio de domicilio se pueden denunciar en la comisaría más cercana a la última dirección conocida del pagador de la pensión;
- d) Sincronizar los trámites de las solicitudes de Asistencia General de la Seguridad Social y asesoramiento jurídico; y
- e) Realizar publicidad y educación pública sobre asuntos relativos a la pensión de alimentos.

330. Se han puesto en práctica las mejoras de las medidas administrativas. Para facilitar aún más el pago de alimentos, en julio de 2001 se aprobó el Proyecto de enmienda sobre las Órdenes de Retención de Ingresos. La orden de retención de ingresos es una orden del tribunal por la cual la fuente de ingresos del deudor de alimentos (por ejemplo, el empleador) debe deducir el importe de la pensión alimenticia de su ingreso y pagar la deducción directamente al beneficiario. Éste es un medio de cobrar la pensión alimenticia. Esto permite al beneficiario recibir los pagos a su debido tiempo.

331. El 25 de enero de 2002 se introdujeron por ley enmiendas para reducir las limitaciones de las órdenes de retención de ingresos. Las mejoras incluyeron la disminución de la limitación de los casos en que el tribunal puede emitir una orden de retención de ingresos, así como también de los procedimientos y plazos para acelerar los procesos en casos en que el tribunal considera justo y razonable hacerlo.

332. Además, en diciembre de 2001 el Gobierno presentó el Proyecto sobre cobro de intereses sobre el monto adeudado por alimentos. Por el proyecto se propone imponer intereses sobre los atrasos en el pago de alimentos para compensar a los beneficiarios por la pérdida de intereses sobre sus ahorros o por los intereses de los préstamos que deben solicitar como resultado de la falta de pago total y puntual del deudor de la pensión. También se está considerando la posibilidad de facultar al tribunal para imponer, a solicitud del beneficiario, un recargo sobre la deuda por alimentos, en caso de que se comprobara que el deudor hubiera dejado de pagar repetidamente sin una excusa razonable. El Proyecto se encuentra ahora en el proceso legislativo.

Cobro de alimentos desde el extranjero

333. La Ordenanza sobre Sentencias de Pago de Alimentos (aplicación recíproca) establece normas para el pago de alimentos a personas que se encuentran en la RAE de Hong Kong por otras que residen en países con los que existen tratados de reciprocidad. También en este caso el hombre y la mujer reciben igual trato.

Legislación relativa a la tutela, curatela y adopción de niños

Ordenanza sobre la Adopción

334. En virtud de la Ordenanza sobre la Adopción, la mujer goza de los mismos derechos que el hombre, tanto en su calidad de madre del niño que se va a adoptar como de solicitante de una orden de adopción. Con miras a mejorar las reglas de adopción de Hong Kong y de promover la cooperación con otros países en esta esfera, se introducirán enmiendas legislativas a la Ordenanza sobre Adopción.

La Ordenanza sobre la Tutela de Menores

335. La Ordenanza sobre la Tutela de Menores consolida la legislación relativa a la tutela de menores. En virtud de la Ordenanza, el tribunal, teniendo en cuenta el bienestar del menor, podrá designar tutor o emitir una resolución en relación con la custodia, el pago de alimentos y el derecho de los progenitores a visitar al menor. Como se menciona en el párrafo 184 del Informe Inicial, en virtud de la Ordenanza sobre la Tutela de Menores la madre tiene el mismo derecho y autoridad que el padre. En caso de que los progenitores estén separados o divorciados, cualquiera de ellos podrá solicitar al tribunal que determine, mediante sentencia, la obligación del progenitor que no tiene la custodia de pagar la pensión alimenticia del menor.

Ordenanza sobre el Secuestro y la Guarda de Menores

336. La Convención sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños, firmada en La Haya en 1980, establece un mecanismo internacional eficaz para el rápido retorno al hogar de los niños ilegalmente trasladados de su lugar de residencia habitual a otro Estado Contratante en violación de los derechos de tutela. La Convención tiene por objeto establecer un criterio congruente para el manejo de los aspectos civiles del creciente número de casos de secuestro internacional de niños. La Ordenanza sobre el Secuestro y la Guarda de Menores (la Ordenanza) se promulgó en mayo de 1997 para poner en vigor la Convención, después de la extensión de su aplicación a Hong Kong. La Ordenanza entró en vigor el 5 de septiembre de 1997 y pone en vigencia en el derecho nacional la Convención de la Haya sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños. La Ordenanza es congruente con el artículo 11 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que establece que los Estados Partes deberán adoptar medidas para combatir los traslados ilícitos de niños al extranjero y su retención y, con este fin, promoverán la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos existentes.

Lista de anexos*

Anexo C

Decisiones judiciales importantes adoptadas de conformidad con la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo

i) Secretario de Justicia y otros vs. Chan Wah, FACV No. 11 de 2000

1. En el caso Chan Wah se impugnaron las disposiciones electorales sobre representantes de aldeas en la Aldea de Po Toi O, entre otras cosas por ser incompatibles con la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo. En la sección 35(3)(c) de la mencionada Ordenanza se estipula:

“Es ilegal que una persona discrimine a otra al

c) determinar la elegibilidad de una persona para votar en elecciones de miembros de un órgano pertinente o de quien sostiene una posición pertinente, o al tomar parte en la selección de quien sostiene tal posición.”

2. Chan Wah era un aldeano no indígena nacido y educado en la Aldea de Po Toi O y casado con una mujer indígena. Fue excluido de votar en la elección de representantes de la aldea con el argumento de que no era indígena, significando que no era descendiente de antepasados que en 1889 eran residentes de aldeas de los Nuevos Territorios. Chan Wah impugnó la disposición electoral fundado en el artículo 26 de la Ley Fundamental y en el artículo 21 de la Carta de Derechos de Hong Kong, cuyos términos son análogos a los del artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Además, sostuvo que había sufrido una discriminación ilegal, prohibida por la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo, puesto que una aldeana no indígena casada con un hombre indígena podía votar pero no podía hacerlo un hombre no indígena casado con una mujer indígena.

3. El Tribunal de Apelación Definitiva falló a favor de Chan Wah y sostuvo que las disposiciones que no permitían votar a un hombre no indígena casado con una mujer indígena eran incompatibles con la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo.

ii) Yuen Sha Sha vs. Tse Chi Pan [1999] 1 HKC 731

4. En el caso Yuen Sha Sha se puso a prueba la ley sobre acoso sexual. El acoso sexual está prohibido por la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo. En la sección 2(5)(a) de la Ordenanza se define el acoso sexual en la forma siguiente:

“... una persona (cualquiera sea su descripción) acosa sexualmente a una mujer si

a) la persona

i) le hace una insinuación sexual desagradable, o un pedido desagradable de favores sexuales;

ii) tiene otro comportamiento desagradable de carácter sexual en relación con ella,

* Los anexos A y B se pondrán a disposición de los miembros en los idiomas en que fueron recibidos.

en casos en que una persona razonable, considerando todas las circunstancias, habría previsto que la mujer se sentiría ofendida, humillada o intimidada ...”

5. Yuen Sha Sha, la demandante, era estudiante del Shaw Collegue, de la Universidad China de Hong Kong. El demandado también era estudiante del mismo colegio. La demandante descubrió accidentalmente una videocámara oculta dentro de una caja de cartón sobre el guardarropas de su compañero de habitación. Estaba colocada de manera tal que su lente estaba dirigida al guardarropas de la demandante y contenía una cinta de vídeo que mostraba a la demandada mientras se cambiaba de ropa. La demandante presentó una denuncia a la Comisión de Igualdad de Oportunidades con arreglo a la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo. Aunque hubo poca discusión con respecto a los hechos, el demandado se negó a resolver la cuestión en el procedimiento de conciliación. El Tribunal de Distrito falló a favor de la demandante, sosteniendo que el hecho de grabar un vídeo de la demandante mientras se vestía y desvestía, sin su consentimiento, era un acto de acoso sexual prohibido por la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo. El juez fijó una compensación de \$ 50.000 por daño moral, \$ 20.000 por daños punitivos y \$ 10.000 por daño agravado y ordenó que el demandado ofreciera una disculpa por escrito. Este caso ha establecido un precedente importante en el que pueden basarse otras mujeres en el futuro.

iii) Chang Ying Kwan vs. Wyeth (HK) Ltd, Demanda sobre igualdad de oportunidades 10 de 1999

6. La discriminación por embarazo está prohibida por la sección 8 de la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo¹, y la discriminación por medio de la victimización está prohibida por la sección 9 de la Ordenanza². Estas disposiciones fueron puestas a prueba en el caso de Chang Ying Kwan. Chang Ying Kwan, la demandante, fue empleada por el demandado. Poco después de que ella notificara de su embarazo, altos empleados del demandado la obligaron a renunciar. La demandante se negó a renunciar y presentó una reclamación ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades. Posteriormente se le negó un aumento de salario y fue sometida a un requisito adicional de reportarse. Posteriormente renunció y demandó por discriminación por embarazo y por discriminación mediante victimización.

7. En defensa del demandado se argumentó que la demandante era controlada debido a su inferior rendimiento. Su embarazo era una mera coincidencia. El demandado también argumentó que otras empleadas embarazadas no recibían un trato menos favorable.

8. El Tribunal falló en el sentido de que la demandante había sido discriminada ilegalmente por el demandado a causa de su embarazo. El Tribunal sostuvo que en la discriminación por embarazo el elemento de comparación para la prueba “sino por” no era otra empleada embarazada sino una persona que era empleado normal. Por esa razón, no se podía hacer deducción alguna del tratamiento dado a otras empleadas embarazadas en el sentido de que el embarazo de la demandante no era una de las razones del tratamiento que recibía.

¹ Para una descripción detallada de la Sección 8, remitirse al párrafo 2 de la Parte II del Informe Inicial.

² Para una descripción detallada de la Sección 9, remitirse al párrafo 2 de la Parte II del Informe Inicial.

9. El Tribunal dictaminó además que la demandante fue victimizada ilegalmente por el demandado en razón de su reclamación ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades. El Tribunal sostuvo que el demandante que reclamara por discriminación mediante victimización, con arreglo a la sección 9 de la Ordenanza sobre Discriminación por Razones de Sexo, debía establecer que por lo menos uno de los cuatro actos previstos en la sección 9(1)(a)-(d) estaba en conocimiento del demandado cuando realizó los actos objeto de reclamación. Una vez establecido eso, a falta de una explicación satisfactoria, la demandante habrá establecido, después de sopesar las probabilidades, que hubo victimización.

iv) Comisión de Igualdad de Oportunidades vs. Director de Educación, HCAL1555/2000

10. La Comisión de Igualdad de Oportunidades presentó estas causas a la revisión judicial. Argumentó que el Director de Educación (“el Director”) administraba un sistema de transferencia de estudiantes de la escuela primaria a la secundaria (llamado sistema “SSPA”) que discriminaba a determinados alumnos sobre la base de su sexo y que, por lo tanto, en virtud de la Ordenanza era ilegal. La Comisión afirmó que ese sistema discriminaba principalmente a las muchachas. No obstante, debido a la construcción compleja del sistema, basado en el género, también podía (y lo hizo) discriminar a determinados muchachos. El Tribunal falló a favor de la Comisión y sostuvo que, para un número importante de estudiantes, el género había sido (y continúa siendo) la única causa de su tratamiento desigual. En su sentencia el Tribunal se refirió al artículo 10 de la CEDAW y reiteró que la aplicación de conceptos estereotipados a hombres y mujeres era la fuente de la que manaba la discriminación. El Tribunal sostuvo que se debían adoptar medidas apropiadas para lograr la eliminación de esos conceptos.

Anexo D

Diversos tipos de estadísticas compiladas por el Departamento de Censo y Estadísticas, desglosadas por sexo

<i>Clase de estadísticas</i>	<i>Estadísticas clave desglosadas por sexo</i>	<i>Fuente de los datos</i>	
Población	<i>Población</i> Pirámide de población Población por edad Población por estado civil Proporción de los sexos, por edad	Estadísticas demográficas	
	<i>Hechos vitales</i> Número de nacidos vivos Número de fallecimientos Esperanza de vida al nacer Tasa de mortalidad infantil Tasa bruta de nupcialidad Edad mediana en el primer matrimonio	Estadísticas de nacimientos, defunciones y matrimonios	
	<i>Hogares y familias</i> Sexo de los jefes de hogar Mujeres y hombres que viven solos	Censos y censos parciales de población	
	Trabajo	<i>Estadísticas clave sobre fuerza de trabajo</i> Tasa de participación en la fuerza de trabajo Tasa de desempleo Tasa de subempleo	Encuesta General de Hogares
		<i>Características básicas</i> (p.ej. edad, nivel educacional, sector económico, ocupación) de: Personas empleadas Personas desempleadas Personas subempleadas Personas económicamente inactivas	Encuesta General de Hogares
		<i>Otros indicadores clave</i> Personas ocupadas por sector económico, tamaño del establecimiento, etc.	Encuesta de Empleo y Vacantes
		Ingresos	Ingresos mensuales del empleo – por sector económico – por ocupación
	Estadísticas de sueldos y salarios (por sector y por ocupación seleccionados)		Encuesta sobre ingresos provenientes del trabajo

Anexo E

**Estadísticas sobre tasa de deserción escolar de hombres y mujeres
(1997/1998 a 2001/2002)**

Número de estudiantes

	<i>Sexo</i>	<i>1997/1998</i>	<i>1998/1999</i>	<i>1999/2000</i>	<i>2000/2001</i>	<i>2001/2002</i>
Estudiantes matriculados	F	341 287 (48,17%)	344 721 (48,18%)	350 978 (48,23%)	355 285 (48,3%)	357 287 (48,33%)
	M	367 238 (51,83%)	370 838 (51,82%)	376 747 (51,77%)	380 310 (51,7%)	381 920 (51,67%)
Total		708 525	715 559	727 725	735 595	739 207
Número de deserciones (tasa de deserciones)	F	882 (0,258%)	666 (0,193%)	594 (0,169%)	547 (0,154%)	493 (0,138%)
	M	1 117 (0,304%)	932 (0,251%)	768 (0,204%)	786 (0,207%)	785 (0,206%)
Total		1 999 (0,282%)	1 598 (0,223%)	1 362 (0,187%)	1 333 (0,181%)	1 278 (0,173%)

Anexo F**Número de escuelas por nivel de enseñanza y por sexo (2002/2003)**

<i>Nivel de enseñanza</i>	<i>Tipos de escuelas</i>			Total
	<i>Mixtas</i>	<i>Muchachos</i>	<i>Muchachas</i>	
Primaria	766	13	24	803
Secundaria	415	40	44	499

Anexo G**Cifras sobre participación de los estudiantes en actividades deportivas de las escuelas de Hong Kong, 2001/2002****Competencias locales entre escuelas**

<i>Nivel de enseñanza</i>	<i>Número de deportes</i>	<i>Muchachas</i>	<i>Muchachos</i>
Secundaria	20	41 556	68 065
Primaria	10	24 899	33 407

Competencias entre puertos e internacionales

<i>Categoría</i>	<i>Número de deportes</i>	<i>Muchachas</i>	<i>Muchachos</i>
Entre puertos	5	38	90
Internacional	2	30	78

Anexo H

Estudiantes de Programas financiados por el Comité de Subvenciones Universitarias, por nivel académico y por sexo

Número de estudiantes

<i>Nivel académico</i>	<i>Sexo</i>	<i>1997/1998</i>	<i>1998/1999</i>	<i>1999/2000</i>	<i>2000/2001</i>	<i>2001/2002</i>
No universitarios	F	14 603 (63,6%)	13 943 (63,6%)	13 758 (65,8%)	12 451 (66,8%)	10 299 (66%)
	M	8 375 (36,4%)	7 973 (36,4%)	7 158 (34,2%)	6 198 (33,2%)	5 316 (34%)
No graduados	F	24 308 (50,3%)	24 531 (51,5%)	24 919 (52,5%)	25 261 (53,1%)	25 605 (53,3%)
	M	24 037 (49,7%)	23 113 (48,5%)	22 548 (47,5%)	22 345 (46,9%)	22 449 (46,7%)
Posgraduados	F	5 386 (36,2%)	5 914 (39,5%)	6 480 (42,2%)	6 776 (44,5%)	7 007 (46%)
	M	9 493 (63,8%)	9 064 (60,5%)	8 891 (57,8%)	8 441 (55,5%)	8 236 (54%)
Total de estudiantes matriculados	F	44 297 (51,4%)	44 388 (52,5%)	45 157 (53,9%)	44 488 (54,6%)	42 911 (54,4%)
	M	41 905 (48,6%)	40 150 (47,5%)	38 597 (46,1%)	36 984 (45,4%)	36 001 (45,6%)
Total		86 202	84 538	83 754	81 472	78 912

Anexo I

i) Estudiantes que obtuvieron el primer título universitario en programas financiados por el Comité de Subvenciones Universitarias, por programas académicos y por sexo

Número de estudiantes

<i>Categoría de programa académico</i>	<i>Sexo</i>	<i>1997/1998</i>	<i>1998/1999</i>	<i>1999/2000</i>	<i>2000/2001</i>	<i>2001/2002</i>
Medicina, odontología y salud	F	424 (49%)	585 (58%)	563 (58%)	612 (57%)	647 (59%)
	M	450 (51%)	421 (42%)	402 (42%)	465 (43%)	454 (41%)
Ciencias físicas	F	1 088 (37%)	1 062 (38%)	1 090 (39%)	1 078 (40%)	1 032 (39%)
	M	1 876 (63%)	1 738 (62%)	1 723 (61%)	1 592 (60%)	1 627 (61%)
Ingeniería y tecnología	F	540 (17%)	537 (18%)	662 (22%)	657 (23%)	699 (24%)
	M	2 602 (83%)	2 508 (82%)	2 344 (78%)	2 209 (77%)	2 181 (76%)
Comercio y administración	F	2 367 (61%)	2 455 (64%)	2 501 (64%)	2 468 (65%)	2 387 (64%)
	M	1 505 (39%)	1 386 (36%)	1 435 (36%)	1 336 (35%)	1 336 (36%)
Ciencias sociales	F	1 357 (71%)	1 352 (72%)	1 366 (72%)	1 396 (73%)	1 351 (70%)
	M	555 (29%)	529 (28%)	534 (28%)	517 (27%)	579 (30%)
Artes y humanidades	F	1 511 (81%)	1 334 (79%)	1 315 (79%)	1 306 (79%)	1 403 (78%)
	M	363 (19%)	359 (21%)	346 (21%)	339 (21%)	396 (22%)
Educación	F	274 (73%)	248 (74%)	218 (69%)	239 (76%)	259 (76%)
	M	102 (27%)	86 (26%)	98 (31%)	77 (24%)	81 (24%)
Total	F	7 561 (50%)	7 573 (52%)	7 715 (53%)	7 755 (54%)	7 779 (54%)
	M	7 453 (50%)	7 027 (48%)	6 884 (47%)	6 535 (46%)	6 654 (46%)
Total		15 014	14 600	14 599	14 290	14 433

ii) **Graduados en programas financiados por el Comité de Subvenciones Universitarias, por programas académicos y por sexo**

Número de estudiantes

<i>Categoría de programa académico</i>	<i>Sexo</i>	<i>1997/1998</i>	<i>1998/1999</i>	<i>1999/2000</i>	<i>2000/2001</i>	<i>2001/2002</i>
Medicina, odontología y salud	F	107 (48%)	157 (55%)	157 (50%)	163 (53%)	179 (62%)
	M	116 (52%)	129 (45%)	160 (50%)	144 (47%)	108 (38%)
Ciencias físicas	F	190 (25%)	206 (25%)	274 (28%)	314 (32%)	328 (32%)
	M	557 (75%)	618 (75%)	714 (72%)	660 (68%)	695 (68%)
Ingeniería y tecnología	F	123 (12%)	162 (14%)	207 (16%)	220 (18%)	295 (21%)
	M	927 (88%)	980 (86%)	1 098 (84%)	1 027 (82%)	1 084 (79%)
Comercio y administración	F	391 (35%)	511 (39%)	493 (43%)	516 (42%)	481 (44%)
	M	725 (65%)	813 (61%)	661 (57%)	718 (58%)	610 (56%)
Ciencias sociales	F	422 (55%)	428 (55%)	482 (61%)	538 (62%)	620 (62%)
	M	342 (45%)	356 (45%)	313 (39%)	334 (38%)	376 (38%)
Artes y humanidades	F	231 (67%)	267 (66%)	291 (65%)	343 (71%)	386 (67%)
	M	113 (33%)	140 (34%)	159 (35%)	139 (29%)	194 (33%)
Educación	F	647 (58%)	764 (56%)	977 (62%)	1 134 (65%)	1 284 (67%)
	M	477 (42%)	589 (44%)	605 (38%)	620 (35%)	621 (33%)
Total	F	2 111 (39%)	2 496 (41%)	2 882 (44%)	3 228 (47%)	3 573 (49%)
	M	3 256 (61%)	3 624 (59%)	3 710 (56%)	3 642 (53%)	3 687 (51%)
Total		5 367	6 120	6 592	6 870	7 260

Anexo J

Estudiantes matriculados en los cursos de capacitación profesional organizados por el Consejo de Capacitación Profesional (2001/2002)

<i>Cursos de capacitación</i>	<i>Estudiantes matriculados</i>	
	<i>Total (No.)</i>	<i>Mujeres (%)</i>
Comercio al por menor	5 287	67,2
Comercio de importación/exportación y mayorista	2 687	61,7
Servicios financieros	25 925	55,7
Industria del turismo	2 380	53,8
Industria textil	1 778	53,3
Cocina china	1 523	51,7
Desarrollo de la capacidad de gestión	5 514	50,2
Industria de la joyería	298	46,6
Tecnología de la información	9 532	35,0
Industria de la imprenta	1 214	26,2
Tecnología del plástico y herramental	5 567	13,7
Talleres mecánicos e industria metalúrgica	2 429	13,3
Industria electrónica	2 992	10,2
Gente de mar	7 703	6,2
Industria de la electricidad	6 242	5,5
Soldadura	3 570	1,8
Industria del gas	1 140	1,7
Industria automotriz	1 512	0,4
Total	87 293	36,1

Anexo K

Relación entre docentes mujeres y varones, 2001

	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Relación</i>
Jardín de infantes			
Locales	41	8 737	1:213
Internacionales	13	324	1:25
Escuelas primarias			
Locales comunes	5 127	17 711	1:3,5
ESF	77	212	1:2,8
Internacionales	204	585	1:2,9
Escuelas secundarias			
Locales comunes	11 248	13 218	1:1,2
ESF	207	251	1:1,2
Internacionales	316	320	1:1,0
Escuelas especiales, de oportunidad técnica y prácticas	540	1 089	1:2,0

Nota: Las cifras se refieren a la situación vigente en octubre de 2001.

Anexo L

Personal docente de las instituciones financiadas por el Comité de Subvenciones Universitarias, desglosado por categoría y sexo

<i>Categoría docente</i>	<i>Sexo</i>	<i>1997/1998</i>	<i>1998/1999</i>	<i>1999/2000</i>	<i>2000/2001</i>	<i>2001/2002</i>
Profesor	F	20 (6%)	20 (6%)	19 (6%)	22 (7%)	27 (8%)
	M	297 (94%)	298 (94%)	288 (94%)	299 (93%)	313 (92%)
Lector	F	21 (8%)	32 (12%)	32 (11%)	32 (11%)	31 (10%)
	M	227 (92%)	230 (88%)	250 (89%)	254 (89%)	290 (90%)
Profesor superior (U)	F	85 (15%)	87 (14%)	88 (14%)	89 (15%)	87 (15%)
	M	490 (85%)	531 (86%)	534 (86%)	524 (85%)	504 (85%)
Profesor principal (P)	F	13 (25%)	21 (37%)	22 (35%)	23 (34%)	26 (39%)
	M	39 (75%)	36 (63%)	41 (65%)	44 (66%)	41 (61%)
Profesor superior (P)	F	65 (34%)	66 (33%)	68 (33%)	68 (33%)	67 (33%)
	M	129 (66%)	136 (67%)	136 (67%)	140 (67%)	137 (67%)
Profesor (U)	F	594 (22%)	658 (23%)	584 (23%)	592 (23%)	595 (23%)
	M	2 124 (78%)	2 264 (77%)	1 983 (77%)	2 024 (77%)	1 992 (77%)
Profesor (P)	F	327 (38%)	319 (41%)	305 (42%)	324 (41%)	314 (44%)
	M	532 (62%)	457 (59%)	415 (58%)	462 (59%)	406 (56%)
Profesor adjunto	F	45 (36%)	79 (37%)	56 (38%)	51 (40%)	109 (46%)
	M	81 (64%)	133 (63%)	92 (62%)	76 (60%)	130 (54%)

Anexo M

Personas de 10 o más años de edad que utilizaron computadoras personales y servicios de Internet en los 12 meses anteriores al segundo trimestre de 2002, por edad y por sexo³

Grupo de edades	Tasa de utilización de PC (%)		Tasa de utilización de Internet (%)	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
10 a 14 años	96,1	96,3	89,3	90,6
15 a 24 años	91,9	92,7	88,8	89,6
25 a 34 años	75,9	76,3	70,2	68,2
35 a 44 años	62,3	55,0	53,4	44,4
45 a 54 años	35,9	26,5	29,6	20,4
55 a 64 años	17,5	9,5	13,3	7,4
65 años o más	4,2	1,5	3,0	1,0
General	55,9	52,3	50,3	46,2

³ Fuente: Departamento de Censos y Estadística (diciembre de 2002). *Thematic Household Survey No. 10 – Information Technology Usage and Penetration.*

Anexo N

Fuerza de trabajo por sexo y por edad (porcentaje) (excluido el personal del servicio doméstico extranjero)

Edad	2001			2002		
	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total
15 a 19 años	1	1	2	1	1	2
20 a 29 años	12	11	23	12	10	22
30 a 39 años	17	13	30	16	13	29
40 a 49 años	18	10	28	18	11	29
50 a 59 años	10	4	14	10	5	15
60 años en adelante	3	1	4	3	1	4
General	61	39	100	59	41	100

Fuente: Encuesta General de Hogares.

Nota: Como no es posible excluir al personal del servicio doméstico extranjero de las estadísticas previas a 2001, no se pueden hacer las comparaciones con las cifras anteriores a ese año.

* Debido al redondeo, la suma de las cifras puede no coincidir exactamente con el total.

Anexo O

**Tasa de participación en la fuerza de trabajo, por sexo y por edad
(excluido el personal del servicio doméstico extranjero)**

	2001	2002
Varones		
15 a 19 años	17,1	18,0
20 a 29 años	84,7	83,8
30 a 39 años	97,4	97,4
40 a 49 años	96,3	95,8
50 a 59 años	85,6	84,6
60 años en adelante	20,2	19,4
General	72,9	72,5
Mujeres		
15 a 19 años	14,7	15,6
20 a 29 años	77,2	77,7
30 a 39 años	67	68,7
40 a 49 años	56,4	59,3
50 a 59 años	41,3	43,7
60 años en adelante	3,8	4,5
General	47,3	48,7
Ambos sexos		
15 a 19 años	15,9	16,8
20 a 29 años	81,0	80,8
30 a 39 años	81,5	82,1
40 a 49 años	76,6	77,6
50 a 59 años	64,7	64,9
60 años en adelante	11,7	11,7
General	60,1	60,5

Fuente: Encuesta General de Hogares.

Nota: Como no es posible excluir al personal del servicio doméstico extranjero de las estadísticas previas a 2001, no se pueden hacer las comparaciones con las cifras anteriores a ese año.

Anexo P

**Personas empleadas, por nivel de instrucción y por sexo
(porcentaje) (excluido el personal del servicio doméstico
extranjero)**

	2001			2002		
	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Varones</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Sin instrucción/jardín de infantes	1	2	1	1	2	1
Nivel primario	17	14	16	16	14	15
Nivel secundario/matriculación	58	56	57	58	54	56
Nivel terciario	24	28	26	26	30	28
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Encuesta General de Hogares.

Nota: Como no es posible excluir al personal del servicio doméstico extranjero de las estadísticas previas a 2001, no se pueden hacer las comparaciones con las cifras anteriores a ese año.

* Debido al redondeo, la suma de las cifras puede no coincidir exactamente con el total .

Anexo Q

**Tasas de desempleo y de subempleo desglosadas por sexo
(porcentaje) (excluido el personal del servicio doméstico
extranjero)**

Tasa de desempleo

	2001	2002
Varones	6,0	8,4
Mujeres	4,4	6,8
General	5,4	7,7

Tasa de subempleo

	2001	2002
Varones	3,1	3,7
Mujeres	1,9	2,4
General	2,6	3,2

Fuente: Encuesta General de Hogares.

Nota: Como no es posible excluir al personal del servicio doméstico extranjero de las estadísticas previas a 2001, no se pueden hacer las comparaciones con las cifras anteriores a ese año.

Anexo R

Proporción de mujeres en el total del empleo por principales categorías de ocupación (porcentaje) (excluido el personal del servicio doméstico extranjero)

	2001	2002
Gerentes, administradores y profesionales y profesionales asociados	35	36
<i>de los cuales:</i>		
Gerentes y administradores	25	26
Profesionales	33	35
Profesionales asociados	40	42
Empleados de oficina	73	74
Trabajadores de servicios y vendedores de tiendas	46	48
Artesanos y trabajadores afines	3	4
Operadores de plantas y maquinistas y armadores	14	13
Ocupaciones elementales	43	45
Otros	28	31
Total	40	41

Fuente: Encuesta General de Hogares.

Nota: Como no es posible excluir al personal del servicio doméstico extranjero de las estadísticas previas a 2001, no se pueden hacer las comparaciones con las cifras anteriores a ese año.

Anexo S

Proporción de mujeres en el total del empleo, por sectores económicos importantes (porcentaje) (excluido el personal del servicio doméstico extranjero)

	2001	2002
Manufacturas	36	37
Construcción	7	8
Comercio al por mayor y al por menor, importación/exportación, restaurantes y hoteles	49	50
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	21	21
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios para empresas	41	40
Servicios comunales, sociales y personales	54	56
Total	40	41

Fuente: Encuesta General de Hogares.

Nota: Como no es posible excluir al personal del servicio doméstico extranjero de las estadísticas previas a 2001, no se pueden hacer las comparaciones con las cifras anteriores a ese año.